

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 2 de noviembre de 1973

NUMERO 22.781

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

LISTOWEL
Sociedad Anónima

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edicion del Boletín Oficial del 1º|10|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...LISTOWELL Sociedad Anónima.

Debe decir: ...LISTOWEL Sociedad Anónima.

e.2|11 Nº 29.551 v.2|11|73

Efiad

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: don Angel Amara, argentino, de 45 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos dos mil novecientos ochenta y nueve, empleado, casado, domiciliado en la calle Chile 1449, 4º piso D, de esta ciudad; don Jaime Luis Jeiman, argentino, de 24 años, con libreta de enrolamiento número 7.374.714, empleado, soltero, domiciliado en la calle Terrada 1435, planta baja, departamento B, de esta ciudad, y doña Inés Dora Esquitino de Seisdedos, argentina, de 35 años de edad. con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.154.823, profesora, casada, domiciliada en la calle Estanislao del Campo 1327, de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "EFIAD S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de organización y asesoramiento administrativo, comercial, técnico, educacional y estadístico; b) Administración, explotación, compra, venta y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: Administración y Representación. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno. Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en efectivo o a su equivalencia en títulos públicos por cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco| sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Artículo Decimoprimero: Fiscalización. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Decimosegundo: Asambleas. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres, y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, y d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Angel Amara, suscribe quinientas acciones e integra mil doscientos cincuenta pesos; Jaime Luis Jeiman, suscribe doscientas cincuenta acciones e integra seiscientos veinticinco pesos, y doña Inés Dora Esquitino de Seisdedos, suscribe doscientas cincuenta acciones e integra seiscientos veinticinco pesos, o sea que se suscriben en total mil acciones y se integran dos mil quinientos pesos. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos. — Las integraciones que se realizan por el veinticinco por ciento de las suscripciones, lo son con dinero efectivo, y el saldo deberá ser pagado dentro del plazo máximo de dos años. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Inés Dora Esquitino de Seisdedos; Suplente a Angel Amara; Síndico Titular a don Domingo Rafael Pedace, y Síndico Suplente a don Juan Oklander. Y los comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de los contadores públicos Juan Oklander y|o Domingo Rafael Pedace, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, en sus nombres y representación acepten y propongan modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, e inscripción en el Registro Público de Comercio, acepten y propongan el cambio de nombre de la sociedad, firmen escrituras de rectificación y aclaratorias, y realicen en fin, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato. — Leída que les fue los comparecientes la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — A. Amara. — J. L. Jeiman. — Inés E. de Seisdedos. — Hay un sello. — Ante mí: I. Rivera Dahlgren. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro 408 de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido este presente Primer Testimonio extendido en tres fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la catorce millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos noventa y siete a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Inga Rivera Dahlgren. Escribana. — Folio 1.213. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante comparece don Domingo Rafael Pedace, italiano, mayor de edad, contador público nacional, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.245.251, domiciliado en Maipú 971, 8º piso "D", de esta ciudad; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores don Angel Amara, argentino, de 45 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.502.989, empleado, casado, domiciliado en la calle Chile 1449, departamento D, 4º piso, de esta ciudad; don Jaime Luis Jeiman, argentino, de 24 años de edad con libreta de enrolamiento número 7.374.714, empleado, soltero, domiciliado en la calle Terrada 1435, planta baja, departamento B de esta ciu-



19731102

dad, y doña Inés Dora Esquitino de Seisdedos, argentina, de 35 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.154.823, profesora, casada, domiciliada en la calle Estanislao del Campo 1327, de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires; personería que justifica con el Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha 16 de marzo de mil novecientos setenta y tres, pasada al folio quinientos treinta y uno de este registro cuatrocientos ocho, que en testimonio tengo a la vista, doy fe, con facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente que dicho Poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que en la mencionada escritura de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, sus mandantes constituyeron una sociedad anónima denominada "Efiad S. A.". — Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.550, la referida escritura en testimonio fue presentada en la Inspección General de Personas Jurídicas, donde se tramitó el respectivo expediente bajo el número cuarenta y seis mil novecientos setenta y ocho, y después de cumplidos los trámites de estilo, la mencionada Inspección observó el artículo tercero de la citada escritura de constitución, por lo que por la presente modifica el expresado artículo tercero, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de organización y asesoramiento inmobiliario, administrativo y comercial, con exclusión de las materias reservadas a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; b) Administración, explotación, compra venta y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que deja así protocolizado al folio mil doscientos trece de este registro cuatrocientos ocho, la modificación del artículo tercero de la escritura de constitución de "Efiad S. A.", el que pasa a formar parte de los Estatutos de la Sociedad. Me pide el compareciente expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro respectivo y demás efectos legales. — Yo, el Escribano Autorizante dejo constancia que la presente escritura no tributa impuesto de sellos, por cuanto no se aumenta el capital ni se modifica el plazo. — Leída que le fue el compareciente la ratifica y firma por ante mí, doy fe. — D. Pedace. — Hay un sello. Ante mí: C. Astoul Bonorino. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro cuatrocientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el registro respectivo expido este presente Primer Testimonio extendido en dos hojas de actuación notarial números catorce millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Astoul Bonorino, Escribano.

Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 836,25 e.2|11-Nº 22.711 v.2|11|73

India Rubia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Ciento cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Edmundo Patricio Kirk Moore casado en primeras nupcias con Ena María Hickey, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos veintisiete, de cuarenta y cinco años de edad, ganadero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón seiscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Freyre número un mil setecientos cincuenta y uno, tercer piso, Capital Federal; doña Ena María Hickey de Moore, casada en primeras nupcias con Edmundo Patricio Kirk Moore argentina, nacida el veintiocho de junio de mil novecientos veintiocho, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, con Libreta Cívica trescientos ochenta y siete mil setecientos setenta y tres, domiciliada en la calle Freyre número un mil setecientos cincuenta y uno, tercer piso, Capital Federal; don Juan Roe Hickey, soltero, argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y cuatro de treinta y nueve años de edad ganadero con Cédula de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Juramento número dos mil novecientos sesenta, sexto piso departamento B de la Capital Federal; doña Ana Matilde Lennon de Hickey, viuda en primeras nupcias de Huberto Jorge Edmundo Hickey, argentina, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número F-0 trescientos dieciséis mil trescientos setenta, nacida el tres de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, de setenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Juramento número dos mil novecientos sesenta, sexto piso departamento B de la Capital Federal, y don Gerardo Patricio Hickey, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos nueve mil novecientos treinta nacido el dieciséis de setiembre de mil novecientos veintinueve, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Juramento número dos mil novecientos sesenta, sexto piso departamento B de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "INDIA RUBIA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Paraguay número setecientos setenta y seis, séptimo piso, departamento F de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a la explotación agropecuaria en general, pudiendo en tal carácter realizar todos los negocios afines que resulten o sean consecuencia de su objeto, inclusive la importación y|o exportación. — Para su cumplimiento la Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter asumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se puede nemitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: la de cien pesos Ley. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre da la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de los acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Edmundo Patricio Kirk Moore: suscribe diez mil acciones al portador, integra dos mil quinientas acciones en dinero en efectivo; doña Ena María Hickey de Moore, suscribe cinco mil acciones al portador, integra un mil doscientas cincuenta acciones en dinero efectivo; Juan Roe Hickey, suscribe diez mil acciones al portador, integra dos mil quinientas acciones en dinero en efectivo; doña Ana Matilde Lennon de Hickey, suscribe ciento setenta mil acciones al portador, integra cuarenta y dos mil quinientas acciones en dinero en efectivo y Gerardo Patricio Hickey, suscribe cinco mil acciones al portador, integra un mil doscientas cincuenta acciones en dinero efectivo. — Todas las acciones serán ordinarias al portador y de un solo voto por acción. — IV: Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Edmundo Patricio Kirk Moore; Vicepresidente a: Juan Roe Hickey; Vocales a: Ena María Hickey de Moore, Ana Matilde Lennon de Hickey y Gerardo Patricio Hickey. — Síndico Titular: contador Eduardo Guillermo Kelly; Síndico suplente a: Pedro Grieco. — V: Se autoriza a la doctora María Ana Valmadre con los más amplios poderes a fin de que realice la inscripción y todos los trámites pertinentes con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Eduardo Guillermo Kelly, soltero, argentino, nacido el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta, de treinta y tres años de edad, con Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos ochenta mil quinientos cincuenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil ochocientos noventa y cinco de la Capital Federal, Contador Público Nacional, y Pedro Grieco, italiano, casado en primeras nupcias con Irene Ireland, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cincuenta y dos mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Belgrano número seiscientos quince, piso decimoquinto, de la Capital Federal, Contador Público Nacional, ambos de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento y dicen: Que aceptan el cargo de Síndico Titular y Síndico Suplente que respectivamente se les ha conferido en la presente sociedad. — Leída que les es a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, firmando en prueba de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Edmundo P. K. Moore. — Ana Matilde Lennon de Hickey. — Ena María Hickey de Moore. — Juan R. Hickey. — Gerardo P. Hickey. — E. G. Kelly. — P. Grieco. — Hay un sello: ante mí: M. Ruzzante. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número trescientos seis, en el Registro número veintisiete de La Plata a mi cargo, doy fe. — Para "India Rubia, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en cinco sellos notariales de ley números: nueve millones trescientos setenta y nueve mil siete al diecinueve millones trescientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y uno, a los cuales sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — La presente operación es la constitución de la sociedad "India Rubia, Sociedad Anónima". Sobrerraspados: Policía, contados, ejecutar, tres, o, Decreto, diez mil acciones, estados, remanente, designado, Directorio, en, Freyre, Moore, para. Todo lo sobrerraspado: Vale. Folio 472: Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores: Edmundo Patricio Kirk Moore, casado en primeras nupcias con Ena María Hickey, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos veintisiete, de cuarenta y cinco años de edad, ganadero, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Freyre número un mil setecientos cincuenta y uno, tercer piso, de la Capital Federal, doña Ena María Hickey de Moore, casada en primeras nupcias con Edmundo Patricio Kirk Moore, argentina, nacida el veintiocho de junio de mil novecientos veintiocho, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con libreta cívica número trescientos ochenta y siete mil setecientos setenta y tres, domiciliada en la calle Freyre número un mil setecientos cincuenta y uno, tercer piso, de la Capital Federal; don Juan Roe Hickey, soltero, argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, de treinta y nueve años de edad, ganadero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Juramento número dos mil novecientos sesenta, sexto piso, departamento "B" de la Capital Federal; doña Ana Matilde Lennon de Hickey, viuda en primeras nupcias de Huberto Jorge Edmundo Hickey, argentina, comerciante, con documento nacional de identidad número F-O trescientos dieciséis mil trescientos setenta, nacida el tres de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, de setenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Juramento número dos mil novecientos sesenta, sexto piso, departamento "B" de la Capital Federal; y don Gerardo Patricio Hickey, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos nueve mil novecientos treinta, nacido el dieciséis de setiembre de mil novecientos veintinueve, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Juramento número dos mil novecientos sesenta, sexto piso, departamento "B" de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y manifiestan: Que por escritura número ciento cinco, del veintisiete de junio del corriente año, al folio trescientos seis, ante mí, en el Registro número veintisiete de La Plata a mi cargo, constituyeron entre ellos una sociedad anónima con la denominación de "India Rubia Sociedad Anónima" con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Paraguay número setecientos setenta y seis, séptimo piso, departamento F de la Capital Federal, con un plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y un capital de doscientos mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, re-

presentado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. Las actuaciones producidas fueron aprobadas por la autoridad de contralor por Resolución del catorce de agosto del corriente año que lleva el número un mil ochocientos noventa y nueve. Continúan diciendo los comparecientes: Que al presentarse dicha documentación para su inscripción en el Juzgado de Comercio, dicho Juzgado observó la suscripción del capital por no ajustarse a la cláusula cuarta del estatuto. En consecuencia otorgan y declaran: III) El capital se suscribe e integra de cuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto, integración, naturaleza del aporte, modalidad: Edmundo Patricio Kirk Moore, suscribe un mil acciones ordinarias, portador con derecho a un voto por valor de diez mil pesos, integrando el veinticinco por ciento en dinero efectivo. en este acto, o sean dos mil quinientos pesos; Ena María Hickey de Moore, suscribe quinientas acciones ordinarias, portador, con derecho a un voto por valor de cinco mil pesos, integrando el veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto, o sean un mil doscientos cincuenta pesos; Juan Roe Hickey, suscribe un mil acciones ordinarias. portador, con derecho a un voto por valor de diez mil pesos, integrando el veinticinco por ciento en dinero efectivo, en este acto, o sean dos mil quinientos pesos; Ana Matilde Lennon de Hickey, suscribe diecisiete mil acciones ordinarias, portador, con derecho a un voto por valor de ciento setenta mil pesos, integrando el veinticinco por ciento en dinero efectivo, en este acto, o sean cuarenta y dos mil quinientos pesos y Gerardo Patricio Hickey, suscribe quinientas acciones ordinarias, portador, con derecho a un voto por valor de cinco mil pesos, integrando el veinticinco por ciento en dinero efectivo, en este acto, o sean un mil doscientos cincuenta pesos. Solicitando los comparecientes se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, juntamente con la demás documentación de constitución de la sociedad. Leída que les es a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, firmando en prueba de conformidad, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Edmundo Patricio K. Moore. — Ena María H. de Moore. — Juan R. Hickey. — Ana Matilde L. de Hickey. — Gerardo Patricio Hickey. Hay un sello. Ante mí: M. Ruzzante. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número cuatrocientos setenta y dos, en el Registro número veintisiete de La Plata, a mi cargo, doy fe. Para "India Rubia Sociedad Anónima" expido el presente primer testimonio en dos se los notariales de Ley números nueve millones doscientos treinta y tres mil novecientos ochenta y cinco al ochenta y seis, a los cuales sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Margarita H. Ruzzante. Escribana.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.031,25 e.2|11 Nº 37.646 v.2|11|73

Aleanda

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 723. — PRIMER Testimonio. — Escritura número doscientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Jorge Federico Berger, de cuarenta años, casado, argentino, doctor en ciencias económicas, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y siete mil seiscientos setenta y ocho; y doña Eleonora Anita Browne, de treinta y nueve años, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica número tres millones tres mil novecientos veintisiete, ambos domiciliados en Perú novecientos ochenta, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que exponen: Que vienen por la presente a constituir una sociedad anónima, la cual se regirá con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ALEANDA SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en Corrientes 311, 8º piso, jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar operaciones de compra-venta, permuta, arrendamiento, urbanización, loteo y fraccionamiento de bienes inmuebles. urbanos y rurales y su explotación y administración. — Comprende asimismo la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y otras disposiciones vigentes relacionadas con la vivienda en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

— Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de dos mil pesos, representado por veinte acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

— Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. —

Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo

Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad la suma de mil pesos. — Artículo

Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero:

Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año.

— A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal.

— b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo

Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — I. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción

— Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Jorge Federico Berger 10 — "A" — 250 — (1) — (2) — Eleonora Anita Browne 10 — "A" — 250 — (1) — (2) — 20 — 500. — (1) Se han emitido veinte acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos por acción. — (2) Se integra el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo del setenta y cinco por ciento a requerimiento del directorio y en un plazo no mayor de dos años.

— II. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Jorge Federico. Berger; Vicepresidente a: Eleonora Anita Browne; Síndico titular a: Luis María Guastavino; Síndico suplente a: Jorge Guillermo Podestá. — III. — Se autoriza a Luis María Guastavino a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan así constituida la sociedad de que se trata, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción y demás efectos legales. — Presentes a este acto don Luis María Guastavino, de cincuenta y tres años, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, titular de la libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta, y don Jorge Guillermo

Podestá, de treinta y cuatro años, soltero, argentino, contador público, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta, ambos domiciliados legalmente en la Avenida Corrientes trescientos once. Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que impuestos de la designación de síndicos de la sociedad, efectuada en este acto, vienen a prestar su conformidad y aceptación. — Y yo el escribano autorizante hago constar que el impuesto de sellos resultante, que asciende a la cantidad de veinte pesos argentinos, será abonado de acuerdo con lo que determinan las normas vigentes. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Berger — Eleonora A. Browne — L. Guastavino — J. Guillermo Podestá. — Hay un sello. — Ante mí: A. Etulain. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintitrés del Registro Notarial número quinientos ochenta y siete de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Aleanda Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro al presente, catorce millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres. — E/L.: "Corrientes 311 — 8º piso". Vale. — Fdo.: Alvaro Etulain, escribano.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 705.— e.2|11 Nº 37.668 v.2|11|73

Belting

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA MIL Ciento treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Edmundo Roberto Arditi, que dice ser casado en primeras nupcias, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos treinta y siete, argentino, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos quince, domiciliado en la calle Ayacucho mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso quinto, departamento A, de este vecindario; y don Vicente Gabriel Esteves Cabral, que dice ser casado en primeras nupcias, de treinta y cuatro años de edad, argentino, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos siete mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil setecientos cuarenta, piso décimo departamento veintidós de este vecindario; ambos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Belting Sociedad Anónima", la que quedará sujeta al régimen de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y a las disposiciones del Estatuto que más adelante se transcribirá. — Segundo: El capital social de diez mil pesos, queda totalmente emitido y suscripto en este acto en acciones ordinarias al portador de cinco votos de diez pesos valor nominal cada acción y en la siguiente proporción: don Edmundo Roberto Arditi suscribe ochocientas acciones, valor nominal total de ocho mil pesos, que integra en este acto en dinero efectivo en su veinticinco por ciento; y don Vicente Gabriel Esteves Cabral suscribe doscientas acciones valor nominal de dos mil pesos que integra en dinero efectivo en este acto en su veinticinco por ciento. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Edmundo Roberto Arditi. — Vicepresidente: doña Diana Diman de Arditi — Directores: don Vicente Gabriel Esteves Cabral, y don Roberto Muiños. — Síndico titular al contador público nacional doña Agueda Raquel Cámara de Esteves y Síndico Suplente al contador público nacional don Aníbal Eduardo Diman. — Cuarto: Aprobar el Estatuto de la Sociedad que será del siguiente tenor: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "BELTING SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Compra venta, importación exportación, comercialización de materias primas productos semielaborados y elaborados de la industria de correas de transmisión, cintas transportadoras y afines. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídi-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|11|73 (32 págs.)

ca para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de diez mil pesos representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta.

— Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diez y nueve del quinientos cincuenta.
— Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y hasta la reincorporación del titular. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores en garantía del buen desempeño de su mandato, depositarán la suma de un mil pesos cada uno, que quedará depositada en la caja de la Sociedad mientras continúen en el cargo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio individualmente y|o a uno cualquiera de los directores, especialmente designado al efecto por el Directorio. — Fiscalización — Areículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un Síndico Suplente y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Quinto: Don Edmundo Roberto Arditi y don Vicente Gabriel Esteves Cabral se confieren recíprocamente poder especial para que cada uno de ellos actuando por sí y en nombre y representación del otro de los comparecientes, realice todos los trámites y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y para proponer y|o aceptar modificaciones a la presente incluso a la denominación, y para que una vez obtenida dicha aprobación, otorguen y firmen la escritura de protocolización de los antecedentes obrantes en el expediente por el cual la Sociedad tramitará la mencionada aprobación, con facultad para inscribir dicha escritura en el Registro Público de Comercio, haciéndolo publicar en la forma y por el tiempo que corresponda y realizar al efecto todos los demás actos y trámites y diligencias que fueren necesarios al mejor desempeño del presente mandato, solicitando los comparecientes de mí el autorizante proceda a certificar la autenticidad de sus firmas en la nómina de datos personales que deberá ser presentada a la Inspección General de Personas Jurídicas, que en este acto firman en mi presencia doy fe, procediendo el autorizante a certificar las firmas en el mencionado instrumento en el sello de actuación notarial trece millones trescientos noventiocho mil trescientos setentiuno con lo cual se obvia el otorgamiento del acta en el libro de requerimientos correspondiente. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Arditi — Esteves Cabral. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro. Escribano. — La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 3597 del Registro 310 de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este Segundo Testimonio en 4 fojas y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 10 de octubre de 1972. — A. Lascano Pizarro — Agustín Lascano Pizarro. Escribano. — Por escritura número 124 de fecha 16 de febrero de 1973 ante el mismo escribano don Agustín Lascano Pizarro se modifica el punto segundo que será del siguiente tenor: Segundo: El capital social de diez mil pesos, queda totalmente emitido y suscripto en este acto en acciones ordinarias al portador de cinco votos, de diez pesos valor nominal cada acción y en la siguiente proporción: don Edmundo Roberto Arditi suscribe ochocientas acciones, valor nominal total de ocho mil pesos, que integra en este acto en dinero efectivo en su veinticinco por ciento; y don Vicente Gabriel Esteves Cabral suscribe doscientas acciones valor nominal de dos mil pesos que integra en dinero efectivo en este acto en su veinticinco por ciento. — El saldo será integrado por los accionistas cuando lo requiera el Directorio, no pudiendo exceder el plazo de dos años contados desde el día de la fecha.

Buenos Aires, octubre 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 825.— e. 2|11 Nº 37.625 v. 2|11|73

Boghossian

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro, doctor n Chritsian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por u día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número: trescientos seis. — En la Ciudad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a veinte días de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: don Carlos Eduardo Boghossian, argentino, soltero, de 23 años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.288.694, domiciliado en Avenida General Paz número 11.518, Capital Federal, don Ricardo Alberto Boghossian, argentino, soltero, de 19 años de edad, estudiante, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.024.136, domiciliado en Avenida General Paz número 11.518, Capital Federal, don Ricardo Correa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eumelia María Cervi, de 32 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 6.711.343, domiciliado en Pasaje Cacique número 2518., Capital Federal, don Onofre Estelrich, español, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Esther Avila, de 45 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 3.969.836, domiciliado en Cachimayo 177, piso primero, S, Capital Federal, y don Pedro Estelrich, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con doña Marcela Barros, de 49 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 6.711.278, domiciliado en Bahía Blanca 222, Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: I: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "BOGHOSSIAN SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la compraventa, fabricación, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de todo tipo de calzados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número le miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía, Depositarán cada uno de ellos, la suma de trescientos pesos en dinero efectivo en la Caja de la sede social mientras dura la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto sea aprobada su gestión. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.
— Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día 31 de junio de cada año, a esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal: b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa, o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Carlos Eduardo Boghossian: Mil seiscientas acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de cuatro mil pesos. — Ricardo Alberto Boghossian mil seiscientas acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de cuatro mil pesos. — Ricardo Correa: Seiscientas acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de mil quinientos pesos. — Onofre Estelrich: Seiscientas acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de mil quinientos pesos. — Pedro Esterlich: Seiscientas acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de mil quinientos pesos.
— Del capital social suscripto, se ha integrado la suma de doce mil quinientos pesos, en dinero efectivo, y el saldo restante se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. — Todas las acciones del capital social son ordinarias al portador. — III. — Se designa para integrar el directorio. — Presidente: Carlos Eduardo Boghossian. — Vicepresidente: Ricardo Alberto Boghossian. Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: doña Estela Dora Barg. — Síndico Suplente: don Rubén Guido Talice. — IV. — Se autoriza a Sergio Signori y Carlos Taverna a fin de que conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto: Doña Estela Dora Barg: Contadora Pública, titular de la Libreta Cívica número 144.405, casada en primeras nupcias con Rubén Guido Talice, de 45 años de edad domiciliada en Sarmiento 2069, Capital Federal y don Rubén Guido Talice: Contador Público Nacional titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.023.491, casado en primeras nupcias con Estela Dora Barg de 47 años de edad, domiciliado en Sarmiento 2069, Capital Federal, siendo ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que aceptan los cargos para los cuales han sido designados y que no los une ningún vínculo de parentesco con los integrantes del Directorio. — En

este estado yo el escribano autorizante hago constar: Que el señor Ricardo Alberto Boghossian, fue autorizado para ejercer libremente el comercio por su señor padre don Karnik Boghossian, según así resulta de la escritura de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante la Escribana de la Capital Federal, doña Susana Teresa Enriquez, al folio quinientos cuarenta y nueve, del Registro número cuatrocientos ochenta y uno de su adscripción, la que en su primer testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número ciento cinco al folio doscientos dieciséis, del libro seis de venias, para ejercer el comercio; el que en su original he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, y en fotocopia debidamente autenticada agrego como cabeza de la presente escritura. — Leída que les es, la ratifican y firman por ante mí, el Escribano Autorizante, de todo lo que doy fe. — Carlos Eduardo Boghossian. — Ricardo Alberto Boghossian. — Ricardo Correa. — Onofre Estelrich. — Pedro Estelrich. — Estela Dora Barg. — Rubén Guido Talice. — Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos sesenta y ocho del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos numerados correlativamente del número nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno, al presente, números nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello que dice: Enrique Pablo Rojas Paz. Escribano. — Hay un sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00395008 que se agrega. — Lomas de Zamora 28 de agosto de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6191 (art. 90 inc. b) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9664255. — Lomas de Zamora 28 de agosto de 1973. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Eduardo Domingo Balmonte. Secretario Enrique Pablo Rojas Paz.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 787,50 e.2|11 Nº 37.656 v.2|11|73

Hijos de Santiago Luján Saigós

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad "Hijos de Santiago Luján Saigós, S. A. C. I.". — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores José Oscar Dell' Olmo, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos treinta y dos mil setecientos diecinueve, domiciliado en General Urquiza mil ciento treinta y tres, primer piso "A", Capital Federal; doña Blanca Esther Idiart de Dell' Olmo, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número un millón novecientos noventa y siete mil doscientos setenta y cuatro, domiciliada en General Urquiza mil ciento treinta y tres primer piso "A", Capital Federal; don Rodolfo Eduardo Idiart, de veintiséis años de edad, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en Paraguay tres mil seiscientos treinta y seis, departamento seis; don Juan Carlos Casey, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en Ciudad de la Paz mil ciento ochenta quinto piso "B", Capital Federal. — Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y los señores Juan Carlos Casey, Rodolfo Eduardo Idiart, Blanca Esther Idiart de Dell' Olmo y José Oscar Dell' Olmo dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "HIJOS DE SANTIAGO LUJAN SAIGOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Defensa número trescientos veinte quinto piso. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: Comerciales: En general la importación y|o exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial el transporte de cargas en general, la explotación de estaciones de servicio o terminales de transporte, de cargas, depósitos, barracas, como así también la compraventa de rodados, repuestos y afines al ramo de transportes. — Industriales: La industrialización de todo tipo de materias primas nacionales y|o extranjeras, por cuenta propia o de terceros destinados al carrozado de vehículos de transporte de pasajeros, hacienda o carga en general. —

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año.

— La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja de la sociedad la suma de cien pesos durante la duración de su mandato. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quien actúa en forma indistinta. El director a que se refiere el párrafo anterior, será aquel que resulte designado con el cargo de vicepresidente. Fiscalización: — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.

La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El Capital se suscribe de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones Suscripción. — Clase de Acción. — Monto Integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — José Oscar Dell'Olmo. — Quinientos. — Ordinaria Nominativa cinco votos. — Mil doscientos cincuenta. — Efectivo. — Veinticinco por ciento. — Blanca Esther Idiart de Dell'Olmo. — Quinientos.—". — Mil doscientos cincuenta.—".—". — Rodolfo Eduardo Idiart. — Quinientos.—". — Mil doscientos cincuenta. —". —". — Juan Carlos Casey. .— Quinientos.—". — Mil doscientos cincuenta.—". —". — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: José Oscar Dell'Olmo. — Vicepresidente a: Blanca Esther Idiart de Dell'Olmo. — Vocales a: Rodolfo Eduardo Idiart. — Suplentes a: Juan Carlos Casey y Organo Fiscalizador. — Síndico titular a Héctor Raúl Caricati.

— Síndico suplente a: Juan Carlos Rodríguez. — Se autoriza al Señor José Oscar Dell'Olmo y a la Señorita Cecilia Teresa Musso, a fin de que, en forma indistinta procedan con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente en este acto don Héctor Raúl Caricati, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y don Juan Carlos Rodríguez, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos quince mil doscientos ochenta y siete, ambos vecinos, domiciliados en Güemes cuatro mil doscientos cincuenta y tres, cuarto Piso "D", mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que aprueban y aceptan el cargo de Síndico titular y Suplente con que respectivamente han sido designados en el presente estatuto. — Yo el Escribano, dejo constancia que el impuesto se sellos se ingresará en la declaración jurada correspondiente al mes en curso. — Leída que le fue a los comparecientes esta escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Hay seis firmas. — Firmado Guillermo F. Fornieles. — Escribano. — Está su sello. — Concuerda con su Escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 561 del Registro número 282 de mi adscripción, doy fe. — Para Hijos de Santiago Luján Saigos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, expido este segundo testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 31 de julio de 1973. — Firmado: F. Fornieles. — Escribano. — Está su sello. — E|L.: "Y Organo Fiscalizador". Vale.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765.— e.2|11 Nº 37.674 v.2|11|73

Leopardo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 13 de agosto de 1973, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Julio A. Aznárez Jáuregui, al folio 971, del Registro 473, a su cargo, 'Leopardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 21 de setiembre de 1967 y 22 de junio de 1972, bajo los números 2864 y 2216, folios 269 y 286, libros 64 y 76, tomo "A" de Estatutos Nacionales, respectivamente, elevó a escritura pública la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de marzo de 1973, que dispuso modificar el artículo 4º del Estatuto Social y la adecuación del mismo a la Ley Nº 19.550, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º) La sociedad se denomina "LEOPARDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales o cualquier otro género de representación, tanto en el país como en el exterior. — Artículo 2º) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de maquinarias e implementos agrícolas, toda clase de productos metalúrgicos. — Asimismo, podrá comercializar, importar y exportar toda cdase de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, pudiendo tomar representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, textil y de la alimentación y en particular el aprovechamiento integral de los productos y subproductos primarios, derivados de la agricultura y ganadería. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a otras sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales, provinciales o extranjeras, dar o tomar dinero en préstamo sobre inmuebles, muebles, rodados, semovientse, valores y bienes de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, otorgar financiaciones, constituir, transferir, recibir, aceptar, descontar y negociar hipotecas, prendas y otros derechos reales, ceder y recibir prendas por endosos, compra y venta de títulos, obligaciones, valores mobiliarios en general, excluídas las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras de inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos Agrícola-Ganaderos, cultivos, forestales y de granjas, establecimientos de estancias para invernada y|o cría de ganados, tambos y cabañas. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de 250.000 (doscientos cincuenta mil) pesos, representado por 250.000 (doscientos cincuenta mil) acciones de un pesos valor nominal cada una, dividido en 25 (veinticinco series de 10.000 (diez mil) pesos cada serie. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550. — Artículo 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Además, sin perjuicio de su derecho a asistir a las asambleas con voz, tendrán derecho a voto, cuando se tratare en la Asamblea las materias incluídas en el cuarto párrafo del art. 244 de la Ley número 19.550. — Y en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prome-

tido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del art. 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º) En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 8º) Las decisiones de las Asambleas aumentando el capital y en su caso las resoluciones del Directorio disponiendo las emisiones respectivas, forma y condiciones de pago, deberán elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto de sellos, si no hubiese sido pagado previamente, comunicarse a la Dirección General de Personas Jurídicas y previa publicación inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según de resuelva al emitirlas. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los 30 (treinta) días, contados de la última publicación que por 3 (tres) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Art. 193 de la Ley número 19.550. — Artículo 9º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 8 (ocho), con mandato por un año, siendo reelegible. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primro en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores depositarán en concepto de garantía la cantidad de 2.500 (dos mil quinientos) pesos en dinero efectivo o valores mobiliarios pertenecientes a otras sociedades por acciones por igual valor que deberán ser depositados en Caja Social.

— Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas por las cuales la Ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Ley número 5.965|63. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto, extensión, que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico titular que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento, tiene las facultades y deberes previstos por el Art. 294 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 12º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.

LaAsamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día 1 (una) hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 14º: El ejercicio cerrará el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la Resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 15º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Buenos Aires, 13 abr. 1973. — Visto: el Expediente Nº 24.508|138.084, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 193|vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 187 a 190, duplicados a fs. 183|186, la reforma introducida en el estatuto de Leopardo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 9 de marzo de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 165 a 172; 177 a 178; y 187 a 190 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — V. A. Cobelas. — Vicente Américo Cobelas. Subinspector General Contable a|c. Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 492"

Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 810.— e.2|11 Nº 37.631 v.2|11|73

Etilfarma

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Quinientos diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen las señoras doña Sylvia Grob de Werner, que dice ser casada, nacida el 19 de marzo de 1937, chilena, secretaria, domiciliada en General Paz número 121, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, titular del documento nacional de identidad número 92.036.617; y doña Elda Beatriz Bruno de Bovo, que dice ser casada, nacida el 7 de noviembre de 1931, argentina, secretaria, domiciliada en Luis José Pereyra número 317, de Ramos Mejía, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.049.317; ambas hábiles, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe. — Y las comparecientes dicen: Quan han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "ETILFARMA SOCIEDAD ANONIMA" la que quedará sujeta al régimen de la Ley 19.550 conforme al modelo elaborado por la Inspección General de Personas Jurídicas, y a las disposiciones del estatuto que más adelante se transcribirá. — Segundo: El capital social de treinta mil pesos queda totalmente emitido y suscripto en este acto en acciones ordinarias al portador de un voto, de 10 pesos valor nominal cada acción y en la siguiente proporción: doña Sylvia Grob de Werner suscribe 1.500 acciones ordinarias al portador de 1 voto, por 15.000 pesos, que integra en dinero efectivo en su 25%; y doña Elda Beatriz Bruno de Bovo, suscribe 1.500 acciones ordinarias al portador de 1 voto, por 15.000 pesos, que integra en dinero efectivo en su 25%. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente doña Syivia Grog de Werner; vicepresidente, doña Elda Beatriz Bruno de Bovo; síndico titular al contador público nacional doctor Claudio Ludovico Schreiber y síndico suplente al contador público nacional don Jorge Carlos Damonte. — Cuarto: Aprobar el estatuto de la sociedad que será del siguiente tenor: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "Etilfarma Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Compra, venta, importación, exportación, envasamiento, fraccionamiento, distribución, consignación, y comercialización, de productos químicos, productos de farmacias y medicinales, de droguería, e industriales, sus materias primas, productos semielaborados y elaborados, e intermedios. — II) Elaboración, transformación, producción e industrialización de las materias primas, productos semielaborados, productos elaborados y productos intermedios, a los que se refiere el punto anterior. — III) Ejercer la representación de personas de existencia natural, o ideal, cuyas actividades se relacionen con los puntos I y II que anteceden. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos o contratos, que se relacionen con el mismo. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos, representado por 3.000 acciones de 10 pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

— Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y hasta la reincorporación del titular. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores en garantía del buen desempeño de su mandato, depositarán la suma de 1.000 pesos cada uno, que quedará depositada en la caja de la sociedad mientras continúen en el cargo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde a dos directores conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de 3 años. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo término. — Asambleas. —

Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

— Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Quinto: Las comparecientes se confieren recíprocamente Poder Especial para que actuando cada una de ellas en nombre y representación de la otra, realice todos los trámites y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y para proponer y|o aceptar modificaciones a la presente, incluso a la denominación, y para que una vez obtenida dicha aprobación, otorguen y firmen la escritura de protocolización de los antecedentes obrantes en el expediente por el cual la sociedad tramitará la mencionada aprobación, o cualquier otro instrumento público o privado que se les exigiere, con facultad para inscribir dichos instrumentos en el Registro Público de Comercio, haciéndolos publicar en la forma por el tiempo que corresponda, y realizar al efecto todos los demás actos, trámites y diligencias que fueren necesarios al mejor desempeño del presente mandato. — Presentes a este acto los señores don Claudio Ludovico Schreiber, que dice ser casado, nacido el 9 de octubre de 1937, argentino naturalizado, contador público nacional, domiciliado en Viamonte número 1592, piso 6, departamento "D", de este vecindario, titular de la libreta de enrolamiento número 8.447.101; y don Jorge Carlos Damonte, que dice ser casado, nacido el 3 de enero de 1936, argentino, contador público nacional, domicliado en Pacheco de Melo 1898, Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.188.012; ambos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan los cargos para los cuales han side designados en los términos que surgen del cuerpo de la presente, solicitando los comparecientes de mí, el autorizante, proceda a certificar la autenticidad de sus firmas en la nómina de datos personales que deberá ser presentada a la Inspección General de Personas Jurídicas, que en este acto firman en mi presencia, doy fe, procediendo el autorizante a certificar las firmas en el mencionado instrumento en el sello de actuación notarial A014538247 con lo cual se obvia el otorgamiento del acta en el libro de requerimientos correspondientes. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — E. B. Bruno de Bovo. — Schreiber. — J. Damonte. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro. — Escribano. — La presente es fotocopia fiel del orginal que concuerda con su matriz corriente al folio 1539 del Registro 310 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este Segundo Testimonio en 5 fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 13 de agosto de 1973. — A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro. Escribano.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 768,75 e.2|11 Nº 37.627 v.2|11|73

Minoli, Boiani y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO de capital. — "Minoli Boiani y Compañía S. A. C. I. y F." — Escritura número treinta y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos setentidós, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Angel Boiani, italiano, nacido el 13 de enero de 1913, industrial, casado en primeras nupcias con doña Giacomina Pollastri, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.018.812; y don Carlos Alberto Minoli, italiano, nacido el 20 de enero de 1906, industrial, casado en primeras nupcias con doña Lucía Schleifer, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.791.376; ambos domiciliados en la calle 25 de Mayo número 530 de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente y Director, respectivamente, de la sociedad anónima que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "MINOLI, BOIANI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", la que fue definitivamente constituída por escritura de fecha 18 de diciembre de 1964 otorgada ante la escribana de la localidad de Témperley, de esta provincia, doña Norma E. Trucco, habiendo sido aprobados sus estatutos por Resolución P.J. número 1936 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 16 de noviembre de 1964 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 14 de octubre de 1968, bajo el número 3489, folio 236 del libro 65, tomo A de Estatutos Nacionales, la que en testimonio me exhiben y en fotocopia debidamente autenticada se halla agregada al folio 533 del protocolo del año 1969 correspondiente a este mismo Registro a mi cargo, doy fe, y su posterior modificación celebrada por escritura de fecha 13 de julio de 1970 pasada ante mí; y al folio 199 del protocolo de ese año, inscripta el 6 de agosto siguiente bajo el número 3248, al folio 241 del libro 72, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, resultando la designación del actual Directorio del acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de octubre de 1971 y del acta de la reunión del Directorio para la distribución de cargos realizada en igual fecha, las que en sus respectivos originales me exhiben y en copias también autenticadas agrego a la presente, de que certifico. — Y los comparecientes en los caracteres comprobados, dicen: Que vienen a elevar a escritura pública el aumento del capital social dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 22 de enero del corriente año 1972, cuya acta en su libro original tengo a la vista y en copia también autenticada agrego a la presente, y que literalmente copiada dice: "Acta Nº 6. — Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 22 de enero de 1972. — En la fecha se reúnen en el local social, calle Juncal Nº 1481. 8º piso, Capital Federal, en primera convocatoria, en Asamblea General Extraordinaria de accionistas los detallados al folio siete del "Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia - Asambleas Generales", o sea trece accionistas por sí con derecho a 20.960 votos, hechas las deducciones establecidas por el Código de Comercio. — Siendo las nueve y quince horas y sin que ninguno de los accionistas presentes haya formulado objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente declara iniciada la reunión e informa que la misma ha sido convocada a los efectos de dar estricto cumplimiento a las disposiciones del estatuto de la sociedad, que en su artículo quinto dispone que el capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo del estatuto. — Agrega, que en oportunidad de las asambleas generales ordinarias de accionistas de fecha 7 de noviembre de 1970 y de fecha 30 de octubre de 1971, se resolvió facultar al Directorio para disponer el aumento del capital autorizado dentro del tope máximo establecido por el artículo quinto del estatuto, o sea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional o un millón de pesos ley 18.188, pero que en ninguno de ambos casos y por una omisión involuntaria se fijaron las características de las acciones a emitirse. Añade, que para obviar esta omisión se resolvió citar a la presente Asamblea Extraordinaria de accionistas. — Acto seguido pone a consideración el punto primero del orden del día, que dice: "Aumento del capital autorizado, monto a emitirse y características de las acciones a emitirse"; y agrega, que dada la evolución alcanzada por las actividades de la sociedad y ante los requerimientos de los Bancos con los que se opera, se hace imprescindible para mantener el ritmo de los negocios actuales, adecuar el monto del capital autorizado a la importancia de la actividad económico-financiera e industrial que lleva a cabo Minoli, Boiani y Cía. S.A.C.I.F. Dice también que a criterio del Directorio, será digo sería conveniente la elevación del capital autorizado al máximo de un millón de pesos Ley 18 188 que permite el estatuto, sin que ello implique la emisión inmediata del total autorizado, emisión que podría limitarse en esta oportunidad a veinte o cuarenta series de acciones de diez mil pesos Ley cada serie. — Las restantes series podrían emitirse en el futuro, en el momento que la evolución de los negocios sociales así lo aconsejara. — Añade que los accionistas disponen de créditos por regularización patrimonial ("blanqueo") por un monto de pesos 226.107.07 y que existen utilidades no distribuídas por un total de pesos 315.271,23 que podría, eventualmente, aplicarse para la integración de acciones suscriptas. — Pide la palabra el Sr. Héctor Pollastri y el concedérsela dice que ya en oportunidad de las asambleas precitadas se dispuso autorizar al directorio para aumentar el capital dentro de los límites legales establecidos por la Ley y el estatuto y que entiende que lo único a considerar en esta asamblea en el tipo de las acciones a emitir y la forma de integración de las mismas. — Agrega que, en consecuencia hace moción en primer término de que se ratifique la autorización concedida al directorio para ampliar el capital social autorizado hasta la suma de un millón de pesos Ley 18.188. — La moción es aprobada por unanimidad de los votos presentes con la abstención de los miembros del directorio. — En uso de la palabra el Sr. Pollastri dice que hasta el momento (de) digo se han emitido veinte series de acciones de clase "A" con derecho a cinco votos y que para alcanzar el total del aumento del capital que se dispone en este acto deben emitirse ochenta nuevas series de acciones y que hace moción de que las primeras sesenta series sean de clase "A" con derecho a cinco votos cada una y de que las últimas veinte series sean de acciones de clase "B" con derecho a un voto cada acción. — Después de un cambio de opiniones la moción es aprobada por unanimidad de votos presentes con abstención del directorio. — En lo que se refiere a la forma de integración de las acciones dice el Sr. Héctor Pollastri, en uso de la palabra, que hace moción de que se deje a criterio del directorio la cantidad de series a emitirse en cada oportunidad y la forma de integración, ya sea con patrimonio regularizado por ley de "blanqueo", por distribución de utilidades, por aportes, etc. — La moción es aprobada en la (f) digo misma forma que las precedentes. — También se resuelve en este acto autorizar expresamente al Sr. presidente don Angel Boiani y a los directores señores Antonio Minoli y Carlos Alberto Minoli para que en forma conjunta el presidente y cualquiera de los directores firmen escrituras, presentaciones ante la Dirección de Personas Jurídicas y/o cualquier otro documento que pudiera ser necesario a efectos de proceder a la ampliación del capital, emisión de acciones, etc — Para firmar el acta se designa a los señores Héctor Pollastri y Angel Ferri. — No habiendo más asuntos para tratar se levanta la reunión siendo las doce horas, después de un cuarto intermedio para la lectura de la presente, que es ratificada en todas sus partes. — A. Ferri — Héctor Pollastri". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, queda así formalizado el aumento del capital de la sociedad hasta la suma de pesos Ley 18.188 un millón, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de los Estatutos Sociales, lo que representa un aumento de ochocientos mil pesos de la misma moneda con relación al capital primitivo. — La asamblea en la cual se dispuso el aumento del capital social a que se refiere el acta precedentemente transcripta, fue celebrada con la asistencia de los accionistas que con indicación de acciones, capital y cantidad de votos constan al folio 7 del Registro de asistencia de Accionistas de la Sociedad que literalmente copiado dice: "Asamblea General Extraordinaria del 22 de enero de 1972. — Número de orden. — Fecha — Año 1972 — Día — Mes — Accionistas (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o Certificados — Número de los títulos, acciones o certificados — Títulos provisorios — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos en los presentes. — Firmas. — 1 — 14 enero — Angel Boiani — 6.345 — 15 — 16 — 17 — 18 — 19 — 20 — 21 — 22 — 63.450 — 10.000 — 6.370 — Angel Boiani — 2 — 14 enero — Giacomina Pollastri de Boiani — 100 — 30 — 1.000 — 500 — 500 — Giacomina Pollastri de Boiani — 3 — 14 enero — Carlos Alberto Minoli — 6.345 — 8 — 9 — 10 — 11 — 12 — 13 — 14 — 63.450 — 10.000 — 6.370 — C. A. Minoli — 4 — 14 enero — Lucía Schleifer de Minoli — 100 — 31 — 1.000 — 500 — 500 Lucía Schleifer de Minoli 5 — 14 enero — Antonio Minoli — 6.345 — 1 — 2 — 3 — 4 — 5 — 6 — 7 — 63.450 — 10.000 — 6.370 — A. Minoli — 6 — 14 enero — Carlos Antonio Minoli — 100 — 32 — 1.000 — 500 — 500 — C. Minoli — 7 — 14 enero — Guillermo Patricio Butler — 10 — 29 — 100 — 50 — 50 — G. P. Butler — 8 — 14 enero — Juan Glieder — 10 — 23 — 100 — 50 — 50 — Juan Glieder — 9 — 14 enero — Gerardo José Alberto Dallegri — 10 — 28 — 100 — 50 — 50 — G. Dallegri — 10 — 14 enero — Héctor Pollastri — 10 — 27 — 100 — 50 — 50 — Héctor Pollastri — 11 — 14 enero — Benjamín Feltrin — 10 — 26 — 100 — 50 — 50 — B. Feltrin — 12 — 14 enero — Angel Ferri — 10 — 24 — 100 — 50 — 50 — A. Ferri — 13 — 14 enero — Otmar Kretic — 10 — 25 — 100 — 50 — 50 — Kretic Otmar — 19.405 — 194.050 — 31.850 — 20.960. — Se cierra el presente registro con la asistencia de diez accionistas, que depositaron 19.405 acciones, que representan un capital de $ 194.050. — Buenos Aires, 14|1|1972. — Angel Boiani, Angel Boiani. Presidente. — Digo Trece (13) accionistas. — Angel Boiani. — Se celebra en la fecha la Asamblea General Extraordinaria con la asistencia de trece (13) accionistas con derecho a 20960 votos — Buenos Aires, 22|1|1972. Angel Boiani, Angel Boiani, presidente". — Es copia fiel de las constancias obrantes a fojas siete del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número uno, que tengo a la vista, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron y firmaron como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Raspado: novecientos. 18.188. Capital, tratar Glieder, accionistas, vale. — Ante mí: Thelma Mosteirin de Rodríguez Giménez, escribana. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Thelma Mosteirin de Rodríguez Giménez, Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0074.185, que se agrega, L. de Zamora 27 de abril de 1972. — Certifico que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista, doy fe. — Conste: Thelma Mosteirin de Rodríguez Giménez, Escribana. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191, (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Thelma Mosteirin de Rodríguez Giménez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.591.033. — Lomas de Zamora, 27 de abril de 1972. — Juan Esteban Pereuilh, Vocal. — Inscripto en la fecha, bajo el número: Dos mil treinta, al folio: Doscientos sesenta y seis del libro Setenta y seis, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 810 e.2|11 Nº 37.687 v.2|11|73

Yemy

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 30 de abril de 1973, se resolvió la elección de Directores y Síndicos en la sociedad "YEMY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", fijando en cinco el número de Directores Titulares designándose a los señores Juan Carlos Pitossi, Lina Luchetti de Pitossi, José Antonio Casariego, Benigno Ronco, y Segundo Villariño, por el término de un año, y como Síndico Titular y Suplente respectivamente a los señores Contador Público Nacional Enrique Lucas Rosso y doctor Atilio Enrique Bandieri. — Y por Acta de Directorio, fecha 30 de abril de 1973, se designa como presidente al señor Juan Carlos Pitossi, y como Vicepresidente a la señora Lina Luchetti de Pitossi. — Enmendado: "Yemy — Ronco — sitestado: Directores. — Todo vale.
Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.2|11-Nº 37.653 v.2|11|73

Agropecuaria San Francisco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de asamblea y directorio de fecha 20 de octubre de 1973, "AGROPECUARIA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA", ha distribuído los cargos de su actual directorio de la siguiente forma: Presidente: Francisca M. A. Fernández Tasende; Vicepresidente: Ahyda Gómez Vismara; Directora Titular: Diana Aurora Gés; Directores Suplentes: Andrés Amadeo Baretta y Ana María Fernández de Gés; Síndico Titular: Carlos Alberto Ballbé y Síndico Suplente: Arturo Germán Seitz. — Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Entrelíneas: Amadeo, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 — e.2|11-Nº 37.648-v.2|11|73

Veeder International, Inc.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN REUNION de Directorio de VEEDER INTERNATIONAL, INC., debidamente convocado el 25 de Julio de 1973, resolvió: Que la Sucursal en la República Argentina cambió la fecha del cierre de su año fiscal del 31 de Diciembre al 30 de Noviembre de cada año.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e.2|11-Nº 37.649 v.2|11|73

Osram Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "OSRAM ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1973 y en la reunión del directorio de fecha 28 de marzo de 1973 ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Dr. Heriberto G. R. Rastalsky; Directores titulares: Gernard Hoffmann, Harry Dauter; Directores suplentes: Norberto G. Meyer, Dr. Eduardo M. Eppens, José M. González; Síndicos titulares: Dr. Alfredo Klaus, Ludovico O. R. Schneider y Guillermo E. Kelly; Síndicos suplentes: Dres. Marcos A. Chiappe, Carlos De Vedia y Martín A. Chiappe, todos por el término de un año. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.2|11-Nº 37.628 v.2|11|73

Adamicska

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de Enero de 1973, pasada por ante el escribano Amadeo F. Pezza, Nº 16, Fº 30 del Registro Nº 525 a su cargo la sociedad ADAMICSKA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio actual en la Avenida Parral Nº 218 de esta Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 15 de octubre de 1969, bajo el Nº 5022, al Fº 163 del Lº 69, Tº. "A" de estatutos nacionales, confirió un poder general de administración a favor de la señora Juana Mc. Alpin de Adamicska, para que en su nombre y representación, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Asimismo por escritura Nº 225, de fecha 24 de mayo de 1973, pasada por ante el escribano Amadeo F. Pezza, se deja debidamente aclarado y ratificada la escritura correspondiente al poder otorgado, diciente que el nombre completo de la apoderada de la sociedad Adamicska, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", es Juana Margarita Cristina Mc Alpin de Adamicska y no solamente Juana Mc. Alpin de Adamicska, como erroneamente se transcribió en el poder más arriba individualizado. — Enmendado: 30 — Adamicska. — Todo vale.
Buenos Aires, octubre 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.2|11-Nº 37.655 v.2|11|73

Roberto Vargas Moreno

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número ciento cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante comparecen los señores don Lorenzo Roberto Vargas Moreno, argentino, de cuarenta años de edad, de estado casado, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal Nº 5.377.031, domiciliado en la calle Pedro Lozano tres mil ciento treinta y siete de esta ciudad; don Juan Angel Gandini, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, de estado casado, con cédula de identidad de Policía Federal Nº 4.609.451, domiciliado en la calle Cánning dos mil trescientos treinta, departamento D, de esta ciudad; don Abel Trapero, argentino, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal Nº 3.549.512, domiciliado en la calle Constitución dos mil trescientos ochenta y siete de esta ciudad; don Enrique Miguel Nissensohn alemán, contador público nacional, de estado casado, de treinta y seis años de edad, con cédula de identidad de Policía Federal Nº 3.926.650, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil setecientos veintisiete, piso sexto de esta ciudad y don Osvaldo Valentín Nimerovsky, argentino, de estado soltero, contador público nacional, de treinta y dos años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 4.317.677, domiciliado en la calle Gascón mil ciento sesenta y siete, piso primero de esta ciudad. — Todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que de común acuerdo los tres primeros han resuelto en dejar constituida por este acto una sociedad comercial del tipo anónima, la cual se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y el presente estatuto: a) Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denominará ROBERTO VARGAS MORENO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compraventa de mercaderías, materias primas, bienes muebles, herramientas, maquinas, rodados, productos elaborados o no, importación, exportación, prestación de servicios, así como el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por cien acciones de pesos cien, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar nu presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja un importe en efectivo que equivalga al uno por ciento del capital social por cada uno de los directores. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 59[illegible]3. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demas instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a dos directores, quienes actúan, el primero en forma individual y los segundos en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19 550, sin perjucio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unanime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considere constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada ano. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad. — Lorenzo Roberto Vargas Moreno. — 96. — Ordinarias al portador de 5 votos. — 2400. — a plazos 180 días. — Juan Angel Gandini. — 2. — Ordinarias al portador de 5 votos. — 50. — a plazos 180 días. — Abel Trapero. — 2. — Ordinarias al portador de 5 votos. — 50. — a plazos 180 días. — Aportes no dinerarios, no existen. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Lorenzo Roberto Vargas Moreno. — Vicepresidente a Juan Angel Gandini. — Vocales a Abel Trapero. — Síndico titular a Enrique N. Nissensohn. — Síndico suplente a Osvaldo Valentín Nimerovsky. — Se autoriza a Lorenzo Roberto Vargas Moreno a fin de que, en forma individual actúe con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, y en la Dirección General de Personas Jurídicas, confiriéndole por este acto a tal efecto poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1980 del Código Civil. — En este estado los comparecientes manifiestan: Que por escritura pasada al folio setecientos noventa de este Registro de Contratos, protocolo del año mil novecientos setenta y dos, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad, procedieron a efectuar la protocolización de las actuaciones que correspondían al expediente de la Inspección General de Justicia Nº A-44937, caratulado "Sociedad Anónima Roberto Vargas Moreno" y que posteriormente se tramitó la inscripción ante el Registro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, expediente Nº 0121 del corriente año. — Que ante el requerimiento de inscripción, el señor Juez interviniente denegó la toma de razón de la misma por las circunstancias que en el fallo que corre agregado a fojas nueve, se consignan. — En consecuencia y a efectos de ajustar la constitución de la sociedad a lo requerido por el señor Juez interviniente en el trámite de inscripción indicado es que se ha procedido a la instrumentación de la presente escritura pública, dejando constancia, yo, el escribano autorizante, que en el indicado folio setecientos noventa, fue abonado el impuesto de sellos correspondiente en su momento, por la constitución de la Sociedad. — Así la otorgan y leída que les fue a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando por ante mi el autorizante, doy fe. — Sobreborrado: Lorenzo Roberto Vargas — decisión — presidente — uno — nombre — realizados — accionistas — y — fallo — correspondiente — Vale. — Entrelíneas: Contador Público Nacional. Vale. — Entrelínea: los tres primeros. Vale. — L. R. Vargas Moreno. — J. A. Gandini. — A. Trapero. — E. M. Nissensohn. — O. V. Nimerovsky. — Está mi sello. — Ante mi: D. A. Ferro. — Concuerda con su escritura original que bajo el número ciento cuatro pasó ante mi al folio doscientos setenta del Registro de Contratos quinientos cuarenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente con carácter de segundo Testimonio en cuatro fojas útiles que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Daniel Augusto Ferro Escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia, cuatro fojas útiles que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Borrados: República — social — conforme — representativos — en — último — artículo — los — asamblea — artículo — otorgar — extrajudiciales — con — caso — emitirse — 31 — año — técnica — capital — fondo — respectiva — individual — liquidación — modiifcaciones — de — fecha. Entrelíneas: Lorenzo — años — Décimo.

Buenos Aires, octubre 9 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 652,50 e.2|11-Nº 37.654 v.2|11|73

Cinepa
Cinematográfica Publicitaria y Anexos

SOCIEDAD ANONIMA.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 62 del 10|9|73 pasada ante el escribano Pedro Orbaiz al folio 347 se protocolizó el acta de la asamblea celebrada el 14|11|72 donde se aprobó la adecuación del Estatuto de CINEPA CINEMATOGRAFICA PUBLICITARIA Y ANEXOS S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, domicilio Libertad 147, Capital, adecuación aprobada por Resolución 1.716 de I. G. P. J. del 7|8|73, con las siguientes modificaciones: Art. 2º — Su duración es de 99 años contados desde el 22 de setiembre de 1947. — Art. 4º — El capital social es de $ 160.000 representado por 160.000 acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una y con derecho a 1 voto. — El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. — Art. 8º — La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 86,25.— e.2|11 Nº 37.727 v.2|11|73

Richard Thomas y Baldwins (Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y DE REPRESENTACIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA ASAMBLEA ordinaria de accionistas correspondiente al 25 ejercicio de "RICHARD THOMAS Y BALDWINS (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES" celebrada el 5 de junio de 1973 se fijó en 5 el número de directores titulares y en 1 el de los suplentes, eligiéndose directores titulares a los señores Michael Robinson, Eric Guillermo Campbell, Osvaldo Juan Conesa, Héctor Alberto Magro, John Melville Phillips y director suplente al señor Juan Angel Ciurleo. — Fueron elegidos titulares los Contadores Públicos Nacionales señores Rodolfo Ernesto Pickenhayn, Curt Adolfo Tützer y Alejandro César Goli y síndicos suplentes los Contadores Públicos señores Hugo Lionel Bussio, Francisco Buero y Carlos Alberto Prada. — En la reunión de directorio del 5 de junio de 1973, se eligió presidente al señor Michael Robinson y vicepresidente al señor Eric Guillermo Campbell. — S|R.: "octubre". Vale.

Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.75.— e.2|11 Nº 37.736 v.2|11|73

Sebastián Badaracco

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL, INDUSTRIAL.
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por asamblea de fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres y posterior reunión del directorio de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres en la Sociedad SEBASTIAN BADARACCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA han sido designados en calidad de directores las siguientes personas: Juan Antonio Badaracco, como presidente: Pedro Antonio Badaracco, como vicepresidente; quedando como directores los señores Luis A. Badaracco, Enrique D. Oneto, Edmundo Perkins, Marcelino Etchegaray, Raúl Lombardo, Graciela B. de Lascano, y Julio C. Aragón.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50.— e.2|11 Nº 37.747 v.2|11|73

Ryela

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y ASESORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EL DIRECTORIO DE "RYELA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y ASESORA", según acta de asamblea y de directorio Nº 75, ambas de fecha 31 de mayo de 1973, ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Alberto Levi; Vicepresidente: Carlos Civita; Directores titulares: Edmundo Pedro Scattini y Raúl Horacio Burzaco; Directores suplentes: Tadas Lingys y Manuel Diena; Síndico titular: Dino Jarach y Síndico suplente: Eduardo Alberto Barreira Delfino.

Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50.— e.2|11 Nº 37.771 v.2|11|73

Abril Educativa y Cultural

SOCIEDAD ANONIMA.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EL DIRECTORIO DE "ABRIL EDUCATIVA Y CULTURAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", según acta de asamblea y de directorio Nº 3, ambas de fecha 30 de abril de 1973, ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Carlos Civita; Vicepresidente: Edmundo Pedro Scattini; Director titular: Alberto Levi; Director suplente: Raúl Horacio Burzaco; Síndico titular: Pedro Aníbil Cabrera, y Síndico suplente: Eduardo A. Barreira Delfino.

Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75.— e.2|11 Nº 37.769 v.2|11|73

Ciagra

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS ONCE. — Constitución de Sociedad: "Ciagra Sociedad Anónima". — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen: I) Alain Georges Albert Presson de Bast, casado, francés, nacido el 4 de enero de 1929, comerciante, domiciliado en la Avenida Rivadavia 926 de esta ciudad, con documento nacional de identidad número 92.067.122, y don Alano Emilio Enrique Martinet, casado, francés, nacido el 23 de enero de 1943, comerciante, domiciliado en la calle Laprida número 1723, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.542.068. — Los comparecientes son hábiles y dicen: II) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CIAGRA" SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) La realización, redacción y supervisión de estudios y|o proyectos industriales y|o económicos y|o de servicios de fabricación y|o industrialización de materias primas referidas directa o indirectamente con la industria alimenticia; en todas sus fases, desde la producción hasta la distribución; quedando excluídos aquellos asesoramientos o servicios que deban ser prestados por profesionales, en materia reservados a éstos conforme las respectivas reglamentaciones. — b) La fiscalización y|o supervisión de obras y|o trabajos de equipamientos, asistencia técnica, investigación de nuevas técnicas y|o procedimientos referidos al rubro que se especifica en el punto anterior. — c) La realización de toda clase de operaciones comerciales que tengan relación con los objetivos enumerados precedentemente, ya sea mediante fabricación, importación, exportación, distribución, compra o venta tanto directamente o indirectamente, actuando como intermediario. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por 1.000 acciones de 100 pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad el importe de cien pesos, mientras dure el desempeño de sus mandatos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a dos cualesquiera de los dos directores y en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo Décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Alain Georges Bresson de Bast, suscribe 500 acciones ordinarias nominativas de un voto, integrando doce mil quinientos pesos en dinero efectivo y Alano Emilio Enrique Martinet, suscribe 500 acciones ordinarias nominativas de un voto, integrando doce mil quinientos pesos en dinero efectivo. — El saldo de la integración, los socios deberán pagarlo en un plazo máximo de dos años. — IV) Se designa para integrar el directorio: Presidente, Santiago Martinet; Vicepresidente: Alain Georges Albert Bresson de Bast; Director Alano Emilio Enrique Martinet; Director Mauricio Juan Souchon; Director Suplente: Mario Alberto Porzio; Síndico Titular: Humberto Díez; Síndico Suplente: Juan Antonio Narciso Suaya. — V) Se autoriza y confiere Poder al doctor Juan Antonio Narciso Suaya y al señor Héctor Ismael Valmadre, a fin de que conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando las escrituras y documentos que fueren precisos. — VI) Se hallan presentes a este acto don Humberto Díez, casado, nacido el 14 de julio de 1930, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle San Martín número 1065, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.603.919 y don Juan Antonio Narciso Suaya, casado, nacido el 12 de febrero de 1940, abogado, domiciliado en la calle Reconquista número 336, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.466.024, ambos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que aceptan el cargo de Síndico Titular y Suplente que respectivamente se les ha conferido en esta sociedad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Alain Georges Albert Bresson. — Alano Emilio Enrique Martinet. — Humberto Díez. — Juan Antonio Narciso Suaya. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2943 del Registro 37 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotocopias, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Ante mí. — S|R.: extrajudiciales — Vale.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 660 e.2|11 Nº 37.645 v.2|11|73

Laboratorios Ima

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1973, fueron elegidos directores de LABORATORIOS IMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, los señores: Oscar Blanco, Jorge Mauricio José Zaffaroni, Osvaldo Rodolfo Blanco, Horacio Pagliaro, José Luis Villanueva, Carlos Alberto Germino y Eliseo Sanapo, y por acta de directorio de fecha 2 de mayo de 1973, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: presidente: Oscar Blanco; vicepresidente: Jorge Mauricio Zaffaroni; secretario: Osvaldo Rodolfo Blanco; directores titulares: Eliseo Sanapo, Carlos Alberto Germino, José Luis Villanueva y Horacio Pagliaro.

Buenos Aires, octubre 15 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.2|11 Nº 37.659 v.2|11|73

Esbelta

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de ESBELTA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1973, procedió a fijar en cuatro el número de directores, dos, por la categoría A y dos por la categoría B; recayendo la designación en los señores Vicente H. Canto y José M. Pérez Granda, por la categoría A y Víctor O. Sciaky y Eduardo R. Sciaky por la categoría B. — Además se procedió a designar síndico titular a la contadora Alicia López y como síndico suplente al Dr. Remigio D. Stadler, ambos por el término de un año. — Por reunión de directorio de la misma fecha se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente Vicente H. Canto, que fuera electo en representación de las acciones clase A; vicepresidente Sr. Víctor O. Sciaky, electo por los accionistas de la clase B; como directores fueron elegidos los señores Eduardo R. Sciaky y José Pérez Granda. — Por acta Nº 111, de reunión de directorio de fecha 21 de julio de 1973; se aceptó la renuncia presentada por el vicepresidente Sr. Víctor Ovidio Sciaky; designándose en su reemplazo a la Sra. Haydée Emilia Alcaraz de Canto como directora titular, con mandato hasta la próxima asamblea. — Con motivo de esta designación se procede a una nueva distribución de cargos en el directorio que quedó así integrado: Presidente Vicente Hipólito Canto; vicepresidente José Ramón Pérez Granda; directores titulares Eduardo Roberto Sciaky y Haydée Emilia Alcaraz de Canto. — Por acta Nº 112, de reunión de directorio, de fecha 21 de julio de 1973, se aceptó la renuncia presentada por el director Sr. Eduardo Roberto Sciaky; designándose en su reemplazo a la Sra. Teresa Elena Canto de Pérez Granda. — Como consecuencia de esta designación, se procedió a la nueva distribución de cargos del directorio que quedó así integrado: Presidente Vicente Hipólito Canto; vicepresidente José Ramón Pérez Granda; directores titulares Haydée Emilia Alcaraz de Canto y Teresa Elena Canto de Pérez Granda. — E|l.: como directora titular. — Vale.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 131,25 e. 2|11 Ng 37.678 v. 2|11|73

Ser
Sociedad Edificadora Romagnola

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR asamblea de fecha 8|6|73 y reunión de directorio de fecha 11|6|73, en la sociedad "SER SOCIEDAD EDIFICADORA ROMAGNOLA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", ha quedado integrado el directorio de la siguiente forma: presidente: Aquiles Ricci; vicepresidente: Ferruccio Ricci y directora: Mabel Clara Silva; directores suplentes: Jorge Horacio La Rocca y Ricardo Lalor. Síndico titular: Isabel González y síndico suplente: Luis Alberto Antola.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.2|11 Nº 37.667 v.2|11|73

Eximia
Industrias Clark Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EXIMIA INDUSTRIAS CLARK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 19 de junio de 1973 y de reunión de directorio de fecha 25 de junio de 1973, dejó constituído el directorio y el Consejo de Vigilancia, de la siguiente forma: presidente: Sr. Juan Fons; vicepresidente: Srta. María Elsa Pérez; director: Sr. Vicente Mancas Anglada; director: Sr. Andrés Wynveldt: director: Sr. Theodoro Richard Lyon; director suplente: Dr. Hugo Aníbal Eijo; Consejo de Vigilancia: Sr. Jorge Calvo Delatorre; Dr. Jorge María Mazzoli, Sr. Emilio Francisco Sánchez.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 2|11 Nº 37.676 v. 2|11|73

Esbelta

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA número trescientos ochenta y uno, de fecha seis de setiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano de esta Capital, don Norberto C. Machline, al folio mil seiscientos setenta, del registro 386 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ESBELTA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio actual en la calle Nicasio Oroño 1766, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 3 de febrero de 1962; bajo el número 21, al folio 459, del libro 54, tomo A de estatutos nacionales, ha conferido poder general amplio de administración a favor del señor José Ramón Pérez Granda, para que en su nombre y representación, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e. 2|11 Nº 37.679 v. 2|11|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Cardive

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 4 de enero de 1972, pasada por ante el escribano Mario C. Mezzini, don Enrique Woodrow Alvarez de Toledo, cede, vende, y transfiere a favor de su consocio Belisario Ernesto Alvarez de Toledo, hijo, la cuota de capital importante la suma de 1.325 pesos que en su carácter de socio solidario tiene en "CARDIVE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por su valor nominal, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a la cuota cedida. — Entrelíneas: enero, vale. —

Folio 1.095. — Declaratoria. — Escritura Número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano público, comparece la señora María del Carmen Alvarez de Toledo de Loitegui, viuda de sus primeras nupcias con don Jorge Manuel Loitegui, argentina, mayor de edad, titular de la libreta cívica número 316.669, domiciliada en la localidad de La Lucila, en la calle Virrey Melo 1963, de tránsito aqui, hábil de mi conocimiento, doy fe. quien concurre en nombre y representación de la sucesión de su esposo don Jorge Manuel Loitegui, que tramita en esta Ciudad, ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 y Secretaría número 24, según resulta del escrito en que fue solicitada la respectiva autorización y del auto que la concedió, corrientes a fojas 44 y 45 vuelta, respectivamente, que dicen así: "Solicita autorización: señor Juez en lo Civil y Comercial Luis José Ayerza, por la administradora señora María del Carmen Alvarez de Toledo de Loitegui, con domicilio constituido en la calle Cuarenta y Ocho número novecientos setenta y cuatro, en los autos "Loitegui, Jorge Manuel s|sucesión", ante Usía dice: Que el causante don Jorge Manuel Loitegui, era socio solidario de "Cardive, S. C. A.", con un aporte de pesos un mil trescientos veinticinco.

— Los integrantes de dicha sociedad resolvieron en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y uno, aceptar la renuncia del socio solidario don Enrique Woodrow Alvarez de Toledo quien. el cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, cedió al socio Belisario Ernesto Alvarez de Toledo (hijo) su cuota de capital solidario. por un total de un mil trescientos veinte y cinco pesos, cesión aceptada por los restantes socios, tal como surge de la fotocopia certificada que acompaña, restando la conformidad de los herederos del causante, que se necesita para cumplir con las exigencias legales. — Por ello, solicita se autorice a la administradora de la sucesión a prestar tal conformidad, que no implica ningún acto de disposición. — Proveer de conformidad Será Justicia. — Carlos A. Florit. — Tomo II, folio 117. — Luis José Ayerza. — Tomo XV folio 353". — "La Plata, ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Autos y Vistos concédese la autorización pedida a fojas cuarenta y cuatro. — Dése testimonio. — Jorge Antonio Galli". — Conforme con sus originales, que he examinado, y con el testimonio que agrego a esta escritura, doy fe, así como de que la compareciente dice: Que con fecha 4 de enero del año en curso. por la escritura número ocho, otorgada ante mi al folio 14 de este protocolo, el señor Enrique Woodrow Alvarez de Toledo, con el asentimiento de su esposa, doña Delia Cora Dellachiesa de Alvarez Toledo, cedió a su consocio don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo hijo, la cuota de capital, importante la suma de un mil trescientos veinticinco pesos que, en su carácter de socio solidario tenía en "Cardive, Sociedad en Comandita por Acciones". — Que por la escritura citada y como consecuencia de la cesión realizada, quedaron modificadas las cláusulas primera y décima del contrato originario. cuyo nuevo texto se transcribió íntegramente. — Que. a ese otorgamiento concurrieron, para prestar conformidad, todos los socios comanditarios, con la sola excepción del socio solidario don Jorge Manuel Loitegui, que había fallecido pocos días antes. — Y, por último, que a fin de cumplir con la exigencia legal de conformidad de todos los socios y en ejercicio de la autorización judicial preinserta, por la presente otorga: Que, en nombre de la sucesión de su esposo don Jorge Manuel Loitegui, manifiesta conformidad con la cesión de cuota relacionada precedentemente y, como consecuencia, de la misma con el nuevo texto de las cláusulas primera y décima del contrato originario.

— Previa lectura y ratificación, la firman ante mí, doy fe. — Enmendado: Luis, vale. — Sobrerraspado: sesenta, vale. — Carmen A. de T. de Loitegui. — Ante mí: Mario Mezzini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí; en el Registro 196, de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en dos fojas de fotocopia habilitadas con el timbre fiscal de $ 0,40 números 880571|72 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Mario C. Mezzini, escribano. — **La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0193525, 30 Oct. 1972. — San Isidro. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Mario C. Mezzini obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6867296. — Fotocopia, 30 Oct. 1972, San Isidro. — Hay una firma** y un sello. — Guillermo Francisco Ríos, vocal. — Folio 384. — Exclusión de un socio, incorporación de otro y adecuación del contrato social. — Escritura número ciento diecinueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiocho días de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano público, comparecen: la señora María del Carmen Felicitas Díaz Vélez de Alvarez de Toledo, viuda de sus primeras nupcias con don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo, rentista, de 79 años, con Libreta Cívica número 316.668, domiciliada en la Capital Federal; la señora Carmen Alvarez de Toledo de Loitegui, viuda de sus primeras nupcias con don Jorge Manuel Loitegui, de 44 años, con Libreta Cívica número 316.669, ama de casa, está domiciliada en La Lucila, en la calle Virrey Melo número 1963; el señor Belisario Ernesto Alvarez de Toledo (hijo), casado en primeras nupcias con doña Delia Martha María Chovet, administrador, de 46 años, con Libreta de Enrolamiento número 4.222.889, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Guido 1637, y el señor Alfredo Enrique José Del Giovaninno, casado en primeras nupcias con doña Nélida Albertina Raponi, de 59 años, con Libreta de Enrolamiento número 124.272, contador, domiciliado en Carlos Calvo 695, piso 5. Departamento B., todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en sus caracteres de únicos socios comanditados y comanditarios actuales de "Cardive, Sociedad en Comandita por Acciones". domiciliada en la Capital Federal, actualmente en la calle Guido 1637 vienen por esta escritura a proceder al remplazo de un socio comanditario fallecido y a la modiifcación del contrato social, con el solo objeto de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 19.550, propósito que cumplen en la forma que se establece a continuación: I — Antecedentes sobre Constitución y Modificaciones de la Sociedad: a) "Cardive, Sociedad en Comandita por Acciones" fue constituída el 14 de julio de 1958, ante el Escribano don Juan C. Mezzini, en ese entonces titular de este registro, entre don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo y el compareciente don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo (hijo). ambos como socios solidarios, y la compareciente doña María del Carmen Felicitas Díaz Vélez de Alvarez de Toledo como socia comanditaria, con capital de cien mil pesos, veinte mil pesos y $ 7.380.000.— respectivamente, o sea un capital total de 7.500.000 pesos moneda nacional, que fue aportado por los dos primeros en dinero efectivo y por la última con la transferencia de diversos inmuebles situados en la Capital Federal y en esta provincia, todo lo que así resulta de la escritura citada que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 2 de octubre de 1958, bajo el número 567, folio 29 del Libro 231 de Contratos Públicos. — b) En la Asamblea conjunta de socios solidarios y comanditarios, celebrada el 30 de junio de 1961, se resolvió aumentar el capital a veinte millones de pesos moneda nacional, correspondiendo 320.000 pesos al capital solidario y 19.680.000 pesos de igual moneda al comanditario. — El aumento fue de 12.500.000 pesos moneda nacional, del que 12.300.000 fueron suscriptos por los socios comanditarios y 200.000 pesos por los solidarios, haciendo todos sus aportes en dinero efectivo — El acta de la referida asamblea fue protocolizada el 13 de noviembre de 1961 por escritura que los citados socios solidarios otorgaron ante el nombrado Escribano señor Mezzini y se inscribió el 28 de diciembre del mismo año, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 1077, al folio 188 del libro 236. —

c) Ocurrido el fallecimiento de don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo, el compareciente don Enrique Woodrow Alvarez de Toledo y don Jorge Manuel Loitegui, fueron incorporados en su remplazo, como socios solidarios, según resolución tomada en la asamblea extraordinaria del 19 de mayo de 1965 que fue protocolizada el 22 de diciembre siguiente por escritura otorgada ante el mismo escribano señor Mezzini. — Ese remplazo fue ratificado por todos los socios por escritura pasada el 24 de mayo de 1966 ante el escribano señor Mezzini. — Ambas escrituras se inscribieron el 26 de julio de 1966, bajo el número 1272, al folio 313 del Libro 240.

— **d)** El 24 de noviembre de 1966, ante el nombrado Escribano señor Mezzini, el capital social fue elevado a cien millones de pesos moneda nacional, suscribiéndose en ese acto un aumento de treinta millones, correspondiendo pesos 29.932.500 al capital comanditario suscripto por doña María del Carmen Felicitas Díaz Vélez de Alvarez de Toledo y 67.500 pesos al capital solidario suscripto por don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo, hijo, habiéndose efectuado ambos aportes en dinero efectivo, así como se desprende de dicha escritura, que se inscribió el 9 de mayo de 1967 con número 387 al folio 50, del libro 243. — e) El socio comanditado don Enrique Woodrow Alvarez de Toledo cedió sus derechos de tal al compareciente don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo (hijo), por escritura otorgada ante mí con fecha 4 de enero de 1972, a la que concurrieron para prestar su conformidad los comparecientes señora de Alvarez de Toledo y señor Del Giovaninno y el doctor Mario Vicente Ponisio en ese entonces también socio comanditario. — A raíz del fallecimiento del socio comanditado don Jorge Manuel Loitegui, la sucesión del mismo prestó también conformidad con esa cesión, por escritura pasada, también ante mí, con fecha 2 de octubre de 1972 al folio 640. — Ambas escrituras se hallan en trámite de inscripción. — II. — Exclusión de un Socio Comanditado e Incorporación de Otro:

La Asamblea de socios comanditados y comanditarios realizada el 19 del corriente mes según acta que en fotocopia certificada agrego a ésta escritura, resolvió por unanimidad, en uso de la facultad de decisión exclusiva que le atribuye la cláusula undécima del contrato social, excluir de la sociedad al socio comanditado fallecido, don Jorge Manuel Loitegui, que tenía un capital de $ 1.325. y liquidar oportunamente a sus herederos la suma que les corresponde por capital y utilidades; y resolvió, también por unanimidad, incorporar como socia comanditada, en remplazo del socio excluido, a la señora Carmen Alvarez de Toledo de Loitegui, con igual capital de $ 1.325, que aportará en dinero efectivo. Los comparecientes, que son titulares de la totalidad de los capitales comanditados y comanditarios, ratifican en este acto ambas resoluciones y en consecuencia declaran excluido de la sociedad al socio comanditado don Jorge Manuel Loitegui e incorporada en su remplazo, con igual carácter de socia comanditada, a la señora Carmen Alvarez de Toledo de Loitegui, quien, por su parte, expresa ratificar la aceptación que formuló en la Asamblea. — La citada cláusula undécima del contrato social, dice así: Undécima: Disposiciones Relacionadas con los Socios Solidarios: El fallecimiento de los actuales y futuros socios solidarios no disolverá la sociedad. — Si ocurriese el fallecimiento de todos los socios solidarios, tampoco se disolverá, debiendo solamente procederse a la incorporación de un nuevo socio solidario. — En todos los casos, la asamblea resolverá si los herederos del fallecido podrán intervenir en la sociedad en carácter de comanditarios o liquidarles los haberes que les correspondan por capital y utilidades, conforme al acuerdo que, en cada caso, se formule. — III — Adecuación del Contrato Social a las Disposiciones de la Ley 19.550: En cumplimiento de lo resuelto por la citada asamblea de socios comanditarios y comanditados, y teniendo en cuenta todas las modificaciones emergentes de la relación de antecedentes efectuada en el punto I y el remplazo del punto II, los comparecientes adecuan el contrato constitutivo de "Cardive Sociedad en Comandita por Acciones" al régimen de la ley 19.550, a cuyo efecto redactan el nuevo contrato social en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denominará "Cardive, Sociedad en Comandita por Acciones".

— Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Guido número 1637. — Artículo Segundo: Su duración será de treinta años, contados desde el día 2 del mes octubre del año 1958, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto; realizar por cuenta propia y|o por encargo o comisión de terceros, operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, ganaderas, y agrícolas y toda otra clase de operaciones comerciales o civiles realizadas con espíritu de lucro, en los términos autorizados por la Constitución, leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de un millón de pesos, que ha sido suscripto hasta quinientos mil pesos, correspondiendo cuatrocientos noventa y seis mil ciento veinticinco pesos al capital comanditario, dividido en 4.961 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, por acción, cuyo valor nominal es de cien pesos por cada acción y una acción especial de 25 pesos, sin derecho a voto, y 3.875 al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado en proporción de 494.125 pesos para la señora María del Carmen Felicitas Díaz Vélez de Alvarez de Toledo y de 2.000 pesos para don Alfredo Enrique José Del Giovaninno. — El capital comanditado: corresponde en proporción de 2.550 pesos a don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo hijo, y de 1.325 pesos a la señora Carmen Alvarez de Toledo de Loitegui.

— Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el suma de $ 5.000.000 según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la ley 19.550.

— Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los 30 días subsiguientes al de la última publicación que por 3 días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La Administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por los socios comanditados, quienes actúan en forma indistinta con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 90, del decreto ley 5965|63.

— Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo Séptimo:

La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la ley 19.550. — Artículo Octavo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Bol. Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — En este acto, hasta la primera Asamblea ordinaria, quedan designados Síndico el señor Alfredo Enrique José Del Giovaninno, y Síndico suplente al señor Jorge Fernando Traversi.

— Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias el capital comanditado se considera dividido en cuotas de cien pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Once: Las Asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe, para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con 3 días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto, o el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Doce. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. b) A remuneración de administradores y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — **Artículo Trece: En caso de disolución de**

la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes autorizan a los socios comanditados para que conjunta, alternativamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — En este estado, el compareciente señor Del Giovaninno, en su carácter de Síndico de la Sociedad expresa su conformidad con la presente. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, por ante mi, doy fe. — Enmendado: "Woodrow": Comanditado: vale. — Entrelíneas: I y, el reemplazo del punto: vale. — Siguen las firmas. — Carmen D. V. de Alvarez de Toledo. — Carmen A. de T. de Loitegui. — B. E. Alvarez de Toledo. — Alfredo E. Del Giovaninno. — Ante mí. Jorge Mezzini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, y queda en el Registro número ciento noventa y seis, a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en siete fojas de fotocopia habilitadas con las estampillas fiscales de 0,40 números del 2422711|720 y del 2422701|704 y de $ 0,20 del número 0220591 al 597 inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Jorge H. Mezzini, Escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00362099, que se agrega, 10 set. 1973. — San Isidro. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge H. Mezzini obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8726330. Fotocopia. 10 set. 1973. San Isidro. Hay una firma y un sello. — Guillermo F. Ríos, Secretario Administrativo. — Folio 56. — Modificación. — Escritura número veintidós.. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen la señora María del Carmen Felicitas Díaz Vélez de Alvarez de Toledo, viuda de sus primeras nupcias con Belisario Ernesto Alvarez de Toledo, rentista, titular de la Libreta Cívica número 316.668 domiciliada en la Capital Federal; la señora Carmen Alvarez de Toledo de Loitegui, viuda de sus primeras nupcias con don Jorge Manuel Loitegui, titular de la Libreta Cívica número 316.669, domiciliado en la localidad de La Lucila; el señor Belisario Ernesto Alvarez de Toledo (hijo), casado en primeras nupcias con doña Delia Martha María Chovet, administrador, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.222.889, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Guido 1637; y el señor Alfredo Enrique José Del Giovaninno, casado en primeras nupcias con doña Nélida Albertina Raponi, titular de la Libreta de Enrolamiento número 124.272, domiciliado en la calle Carlos Calvo 695, piso 5º, departamento B; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos socios comanditados y comanditarios, de acuerdo a la documentación y acciones que me exhiben de "Cardive, Sociedad en Comandita por Acciones", domiciliada en la Capital Federal, actualmente en la calle Guido 1637, como así lo acreditaron en la escritura de adecuación del contrato social a las disposiciones de la ley 19.550, otorgada ante mí con fecha 28 de marzo último, al folio 384 del Registro 196 de La Plata, entonces a mi cargo. — Que, en el carácter invocado, vienen a modificar el texto de los artículos Tercero y Cuarto del contrato adecuado, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Tercero: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o por encargo o comisión de terceros operaciones agrícolo-ganaderas e inmobiliarias y toda otra clase de operaciones comerciales relacionadas con su objeto, en los términos autorizados por la Constitución, leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho". — "Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de un millón de pesos, que ha sido integrado hasta quinientos mil pesos, correspondiendo cuatrocientos noventa y seis mil ciento veinticinco pesos al capital comanditario, dividido en cuatro mil novecientos sesenta y una acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de cien pesos por cada acción, y una acción especial de veinticinco pesos sin derecho a voto, y tres mil ochocientas setenta y cinco al capital comanditado". Previa lectura, la ratifican y firman por ante mi, doy fe. Carmen D. V. de Alvarez de Toledo. — Carmen A. de T. de Loitegui. — B. E. Alvarez de Toledo. — Alfredo E. del Giovaninno. — Ante mí: Jorge Mezzini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro 61 a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en dos fojas de fotocopia habilitadas con las estampillas fiscales de $ 0,50, números del 9692097|100, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. — Jorge H. Mezzini - Escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00353404. — 7 Ago. 1973. — San Isidro. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge H. Mezzini, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9514157 — Fotocopia. — 7 Ago. 1973. — San Isidro. — Hay una firma y un sello. — Fioravanti Ernesto Noseda - Protesorero. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en quince fojas papel de oficio. — Sobrerraspado: de 79 años, con; de 44 años, con; de; ama de casa, está domiciliada en; de 46 años, con; de 59 años, con; contador, domiciliado en; 00362099; 10 de Set.; 10 de Set.. vale. — Enmendado: comanditado: vale.

Buenos Aires, octubre 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1503,75 e. 2|11 Nº 37.292 v. 2|11|73

Lázaro Klionski e Hijo

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR escritura pasada ante el escribano Enrique R. Lagos del 29 de setiembre de 1972, en la sociedad LAZARO KLIONSKI E HIJO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, el socio comanditado Jorge Klionski, vende, cede y transfiere el 50 % del capital comanditado que le corresponde de un valor nominal de $ 500 a la señorita Victoria Robles, por el precio total de $ 500, en consecuencia el artículo cuarto del estatuto queda redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado lo constituye la suma de cincuenta y dos mil pesos, dividido así: Dos mil pesos constituye el capital solidario, el cual es suscripto e integrado totalmente en efectivo por los socios solidarios Leizer Klionski, mil pesos; Jorge Klionski, quinientos pesos Victoria Robles, quinientos pesos, Cincuenta Mil pesos constituye el capital comanditario que está representado por cinco mil acciones de diez pesos cada una, del cual el socio comanditario, señor Jorge Klionski ha suscripto e integrado en efectivo antes de ahora, la suma de Cincuenta Mil pesos. Las acciones deberán ser numeradas correlativamente de la número uno a la cinco mil y podrán ser emitidas en títulos de diferentes valores. Llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, y serán firmadas por los socios solidarios o quien o quienes lo sustituyan de acuerdo a este contrato.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e.2|11 Nº 37.223 v.2|11|73

Arebos

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día

QUE POR escritura del 12|2|73, otorgada ante el escribano Eduardo E. Astorga, Jorge Alberto Ochoa, cede a José Ramón Suárez su capital comanditado de AREBOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Sobre testado: Astorga. Vale.

Buenos Aires, octubre 10 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26,25 e.2|11 Nº 37.559 v.2|11|73

Tuny

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día

QUE POR escritura del 13|4|73, otorgada ante el escribano Alfredo P. Mantovani, Asaad José Akel cede a Susana Isabel Herrera su capital comanditado en "TUNY, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

Buenos Aires, octubre 10 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26,25 e.2|11 Nº 37.560 v.2|11|73

Tinitex

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Alberto Coronel, con fecha 27 de setiembre de 1972, el señor Carlos Roberto Subtil en representación del señor Eugenio Aníbal Bernardo, vende, cede y transfiere al señor Jorge Marciano Baravalle los cinco mil pesos, Ley 18.188 que su mandante tiene y le corresponde en la sociedad TINITEX, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Esta cesión se efectúa por la suma total de Cinco Mil pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, octubre 9 de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 2|11 Nº 37.317 v. 2|11|73

Krisma

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día

QUE POR escritura de 24|8|66 del escribano Francisco J. Ruiz de Luque, María Cristina Botana cede a Marcial Vicente González su capital comanditado en "KRISMA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

Buenos Aires, octubre 10 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26,25 e. 2|11 Nº 37.558 v. 2|11|73

San Jorge

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y dos pasada al folio 2 del Registro 45 de la Ciudad de La Plata, por ante su titular el escribano Ernesto Emilio Calandra, don Alejandro Hume, casado en primeras nupcias con María Carlota González Delcassé, con Libreta de Enrolamiento número 573.975, hijo de don Alejandro Hume y doña María Isabel Vayo y don Héctor Arturo, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 184.564, hijo de don Vicente Arturo y doña Filomena Barbarito, ambos vecinos de la Capital Federal, cedieron a doña Carlota Delcassé de González, viuda de sus primeras nupcias con don Héctor Emilio González, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.058.175, hija de don Carlos Delcassé y doña María Teres- Levy, también vecina de la Capital Federal, el total del capital solidario de San Jorge, Sociedad en Comandita por Acciones, el cual ascendía a la suma de un mil pesos ley 18.188. — Dicha cesión fue aceptada por la señora Carlota Delcassé de González, quedando como única socia solidaria de la firma con todas las facultades y atribuciones que el contrato original confiere a los socios colectivos. — Presentes a ese acto don Jorge Delcassé, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 550.310, hijo de Carlos Delcasse y María Teresa Levy y María Carlota González Delcassé de Hume, casada en primeras nupcias con Alejandro Hume, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.981.125, hija de don Héctor Emilio González y doña Carlota Delcassé, ambos vecinos de la Capital Federal, prestaron su conformidad en su carácter de socios comanditarios. — Esta cesión se realizó por el precio total de un mil pesos Ley 18.188. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanica en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:. "Por escritura de fecha 18 de abril de 1973, pasada al folio 181 del Registro Nº 45 de la Ciudad de La Plata, por ante la señora Escribana Adscripta doña Catalina Salivaras, doña Carlota Delcassé de González, argentina, nacida el 31 de enero de 1898, viuda de sus primeras nupcias con don Héctor Emilio González, empresaria, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal n0mero 1.058.175, hija de Carlos Delcassé y María Teresa Levy, en su carácter de socia solidaria y comanditaria y doña María Carlota González Delcassé de Hume, argentina, nacida el 7 de marzo de 1926, casada en primeras nupcias con don Alejandro Hume, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.981.125, hija de don Héctor Emilio González y doña Carlota Delcassé, empresaria, y don Jorge Delcassé, argentino, soltero, nacido el siete de abril de 1884, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 550.310, empresario, hijo de Carlos Delcassé y de María Teresa Levy, en su carácter de socios comanditarios, este último representante en ese acto por doña María Luz Teresita Estéves, según poder especial otorgado el 8 de febrero de 1973, al folio 29 del Registro 45 de la Ciudad de La Plata, con facultades suficientes para dicho acto. — Todos los otorgantes domiciliados en la calle Sarmiento quinientos diecisiete, primer piso, Capital Federal, convinieron en adecuar la sociedad "San Jorge, Sociedad en Comandita por Acciones" a lo estatuido por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y concordantes, quedando redactado el estatuto de dicha sociedad en los siguientes términos: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "SAN JORGE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Sarmiento quinientos diecisiete, primer piso. — Artículo Segundo: Dicha sociedad tiene una duración de cincuenta años a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete, fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: Tiene por objeto explotación de inmuebles urbanos o rurales, ubicados dentro del territorio del país. — Para su cumplimiento la sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social está fijado en la suma de ciento treinta y un mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que corresponden ciento treinta mil quinientos pesos al capital comanditario, dividido en trece mil cincuenta acciones ordinarias, al portador de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal por cada acción, con derecho a un voto por acción y un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho al capital comanditado. El capital comanditario ha sido aportado e integrado de acuerdo a siguiente detalle: a) María Carlota González Delcassé de Hume: Setenta y un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; b) don Jorge Delcassé, cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos; c) doña Carlota Delcassé de González, cuatro mil setecientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, todo de acuerdo al contrato constitutivo pasado ante el escribano Seeber antes citado. El capital comanditado ha sido aportado e integrado por doña Carlota Delcassé de González, en la suma de un mil pesos argentinos. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo o sea la suma de seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad es ejercida por la señora Carlota Delcassé de González, quien actúa con la mas amplia facultad para admnistrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que estime convenientes. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para elegir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora despues de la fijada para la primera. — Artículo Novepno: Las asambleas ordinarias tam-

drán quorum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Diez: Al solo efecto del cómputo del quorum y del ejercicio de voto en las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Once: Las asambleas serán presididas por el administrador o en su defecto por la persona que la misma Asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social, con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán ser firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Doce: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. b) A remuneración del administrador con la limitación del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y síndico. c) El saldo previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Trece: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia fundado o remoción del socio comanditado, la parte del capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario que en títulos al portador serán puestos a disposición del o de los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido. En su caso, deberá reorganizarse la administración social conforme requiere el artículo trescientos veinte de la Ley de sociedades comerciales. — Artículo Catorce: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por el administrador bajo la fiscalización del síndico. Cancelado el pasivo y abonadas las remuneraciones del liquidador y síndico que fije la asamblea, el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital que cada uno de ellos haya integrado. — Enmendado: Carlota. Vale.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973
- Tatiana Schifris, secretaria.

$ 633,75 e.2|11 Nº 39.852 v.2|11|73

CONTRATOS

de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Mica Representaciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Aldo Mario Vadino, argentino casado, con domicilio en Rondeau 4035, Capital Federal, C.I. 2.520.988 P.F comerciante de 45 años de edad, y Quilma Rosa Padin, argentina, soltera, C.I 5.536.273 P.F., comerciante, domiciliada en Quilmes 158. Capital Federal, de 51 años de edad, ambos hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MICA REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Rondeau 4035, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y/o establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de tres años, a partir del día de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos pesos Ley Nº 18.188, dividido en cincuenta cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, íntegramente aportado en efectivo en la siguiente forma: el señor Aldo Mario Vadino. 45 cuotas por un valor de cuatrocientos cincuenta pesos Ley 18.188, y la señora Quilma Rosa Padin, 5 cuotas por un valor de cincuenta pesos Ley 18188 — Quinta: La sociedad tendrá como objeto operar en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones — Sexta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo del señor Aldo Mario Vadino con su sola firma, quien queda designado gerente con las más amplias facultades, inclusive para aquellos actos en que de acuerdo a las leyes se requiera poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas de terceros — Séptima: Los ejercicios sociales se cerrarán el 30 de junio de cada año. Previa deducción del 5 por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, previsiones y provisiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en proporción a los capitales aportados; en igual proporción se soportarán los quebrantos, si los hubiere. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 152 de la Ley 19.550. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de Actas Sociales, salvo los casos previstos en el artículo Nº 160 de la Ley Nº 19.550, en que se estará a lo por ese artículo dispuesto, en cuanto a la unanimidad necesaria para decidir las reformas al contrato social. Asimismo se asentará en el Libro de Actas la aprobación de los balances eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimoprimera: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente, con noventa días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma que se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio supérstite se adjudicará las cuotas del socio fallecido o incapacitado al valor nominal, debiendo abonar dicho importe a los herederos, sin interés y sin suma alguna por llave, en cuatro cuotas semestrales vencidas, a contar de la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. Las utilidades del ejercicio en curso no se tendrán en cuenta y se considerarán los retiros efectuados desde el último balance — Decimatercera: Cualquier divergencia que se produjere entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con los herederos, o con motivo de la disolución y/o liquidación de la sociedad será dirimida únicamente mediante árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio, los que antes de laudar nombrarán el tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los mismos inapelable. — Decimacuarta: En caso de disolución ya sea por vencimiento del término contractual o por decisión unánime de los socios, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por el gerente, quien actuará en la forma establecida mismos inapelable. — Decimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 en especial y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso — De conformidad, firman el presente contrato en Buenos Aires a los 24 días del mes de enero de 1973 — Aldo Mario Vadino y Quilma Rosa Padin

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 292.50 e.2|11 Nº 36.476 v.2|11|73

Maletería del Centro

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Martha Inés Zuccala de Palacios, argentina, casada, comerciante, de 39 años, domiciliada en Bmé. Mitre 1131, piso 3, C. Capital Federal, C. I. 3.256.108 y Francisco Aurelio Zuccala, argentino, casado, comerciante, de 46 años, domiciliado en Soler 3721, Capital Federal, C. I. 2.410.148, convienen en constituir una S.R.L. que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "MALETERIA DEL CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y administrativo en Tucumán 675, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación y exportación de artículos de marroquinería para viaje, uso personal o para vestir realizados en cueros, gamuzas y materiales similares. — Locación de máquinas para fotocopias. — Tercera: El capital es de $ 10.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por ambos socios en partes iguales o sea $ 5.000 cada uno e integrado según balance|inventario que se firma por separado — Los bienes de uso y de cambio han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por el artículo 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de 5 años a partir del 1º de agosto de 1973 pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social que será ejercido por ambos en forma conjunta. En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, basta la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo, cada seis meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley número 19.550, y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, queden supeditados a las disposiciones del Capítulo 1, Secciones 6, 7 y 8 de la Ley Nº 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de julio será practicado el balance general e inventario, previa la reserva legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos: llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo 1. Secciones 12 y 13 de la Ley Nº 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnico-legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses, con un interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería y podrán continuar en la sociedad o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — Los socios firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de setiembre de 1973. — Inventario de iniciación de actividades perteneciente a la Maletería del Centro S. R. L., que forma parte del contrato respectivo, con domicilio en la calle Tucumán 675. Capital Federal. — Activo. — Bienes de cambio: 2 portafolios de cuero a $ 165.— c|u., $ 330.—; 2 valijas de cuero a $ 360.— c|u., $ 720.—; 6 portafolios plásticos a $ 30.— c|u. $ 180.—; 4 bolsos plásticos a $ 65.— c|u. $ 260.—; 2 valijas plásticas a $ 121.— c|u. $ 242.—; 3 "Mi diario" cuero, a $ 24.— c|u. $ 72.—; 2 juegos manicura cuero a $ 44.— c|u., $ 88.—; 2 portacartas cuero a $ 48.— c|u. $ 96.—; 3 paraguas plegables nylon a $ 52.— c|u., $ 156.—; 8 paraguas rayón a $ 21.— c|u., $ 168.—; 6 paraguas rayón a $ 29.— c|u., $ 174.—; 3 portafolios cuero a $ 230.— c|u., $ 690.—; 2 portafolios cuero a $ 220.— c|u., $ 440.—; 3 bolsos plásticos a $ 96.— c|u., $ 288.—; 3 bolsos plásticos a $ 66.— c|u., $ 198.— 5 valijas plásticas a $ 159.— c|u. $ 795.— 3 necesser plásticos a $ 110.— c|u., $ 330.— Total $ 5.243.— Instalaciones: 4 estanterías usadas, $ 1.570.—; 2 mostradores usados, $ 800.—; 2 vitrinas exhibidoras, pesos 2.387.—. Total del Activo $ 10.000.—. Pasivo. No existe. Capital social según contrato, $ 10.000.—. Total del Pasivo, pesos 10.000.—

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 465.— e.2|11 Nº 36.900 v.2|11|73

Lafayette

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chritsian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número cuatrocientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores Manuel Fernández Velázquez, nacido el 16 de abril de 1911, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 56, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.911.160;

Fernando Fernández Velázquez, nacido el 7 de octubre de 1917, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Teodoro García 2485, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.054.542; Julio Fernando González Repetto, nacido el 19 de enero del año 1941, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Quintana 49, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.740.795; José Días, nacido el 16 de marzo de 1925, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Méjico 653, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.151.788; Antonio Manuel Dias, nacido el 31 de diciembre de 1927, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Méjico 653, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.536.068; Concepción Berguño de Arregui, nacida el 4 de diciembre de 1908, viuda, española, comerciante, domiciliada en la Avenida Córdoba 17 2, piso 12, departamento F, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.421.054; Francisco Cueto, nacido el 18 de setiembre de 1911, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Habana 3124, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.850.542; Robustiano Fernández Rodríguez, nacido el 20 de setiembre de 1907, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba 1623, primer piso, de la Ciudad de Mar del Plata, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires numero 1.194.559 y Fernando Ronderos, nacido el 20 de setiembre de 1901, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Güemes 4243, piso séptimo, departamento F, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 693.368; todos vecinos de esta Ciudad, salvo el señor Fernández Rodríguez, que es vecino de la Ciudad de Mar del Plata, como ya se dijo de tránsito por esta Ciudad, los comparecientes son todas personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos integrantes de "Lafayette, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede social en la calle Reconquista 546 de esta Ciudad y titulares de la totalidad del capital social. — La existencia de la mencionada sociedad, el carácter de socios de los comparecientes y la facultad para este otorgamiento, se acreditan de la manera siguiente: a) con el contrato privado de constitución del 31 de agosto de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de octubre de 1956, bajo el número 2683, al folio 78 del libro 31; b) con los contratos de cesión de cuotas otorgados por instrumento privado el 30 de diciembre de 1965 y el 3 de enero de 1966, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre le 1966 y el 8 de febrero de 1967, bajo los números 3412 y 66, a los folios 385 y 420 del Libro 54, respectivamente; c) con la reforma del contrato social, instrumentada también privadamente el 27 de diciembre de 1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1972, bajo el número 832, al folio 192 del libro 66. De todos los instrumentos relacionados, que los exponentes me aseguran se hallan en plena vigencia, queda agregada a esta escritura fotocopia autenticada por el autorizante, doy fe. — Y los comparecientes dijeron: Primero: Que han resuelto transformar en una sociedad anónima a "LAFAYETTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad anónima se denominará "Lafayette Hotel, Sociedad Anónima" y continuará los negocios sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del primero de setiembre de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, según balance general cerrado el 31 de agosto del mismo año, que igualmente firmado por todos los socios y por Contador Público matriculado, queda agregado a esta escritura en copia autenticada también queda agregado cuadro demostrativo del capital que suscribe e integra cada socio y el cuadro de aportes no dinerados, en copia autenticada, doy fe. — Segundo: Se fija el capital social en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) constituido por acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, de valor nominal diez pesos ($ 10,00) cada una. Este capital queda suscripto en este acto en la siguiente forma: don Manuel Fernández Velázquez, 1.485 acciones; don Fernando Fernández Velázquez, 1.115 acciones; don Julio Fernando González Repetto, 1.110 acciones; don José Días, 925 acciones; don Antonio Manuel Días, 925 acciones; don Fernando Ronderos, 1.110 acciones; don Robustiano Fernández Rodríguez, 1.110 acciones; don Francisco Cueto, 1.110 acciones; y doña Concepción Berguño de Arregui, 1.110 acciones que se integran en su totalidad con las participaciones de capital que por igual suma son titulares respectivamente en la sociedad transformada "Lafayette, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: Nombrar miembros del órgano administrador: Presidente a don Manuel Fernández Velázquez; Vicepresidente a don Antonio Manuel Días; Vocales don Fernando Fernández Velázquez y don Francisco Cueto; Suplentes don Fernando Ronderos y doña Concepción Berguño de Arregui; Síndico titular Contador Público Nacional don José Manuel Boente y Síndico Suplente, Contador Público Nacional don Emilio Isidro Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Fernández Velázquez, José Manuel Boente y Horacio Pedro Chiesa Galy, para que actuando en forma conjunta o indistinta, gestionen ante la autoridad de contralor la conformidad para la transformacion formalizada en este acto, aceptando y/o proponiendo las modificaciones que sean menester, inclusive a la denominación social y solicitar la inscripción de este instrumento con el balance anexo en el Registro Público de Comercio; otorgar también poder irrevocable por 180 días a don Manuel Fernández Velázquez, para suscribir en nombre de los comparecientes las escrituras públicas complementarias o ampliatorias requeridas por la Inspección General de Personas Jurídicas; se deja constancia que este instrumento se suscribe con motivo de haberse extraviado las actuaciones originales en la Inspección General de Personas Jurídicas, los que tramitaban bajo el número 46.931. — Quinto: Se aprueba el siguiente Estatuto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "Lafayette Hotel, Sociedad Anónima" y se constituye sobre la base de la transformación de la anterior sociedad: Lafayette, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tiene su domicilio legal en la calle Reconquista 546 de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La explotación, compra y venta de toda clase de hoteles, confiterías, bares y ramos afines al alojamiento y alimentación. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por las leyes y que se relacionen directa o indirectametne con su objeto. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Un mil pesos ($ 1.000.—) en dinero efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas las especiales que establecen los artículos 1881 del Código Civil y noveno del decreto Ley 5965/63, como asimismo las que se determinan en este estatuto y las especificadas en el artículo tercero; podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en consecuencia: a) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; b) Dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía real, tanto de particulares como de las instituciones bancarias mencionadas en el inciso anterior; c) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; d) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años; e) Adquirir y transferir créditos, acciones y derechos; f) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; g) Suscribir acciones de otras sociedades por acciones o comprarlas; h) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista, i) Estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; j) Conferir poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; k) Celebrar en fin todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio que actuará en forma individual, y también a los directores quienes deberán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por igual término. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin ese derecho. — Artículo decimocuarto. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El autorizante hace constar. a) Que del certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha de hoy, bajo el número 085.719, resulta que la sociedad Lafayette Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se halla inhibida de disponer de sus bienes y es titular del dominio libre de embargos, hipoteca y cualquier otro derecho real, con relación al inmueble de la calle Reconquista 545, de esta ciudad, que figura en el activo del balance. — b) Que con fecha tres de mayo del corriente año, se iniciaron en el Boletín Oficial las publicaciones requeridas por el artículo 77, inciso tercero de la Ley 19.550, no habiéndose efectuado durante el término legal y hasta la fecha, ninguna oposición. — Leída que les fue, los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman ante mí, doy fe. — Manuel Fernández. — F. Fernández Velazquez. — González Repetto. — José Días. — A. M. Días. — Concepción B. Arregui. — F. Cueto. — R. Fernández. — F. Ronderos. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Chiesa Galy. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, el día veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, compareció don Manuel Fernández Velazquez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.911.160, español, nacido el 16 de abril de 1911, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 546, vecino de esta ciudad y persona de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Fernando Fernández Velazques, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.054.542, español, nacido el 7 de octubre de 1917, casado, comerciante, domiciliado en la calle Teodoro García 2485, de esta ciudad; don Julio Fernando González Repetto, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.740.795, argentino, nacido el 19 de enero de 1941, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida Quintana 49, de esta ciudad; don José Dias, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.151.788, argentino, nacido el 16 de marzo de 1925, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Méjico 653, de esta ciudad; don Antonio Manuel Dias, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.536.068, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1927, casado, comerciante, domiciliado en la calle Méjico 653, de esta ciudad; doña Concepción Berguño de Arregui, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.421.054, española, nacida el 4 de diciembre de 1908, viuda, comerciante domiciliada en la Avenida Córdoba 1752, piso 12, departamento F, de esta ciudad; don Francisco Cueto, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.850.542, argentino, nacido el 18 de setiembre de 1911, casado, comerciante domiciliado en la calle Habana 3124, de esta ciudad; don Robustiano Fernández Rodríguez, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.194.559, español, nacido el 20 de setiembre de 1907, casado, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba 1623, primer piso de la ciudad de Mar del Plata, y don Fernando Ronderos, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 693.368, español, nacido el 20 de setiembre de 1901, casado, comerciante, domiciliado en la calle Güemes 4243, piso séptimo, departamento F de esta ciudad, a mérito del poder que le otorgaran las mencionadas personas en escritura que pasó ante mí, en este Registro el día 7 de agosto próximo pasado, en cuyo instrumento el exponente juntamente con sus mandantes, efectuaron la transformación de "Lafayette. Sociedad de Responsabilidad Limitada" en "Lafayette Hotel, Sociedad Anónima" y aprobaron su estatuto. — Y luego de asegurarme el compareciente que el instrumento público relacionado se halla en plena vigencia, dijo: Que con motivo de la vista conferida por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número 46.931, en que tramita la transformación de la sociedad y aprobación del estatuto, me solicita transcriba en esta escritura el balance de aporte o sea el Balance General cerrado el 31 de agosto de 1972, agregado a la escritura relacionada, que tengo a la vista para este acto firmado por todos los socios y por Contador Público matriculado y que dice así: "Lafayette Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance General al 31 de agosto de 1972. — Activo: Caja — $ 22.681,17. — Inmuebles — $ 24.069,31. — Muebles, útil. y enseres — $ 65.444,36. — Llave Establecimiento — $ 4.649,08. — Depósito en Garantía — $ 87,80. — Total del activo — $ 116.931,72. — Pasivo: Previsión Ley 11.729 — $ 14.090. — Capital Social — $ 20.000. — Fondo Reserva Legal — $ 2.000. — Fondo Rev. Ley 15.722 — $ 7.033,56. — Fondo Rev. Ley 19.529 — $ 42.633,36. — Total del capital y reservas — $ 71.666,92. — Utilidades del ejercicio — $ 25.697,72. — Cuentas Particulares de los Socios — $ 5.487,08. — Total del Pasivo — $ 116.931,72. — Estado de Cuentas después de distribuidas las utilidades y suscripción de Capital de la Sociedad Anónima. — Activo: Caja: $ 22.681,17. — Inmuebles — pesos 24.069,31. — Muebles, Utiles y Enseres — $ 65.444,36. — Llave del Establecimiento — $ 4.649,08. — Depósito en Garantía — $ 87,80. — Total del Activo — $ 116.931,72. — Pasivo: Previsión Ley 11.729 — $ 14.090. — Manuel Fernández Cta. Capital — $ 14.850. — Fernando Fernández Cta. Capital — pesos 11.150. — José Días. — Cta. Capital — $ 9.250. — Antonio Manuel Días — Cta. Capital — $ 9.250. — Fernando Ronderos. — Cta. Capital — $ 11.100. — Robustiano Fernández Cta. Capital — $ 11.100. — Francisco Cueto — Cta. Capital — $ 11.100. — Concepción G. de Arregui — Cta. Capital — $ 11.100 — Julio Fernando González — Cta. Capital — $ 11.100. — Manuel Fernández — Cta. Particular — $ 419,85. — Fernando Fernández — Cta. Particular — $ 314,70. — José Días — Cta. Particular $ 263,51. — Antonio Manuel Días — Cta. Particular — $ 263.51. — Fernando Ronderos — Cta. Particular — $ 316,03. — Robustiana Fernández — Cta. Particular — $ 316,03. — Francisco Cueto —

Cta. Particular — $ 316,03. — Concepción G. de Arregui — Cta. Partic. — $ 316,03. — Julio Fernando González — Cta. Partic. — González Cta. Partic. — $ 316,03. — Total del Pasivo — $ 116.931,72. — Manuel Fernández. — F. Fernández — Julio Fernando González Repetto. — José Días — Antonio Manuel Días — Concepción Berguño — F. Cueto — R. Fernández — Fernando Ronderos. — Certificación de Contador. — Certifico que las cifras del Balance General de "Lafayette Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Reconquista número 546 de la Capital Federal, cerrado al 31 de agosto de 1972, corresponden con las asentadas en sus libros rubricados de comercio, llevados de conformidad a las disposiciones del Código. — Asimismo certifico que el estado de cuentas después de distribuidas las utilidades y suscripto el Capital a integrar por cada socio en la Sociedad Anónima, también se halla conforme. — Oscar Héctor Barrera. — Oscar Héctor Barrera, Contador Público Nacional C.P.C. ECF Tº LII Fº 36. — Corresponde a la certificación expedida en el sello de Actuación Notarial Nº A 014754187. — H. P. Chiesa Galy. Hay un sello: Horacio P. Chiesa Galy. Escribano. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 46 de Capital: Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Manuel Fernández Velázquez, Fernando Fernández Velázquez, Julio Fernando González Repetto, José Días, Antonio Manuel Días, Concepción Berguño Arregui, Francisco Cueto, Robustiano Fernández Rodríguez, Fernando Ronderos y Oscar Héctor Barrera, todos los nombrados son de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas número 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 41 del Libro número dos. — H. P. Chiesa Galy. — Hay un sello. — Horacio P. Chiesa Galy. Escribano. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican y firman de conformidad, ante mí el autorizante, doy fe. — Manuel Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Chiesa Galy. — Es copia fiel de las escrituras matriz, que pasaron ante mí, a los folios seiscientos ochenta y ocho, y ochocientos cuarenta y dos del Registro cuarenta y seis, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente, en ocho fojas de papel oficio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio P. Chiesa Galy Escribano.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 888,75 e.2|11 Nº 39.818 v.2|11|73

Momdjian

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Antonio Momdjian, argentino, casado en primeras nupcias con Máxima Catalina De Lamadrid, Libreta de Enrolamiento Nº 04074743, domiciliado en la calle Córdoba 5851, departamento 4, Capital Federal, de 42 años; Ardashes Momdjian, sirio, casado en primeras nupcias con Haydée Justina Fernández, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2939165, domiciliado en la calle Córdoba 5839, de Capital Federal, de 49 años, hábiles para contratar, y ambos comerciantes, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará "MOMDJIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento y domicilio legal en esta Capital, calle Córdoba 5853, pudiendo trasladarlo como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fabricación de calzado y anexos, sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato y se considera legalmente constituída a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta y un mil dividido en cinco mil cien cuotas de diez pesos Ley cada una, aportado por los Socios en partes iguales o sea Antonio Momdjian dos mil quinientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos Ley 18.188 veinticinco mil quinientos. — Ardashes Momdjian dos mil quinientas cincuenta cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 veinticinco mil quinientos, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en bienes que se consignan en el Balance que por separado suscriben los socios que se considera parte integrante del presente contrato y el valor de los mismos ha sido tomado a precio de facturas en poder de la Sociedad. — Quinta: La dirección, administración, gerencia, de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, que desempeñarán sus funciones de gerentes durante el plazo de duración de la Sociedad. — En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales administrar inmuebles por cuenta propia y de terceros, adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y de terceros; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes: dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión con todas las facultades inherentes: en consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Se deja especial constancia que bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social. — Sexta: Fiscalización: La fiscalización social estará a cargo de los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar, en caso fundado, la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo, cada seis meses. Cesión de cuotas: Las cesiones intersocios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 152 a 156 de la Ley 19.550. — Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, secciones VI, VII, y VIII de la Ley número 19.550. Disolución y liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil la liquidación estará a cargo de los socios o de los liquidadores nombrados y debidamente instituídos, quedando supeditados todos los actos a las disposiciones contenidas en el capítulo I, secciones 12 y 13 de la Ley 19 550. — Séptima: Anualmente, cada 31 de diciembre será practicado un Balance General e Inventario de los negocios sociales. — Para su aprobación o impugnación se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550. — Previa la reserva legal hasta llegar al 20 por ciento del capital social, amortizaciones provisiones y previsiones de las utilidades restantes y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Octava: Herederos de los socios — Para estipular el haber de un socio en caso de cesión de cuotas, por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias de los libros rubricados de la Sociedad y a las normas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. — Una vez aprobado el pertinente balance, los haberes así estipulados serán devueltos a la parte interesada en un término ni mayor de dos años en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas sin interés — Novena: El fallecimiento o incapacidad de un socio hará que sus herederos o derecho habientes deberán unificar personería. — Queda librado al criterio del restante socio la incorporación de los herederos o su exclusión de la Sociedad mediante el pago de sus haberes. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro del negocio ni en fianzas o garantías de terceros. — Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19 550 en sus Capítulos sobre Sociedades y Concordantes. — De conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — A. Momdjian — A. Momdjian. — de 42 años : de 49 años; y ambos comerciantes Todo Vale. — Momdjian Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General al 2 de agosto de 1973. — Activo — Bienes de Uso — Maquinarias: 1 Máquina de cortar cortes electrohidráulicos con pilón y motor trifásico de 1 H. P. marca Cadi M N 65 — $ 7.300.— — 1 Máquina de rebajar cortes con mesa de fórmica con motor monofásico de 1 H. P. Maq. y Serv. Nº A12037 — $ 2.400.— — 1 Máquina de pegar viras marca Maq. y Serv. Nº A 1081104 con motor monofásico de 1 H. P. marca Motormech s|n — $ 1 000 — — 1 Máquina de clavar tacos a manija, marca Maq. y Serv. s|n. — $ 900.— — 1 Máquina de centrar y armar puntas manual marca Tochetto Esc. Nº 10107 con calefacción y juegos de chapas — $ 11 000 — 1 Prensa hidráulica de dos botesas, marca Maq. y Serv. Nº A 69 M3 con motor trifásico de 1 H. P. — $ 9 516.— — 1 Máquina de sacar hormas, marca M. y Serv. s|motor y s|n — $ 4 200 — — $ 36.406.— — Muebles y Utiles: 1 Máquina de escribir — $ 500.— — 1 Máquina eléctrica de calcular, marca Olivetti Nº 20n997 53507 — $ 899.— — 1 Armario metálico citesoro — $ 200 — — 1 Escritorio metálico de dos cajones $ 118.— — 1 Archivero metálico — $ 127.— — $ 1.844.— — Bienes de Cambio — Materias Primas: 5 metros napa blanca a $ 60.— — $ 4.500.— — 75 metros cabra gamuzada a $ 110 — — $ 8 250 — — $ 12.750.— — $ 51 000.— — Total del Activo pesos Cincuenta y un mil ($ 51.000) — Pasivo no existe. — Capital social — Antonio Momdjian: pesos veinticinco mil quinientos (25.500.—) — Ardashes Momdjian: pesos veinticinco mil quinientos (25 500 —) — A. Momdjian — A. Momdjian

Buenos Aires, octubre 1º de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618,75 e. 2|11 Nº 36.670 v. 2|11|73

Fernández & Fernández Hijo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de S. S., Juez Federal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación por un día.

En autos caratulados "Fernández & Fernández Hijo S. R. L., s|inscripción en el Registro Público de Comercio (Expte. Nº 4980|73)

EN LA CIUDAD de Río Grande, departamento de San Sebastián, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Juan Antonio Fernández, español, con carta de ciudadanía argentina, casado, con domicilio en la calle Bernardino Rivadavia 571, Río Grande, de sesenta y seis años de edad, Documento Nacional de Identidad número diez millones setecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y uno, de profesión comerciante; y Juan Andrés Fernández, argentino, casado, con domicilio en la calle Tomás Espora seiscientos cuarenta y tres, de treinta y un años de edad, Libreta de Enrolamiento número dos millones ochocientos diez mil trescientos treinta y cuatro, oficina enroladora de la localidad prenombrada, comerciante (145), y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "FERNANDEZ & FERNANDEZ HIJO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (146) y tendrá su domicilio legal en calle Tomás Espora número seiscientos cuarenta de la ciudad de Río Grande, en el Territorio arriba mencionado (147). — Por resolución de sus socios podrán establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en este Territorio, asignándosele o no capital para su giro comercial. — **Segunda:** El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (148) a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Territorio, con asiento en Ushuaia. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, las siguientes actividades: la explotación comercial del Cine "General Roca", sito en calle Tomás Espora número seiscientos cuarenta y tres y la confitería anexa, sita en la calle Tomás Espora número seiscientos veintinueve, todo en la ciudad de Río Grande; y con relación a los mismos efectuar compras, venta, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Igualmente podrán, en la confitería, servir comidas, realizar fiestas familiares y cualquiera otra actividad relacionada con el objeto comercial propio de confitería. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($a. 400.000), divididos en veinte cuotas de pesos diez ($a. 10—) cada una y aportadas por Juan Antonio Fernández, integrando la suma de pesos doscientos mil ($a. 200 000); y Juan Andrés Fernández aporta la suma de pesos doscientos mil ($a. 200.000) en veinte mil cuotas de pesos diez ($a. 10.—). — El aporte de capital consiste en un inmueble cuya inscripción preventiva se encuentra formalizada de acuerdo a lo prescripto en el art. 38, párrafo 3º de la Ley de Sociedades Comerciales; y con los bienes muebles, cuyo inventario y avalúo forma parte integrante del presente contrato social. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas al otro socio, salvo la renuncia al derecho de opción de parte del otro socio ya citado, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio (151). — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales (152). — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de Juan Antonio Fernández y Juan Andrés Fernández, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa (153). — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de negocio u operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Santa Cruz y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o extranjero, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Cód. Civil y lo dispuesto por el art. 9º del decreto-ley número 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas (154). Séptima: El día treinta del mes de mayo de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes (155). — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado (156). — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado (157). — En la localidad arriba mencionada, en el mes y año indicados, se firman, de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Testado: "el". No vale. — Juan Andrés Fernández. — Juan Antonio Fernández.

Ushuaia, Secretaría, 8 de octubre de 1973. — **Jorge Andrés Lobato, secretario.**

$ 390 e. 2|11 Nº 36.829 v. 2|11|73

Traveler

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de agosto de 1973, entre Félix Friedenbach, austríaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Padre Neuman 1442, Capital Federal, comerciante, C. I. Nº 4.304.669 de Policía Federal y Samuel Jinich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Arenales 1661, 1º B, Capital Federal, comerciante, C. I. 5.299.886, de Policía Federal, convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "TRAVELER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Paraná 768, 8º piso, oficina 44, de esta Capital, o donde los socios lo convengan. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la industrialización y comercialización de textiles y plásticos en todas sus etapas y modalidades, incluso el comercio de importación y exportación. — Tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir del día primero de enero del año en curso, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. Cualquiera de los socios puede pedir la disolución anticipada de la sociedad enviando telegrama colacionado con treinta días de anticipación a la fecha establecida. — Cuarto: El Capital Social se establece en la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000), dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales por ambos socios de conformidad con el inventario y Balance General que se agrega y forma parte del presente contrato. — Quinto: La Administración y representación se ejercerá indistintamente por ambos socios sin restricciones, inclusive ante los Bancos de la Nación, Central, Hipotecario e Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, a cuyo efecto suscribirán con su firma personal anteponiendo la leyenda "Traveler S.R.L.". — Sexto: Anualmente y a partir de mil novecientos setenta y tres el treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General. — Previo descuento del cinco (5) por ciento para el Fondo de Reserva Legal las utilidades se repartirán por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: Las resoluciones de importancia se asentarán en un Libro de Actas llevado a tal efecto. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacitación de algún socio sus herederos unificarán su representación pudiendo seguir la sociedad con el otro socio. — Noveno: Para la disolución y liquidación de la sociedad ambos socios y/o sus derecho habientes en su caso, serán conjuntamente sus liquidadores. — Décimo: Cualquier diferencia entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, su fallo será inapelable; únicamente podrán las partes ocurrir a la vía judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes formalizan este contrato obligándose a cumplirlo conforme a derecho. — Firmado: Félix Friedenbach. — Samuel Jinich. — Inventario y Balance General de Traveler S.R.L. — Activo. 650 metros tela jacquard color marrón artículo 6.000 de Boyardo SCA de Billinghurst 488 a $ 40 el m. $ 26.000; 650 metros telas jacquard color negro art. 6.000 de Boyardo SCA de Billinghurst 488 a $ 40 el m. $ 26.000; 700 metros tela jacquard color gris art. 6.000 de Boyardo SCA de Billinghurst 488 a $ 40 el m. $ 28.000. Total del Activo $ 80.000. Pasivo. No existe. Capital: Félix Friedenbach $ 40.000. — Samuel Jinich $ 40.000. Total del Capital $ 80.000.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 262,50 e. 2|11 Nº 36.928 v. 2|11|73

C. y L. Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Paulino Carlos Casati, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, con domicilio en Jerónimo Salguero 1862, cuarto piso B, L. E. Nº 6.040.830 y Jorge Alberto Testa, argentino, casado, contador público nacional, de 29 años de edad, con domicilio en Coronel Díaz 1953, piso 10, dpto. 41, L. E. 4.423.516, ambos de Capital Federal, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las cláusulas que se estipulan en este contrato: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de C. y L. ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle J. Salguero 1862, 4º piso B. — Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales, depósitos, representaciones y|o agencias en cualquier parte del país, y|o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de la duración de esta sociedad será de cinco años a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y tres. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país y en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, exportación, importación de mercaderías relacionadas con el ramo de menaje, bazar y regalos. — Servicios: Servicios técnicos, comisiones, representaciones de las mercaderías mencionadas, mediante convenios con empresas industriales y comerciales que exploten esa actividad. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su propósito. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000), dividido en tres mil quinientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios la suscriben en la proporción que se detalla a continuación: Paulino Carlos Casati, un mil setecientos cincuenta cuotas (1.750) y Jorge Alberto Testa, un mil setecientos cincuenta cuotas (1.750), las que son integradas totalmente en este acto, según balance adjunto firmado por los socios, y que forma parte de este contrato, cuya valuación está determinada de la siguiente forma: cesión de créditos a su valor nominal; muebles y útiles: valor de plaza. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del socio restante y sin perjuicio establecido por procedimiento del art. 152 de la ley de sociedades comerciales. — En el caso de cesión de cuotas de uno al otro socio, la sociedad deberá disolverse, debiendo el socio cedente ceder la totalidad de cuotas en forma proporcional a las integradas. — De común acuerdo podrán aceptar nuevos socios. — Los socios podrán desarrollar actividades ajenas a la sociedad. — Sexta: En caso de disolución de la sociedad ésta solo podrá efectivizarse por las causas que determina el art. 94 de la Ley 19.550. — Séptima: En caso de que un socio desee retirarse, deberá avisar por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres (3) meses de anticipación, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le corresponda por capital y utilidades, le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, de forma indistinta, obliga a la sociedad. — En el ejercicio de sus funciones de administradores, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado, del país y|o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Novena: La sociedad no podrá otorgar garantías ni fianzas a terceros, excepto en interés de los negocios sociales, quedando expresamente prohibido utilizar la firma social en operaciones ajenas a su finalidad. — Décima: El ejercicio comenzará el 1º de junio de cada año y terminará el 31 de mayo, efectuándose en dicha fecha un inventario y un balance general — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) un 5 o|o para fondo de reserva legal hasta cubrir el 20 o|o del capital. — b) Reservas que los socios resuelvan crear. — c) Gratificaciones o remuneraciones especiales. — d) El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos de su entrega, ningún socio lo impugne en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Decimoprimera: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha del mismo, requerirán la mayoría de cuotas de capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resolución adoptada en asambleas, que a tal efecto se convocarán, como mínimo una vez por mes, como asimismo a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y un por ciento del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en asamblea, ya que la inasistencia sin causa o no comunicación fehaciente del socio ausente, implica la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Decimosegunda: La sociedad llevará libros que la ley señala. — El libro de actas, que será rubricado se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones de importancia que se adopten. — Decimotercera: Los socios que trabajen en la explotación del fondo de comercio podrán permanecer en sus puestos, conforme a su idoneidad, capacidad, especialidad y en caso de negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de sus puestos, adoptándose la desición en la forma establecida en la cláusula decimoprimera. Los socios podrán percibir retribuciones por tareas que desempeñen en la sociedad con independencia de las utilidades que se distribuyan al tiempo del balance general. — Decimocuarta: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula octava de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimoquinta: Las partes se comprometen en caso de litigio a someterse a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad, y para dejar formalizados "C. y L. Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada", se firma el presente contrato. Paulino Carlos Casati. Jorge Alberto Testa. — Aportes de capital de los socios de C. L. Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada: Paulino Carlos Casati; Aportes no dinerarios: documentos a cobrar: Fte. Cecry S. A. C. I. F. I., domicilio Cangallo 2326, Cap. Fed. vto. 15|10|73 $ 10.000. — Deudores por servicios: Panquimia S. R. L. Arzobispo Espinosa 1047. Capital Federal. 2200. — Orall S. R. L. Barragán 731 Ciudadela Bs. As. 2.800. — 5.000. — Importe de esta cesión de créditos: valuación a valor nominal: quince mil pesos $ 15000. — Muebles y útiles: 1 máquina escribir de 130 espacios marca Remington modelo 600 Nº 0C6085866 $ 2.500. — Importe de esta valuación de activo fijo: valor de plaza: dos mil quinientos pesos — Total de aportes de Paulino Carlos Casati $ 17.500. — Jorge Alberto Testa: Aportes no dinerarios: Deudores por servicios: Emevi S. R. L. Murgiondo 4752 Capital $ 350.. — Bogdan Kosancic Gral. Lynch 2569 San Justo, Pcia. Bs. As. $ 1.000. — Hugo Benito Sbaco Pasteur 611 P. 9 Capital $ 1.250. — Gregorio Rotsztain Corrientes 3157 Capital $ 500. — Quimotec S. R. L. J. F. Seguí 3728 "4" Capital $ 670. — $ 3.770. — Importe de valuación de esta cesión de créditos: valor nominal: tres mil setecientos setenta. — Muebles y útiles: 1 máquina de calcular electrónica, marca Royal nueva Nº 76216 c|funda y estuche $ 6.200. — 1 máquina escribir Olivetti 90 espacios Nº 1726490 $ 1.800. — 1 máquina sumar Olivetti, eléctrica modelo Quanta 20, Nº 135310 $ 2.100. — 1 fichero metálico 4 cajones nuevo $ 830. — 1 escritorio 3 cajones madera y fórmica $ 1.200. — 1 escritorio 3 cajones madera y fórmica $ 1.600. — 13.730. — Importe de esta valuación del activo fijo: valor de plaza, trece mil setecientos treinta pesos. — Total del aporte de Jorge Alberto Testa $ 17.500. — Resumen: Aportes no dinerarios del señor Paulino Carlos Casati $ 17.500. — Aportes no dinerarios del señor Jorge Alberto Testa $ 17.500. — Total de capital aportado: 35.000. — Fdo. Paulino Carlos Casati. — Jorge Alberto Testa.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 615 e. 2|11 Nº 36.732 v. 2|11|73

Inductron

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Aumento de Capital: "Inductron Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, entre el señor Rodolfo Luis Filenski y la señora Elena Elsa Salvi de Filenski, en su carácter de únicos socios de "INDUCTRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos veintisiete del libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en aumentar el capital social, modificando la cláusula cuarta que quedará redactada en la forma siguiente: Elévase el capital social a la suma de pesos ciento cincuenta mil, mediante la creación de catorce mil cuotas de diez pesos cada una, en las proporciones siguientes: el señor Rodolfo Luis Filenski, once mil doscientas cuotas de diez pesos cada una y la señora Elena Elsa Salvi de Filenski, dos mil ochocientas cuotas de diez pesos cada una. Los aumentos que se indican son aportados por los socios con las utilidades capitalizadas y las realizadas según consta en el Balance General que se acompaña y que firman los socios. — Balance General al 30 de junio de 1972. — Activo: Disponibilidades: Caja 143,99; Banco Provincia de Buenos Aires 3.092,88; 3.236,87. — Créditos: Deudores Varios 91.416,14; menos: Provisión Incobrables 7.160,08; —84.256,06; Documentos a Cobrar 36.476,95; Deudores Morosos 1.066,10; —121.735,11— Bienes de Cambio: No existen. — Inversiones: No existen. — Bienes de Uso. Herramientas 1.790,50; Instalaciones 13.717,55; Máquinarias 298.304,70; Muebles y Utiles 10.506,10; Menos: Amortizaciones 67.759,29 — 256.559,56 — Total Activo: 381.531,54. — Pasivo: Deudas Comerciales: Acreedores Varios 85.375,08; Obligaciones a Pagar 96.554,36; — 181.929.44 — Otras Deudas: Cargas Sociales y Fiscales 18.825,86; Impuestos a Pagar 4.972,52; 23.798,38. — Provisiones No existen. — Previsiones: Ley 11.729: 960,59; Capital, Reservas y Resultados: Capital Social 10.000; Reserva Legal 1.000; Fondo para aumento Capital 61.488,08 — 72.488,08 — Cuenta Socios: Rodolfo L. A. Filenski 19.394,96; Elena E. S. Filenski 173,27 — 19.568,23 — Resultados: Utilidad del Ejercicio 82.786,82 — Total Pasivo 381.531,54. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Rodolfo Luis Alberto Filenski y Elena Elsa Salvi de Filenski, únicos integrantes de la razón social "Inductron Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio constituido en la calle Campana 1329 y 1333 de esta Capital Federal, a V. S. como mejor proceda, decimos: Que de acuerdo a lo solicitado por V. S. con fecha 14|3|73 a folio 59, venimos a adecuar el contrato social diciendo que Rodolfo Luis Alberto Filenski es industrial, de 36 años de edad y Elena Elsa Salvi de Filenski, es empleada, de 34 años de edad, que la sociedad se regirá por la Ley 19.550. Que la cláusula segunda quedará redactada de la siguiente forma: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Industrial: tratamientos térmicos por inducción de alta frecuencia, soldadura de caños por inducción de alta frecuencia, fundición de ferrosos y aceros especiales, forjados y estampados de metales. Comercial: Venta de repuestos y accesorios para equipos generadores de alta frecuencia. Importación: repuestos y accesorios para equipos generadores de alta frecuencia. La cláusula sexta donde dice: "De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 % (cinco por ciento) para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social, corresponde decir hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, dando cumplimiento así a lo establecido por los artículos 11, inciso 1º y 3º y 70 de la Ley 19.550. Asimismo acompañamos balance original de acuerdo a lo mencionado en el instrumento a fojas 1|2. Proveer de conformidad, Será Justicia. Firmado: Rodolfo Luis Filenski y Elena Elsa Salvi de Filenski.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 292,50 e. 2|11 Nº 36.758 v. 2|11|73

Asaro Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION de Contrato. — Cambio de Denominación Social y Ampliación del Ramo. — En la ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de Agosto de 1973, los señores Osvaldo Asaro, argentino, casado, 45 años de edad, comerciante, C. I. número 2.294.439, P. F., domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1949, piso 9º, Dpto. 28, Capital; y Roberto Jorge Asaro, argentino, casado, 40 años de edad, comerciante, C. I. Nº 4.384.777, P. F., domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1949, P. 9º, Dpto. 27, Capital; en su carácter de únicos socios integrantes de la firma "Asaro Hermanos y Conti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1363, al Fº 266 del Lº 66, con fecha 11 de Julio de 1972, y modificación inscripta bajo el Nº 757, al Fº 34 del Lº 68, con fecha 25 de Junio de 1973, de común y mutuo acuerdo resuelven modificar las cláusulas 1º, 2º y 5º del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: "Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "ASARO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Canalejas Nº 3734, Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República". — "Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Carpintería, compra, venta, fabricación, importación y exportación de muebles y artículos para el hogar en general". — Para lograr su objeto la Sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos modificarlos ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, protestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa". — "Quinta: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por ambos socios, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los Socios Gerentes indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social, quedándoles vedado otorgar fianzas ni garantías". — En prueba de conformidad los socios se ratifican de su contenido firmando en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — (Fdo.): O. Asaro. — R. J. Asaro.

Buenos Aires, octubre 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255 e. 2|11 Nº 36.700 v. 2|11|73

Talleres Ameghino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aiers, a los 13 días del mes de agosto de 1973, entre los señores Alberto García, edad: 52 años, estado civil: casado en primeras nupcias con Carmen Blanco, nacionalidad: argentino, profesión: pintor, domicilio: Manuel Estrada 658, 2º piso Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, Documento de Identidad: L. E. Nº 3 238.690· Armando Valentín Arias, edad: 50 años, estado civil: casado en primeras nupcias con Delia Josefa Blanco, nacionalidad: argentino, profesión: pintor, domicilio: Manuel Estrada 658, 1º piso, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, Documento de Identidad: L. E. Nº 3 245.165; y Oscar María Braceras, edad: 46 años, estado civil: casado en primeras nupcias con Delia Edda Uderzo, nacionalidad: argentino, profesión: ingeniero, domicilio: Libertad 1170, 10º piso departamento A, Capital Federal, Documento de Identidad: L. E. Nº 4 227 263 convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número 19.550 y las siguientes cláusulas: Artículo 1º: La Sociedad se denominará TALLERES AMEGHINO S. R. L. — Artículo 2º: Tendrá su domicilio legal en Libertad 1170, 10º piso, Dto. A, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el exterior. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a Taller para armado, pintura y terminado de artículos del hogar, de oficina y partes de automotores, como así también comercialización de los artículos mencionados. — Artículo 4º: La Sociedad se constituye por el término de 2 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5º El capital social será de pesos quince mil ($ 15.000.—) dividido en mil quinientas cuotas (1.500) de $ 10.— cada una aportado por partes iguales. — Los aportes consignados han sido integrados por los socios en "bienes" y el valor asignado a los mismos lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias, para la determinación de los costos, de cuya fidelidad lo declaramos bajo juramento, quedando incorporados a la Sociedad todo ello conforme a las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley Nº 19 550 y cuyo Inventario firmado por los socios forma parte del presente contrato. — Artículo 6º: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes con el título de gerentes tendrán el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad en forma individual. — Artículo 7º: Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la gerencia podrá adquirir bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, locaciones de servicios, contratar profesionales, estar en juicio como actora o demandada, asociarse a personas o sociedades de cualquier especie jurídica, efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales, o privados, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y otros similares. — Podrán encarar actividades anexas, derivadas o vinculadas con el objeto social, siendo estas enumeraciones enunciatinvas y no limitativas. — Artículo 8º: Los socios gerentes por las tareas que realicen podrán asignarse una suma de dinero que se fijará en reunión de socios y dejándose constancia en el libro de actas. — Dichas asignaciones serán imputadas a gastos generales. — Artículo 9º Anualmente el día 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobaciones o de saldo en cualquier momento. — Artículo 10º: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550 las utilidades y|o pérdidas serán soportadas por los socios de la forma en que se determine de común acuerdo. — Artículo 11º: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la Sociedad y sus negocios, aprobación de balances nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales serán tomadas por mayoría de votos, excepto en los casos en que se requiera unanimidad de acuerdo al primer y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado p los socios. — Lo tratado se hará constar en acta y será firmada por todos los presentes. — Artículo 12º: La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso civil de alguno de los socios y en caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de ellos, los herederos o representantes deberán unificar su representación ante la Sociedad continuando el giro hasta el vencimiento estipulado en el presente contrato — — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado tendrán solamente facultades de fiscalización o investigación de las operaciones sociales y si optaren por retirarse de la Sociedad, los socios restantes tendrán opción y prioridad de compra para adquirir las cuotas sociales por el importe que resultare del balance del ejercicio de que se trate. — En ningún caso de transferencia se reconocera un valor llave y las condiciones y requisitos para la misma se determinarán en su momento oportuno de acuerdo a lo que decida la mayoría del capital. — Artículo 13º: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 152 de la Ley Nº 19.550. — Igual procedimiento se aceptará para las cesiones entre socios cuando varíe el régimen legal de las mayorías — Artículo 14º: Queda prohibido a cualquiera de los socios utilizar o emplear la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o comprometerla a favor de terceros. — Artículo 15º: La Sociedad se disolverá por vencimiento del término contractual o anticipadamente por la voluntad unánime de sus socios. — La liquidación de la misma será efectuada por un liquidador que será designado por la reunión de socios, con las facultades de que se lo invista y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, quien deberá proceder a la realización del activo y extinción del pasivo antes de distribuir cualquier suma a los componentes de la Sociedad. — Artículo 16º: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de vigencia de la Sociedad o durante la liquidación de la misma se suscitaren entre los socios, herederos o representantes que no pudieran ser resueltas por mayorías lo harán amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos nombrarán un tercero antes de tratar el asunto para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será acatado y respetado por los interesados no pudiendo interponerse recurso de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad "Talleres Ameghino S. R. L.", obligándose sus otorgantes a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha mencionados ut supra. — Firmado: Alberto García — Armando Valentín Arias — Oscar María Braceras. — Inventario General de Iniciación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada 'Talleres Ameghino' — 1 (uno) Compresor de 3 HP., marca Fryan, Nº 2710, $ 3.500.—. — 4 (cuatro) sopletes para pintura marca Bose, cada uno $ 350,—. $ 1.400,—. 1 (una) Máquina agujereadora, marca Cih, Nº 62.317 pesos 2.000,—. 1 (una) Máquina amoladora Motormech de 1|2 HP., Nº 68.910, pesos 400,00. 2 (dos) Aspiradoras de cabina de pintura con motor eléctrico de 1|2 HP., cada una $ 500,00, $ 1.000,—. 1 (uno) Equipo de soldadura autógena, $ 2.000,—. 20 (veinte) Latas de pintura de 18 lts., cada una $ 200,00, $ 4.000,—. 2 (dos) Tambores de solvente de 200 lts., cada uno $ 350,00, $ 700,00. — $ 15.000,—. Firmado: Alberto García, Armando Valentín Arias, Oscar María Braceras. — Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 502,50 e. 2|11 Nº 36.762 v. 2|11|73

Distribuidora Lácteos Pompeya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Egidio Celeste Culino, argentino, casado, de 59 años, empleado, L. E. 132.258, domiciliado en Honduras 5526, Capital Federal, y Edmundo Heriberto Eugas, argentino, casado, de 55 años, empleado, L. E. 704.481, domiciliado en Alte. Brown 3987, Témperley, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y siguientes clausulas: Primera: Se denominará DISTRIBUIDORA LACTEOS POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Honduras 5526, de la Capital Federal. — El domicilio podrá ser trasladado así como establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compraventa y distribución de productos lácteos y sus derivados y productos alimenticios, comisiones, consignaciones y representaciones. — Tercera: El capital es de $ 10.000.—, dividido en 1.000 cuotas de $ 10.— cada una totalmente suscripto por los socios en partes iguales o sea $ 5.000.— cada uno de ellos e integrado según balance que se firma por separado. — Los bienes de uso han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de cinco años a partir del 1º de Setiembre de 1973 pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social que será ejercido en forma conjunta por ambos socios. — En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos presentarse en licitaciones públicas y privadas conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nacion. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal basta la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales reunirse los socios como mínimo cada seis meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 y 156 de la Ley 19.550, y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones ya sea entre sí o con respecto de terceros queden supeditados a las disposiciones del Capítulo I Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de Agosto, será practicado el balance general e inventario. — Previa la Reserva Legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses con un interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería. Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Segunda: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — Los socios firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Setiembre de 1973. — Inventario de Bienes que se aportan a Distribuidora Lácteos Pompeya, Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1 Máquina de calcular marca Marchant Eléctrica A.C.T.10 M.253.673 $ 1.000. — 1 Máquina de calcular marca Monroe Eléctrica Nº 158.035 $ 1.000. — 1 Máquina de sumar Electrosuma Olivetti Eléctrica E.234.325 $ 1.500. — 1 Máquina de sumar manual Suma 15 Olivetti Nº 521.716 $ 500. — 1 Máquina de escribir Remington Rand de 160 espacios AS 550.877 $ 1.000. — 1 Escritorio metálico de 3 cajones $ 500. — 1 Armario metálico de 2 puertas $ 500. — 4 Sillas metálicas tapizadas en plástico $ 200. — 1 Mesa metálica para máquina de escribir $ 200. — 1 Báscula para 500 kgs. $ 1.500.— 1 Balanza Bianchetti $ 1.500. — 1 Máquina-torno para limpiar quesos $ 600. — Total: $ 10.000

Buenos Aires, Octubre 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 347,50 e. 2|11 Nº 36.901 v. 2|11|73

Bonsoir

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE LOS señores Moisés Becker, de 67 años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, C. I. 757.577 P. F., domiciliado en Corrientes 3872, piso 11 "A", Capital Federal, y Abraham Becker, de 27 años de edad, casado, comerciante, C. I. 5.687.448 P. F., domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4201, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BONSOIR S. R. L.", fijando su domicilio legal en Corrientes 3872, piso 11 "A", Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias, sucursales, representaciones y/o depósitos dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, industrialización y elaboración de ropa de cuero, calzado de todo tipo, pantuflas, valijas y artículos de marroquinería en general. — Podrá, asimismo dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías relacionadas con las industrias del calzado, vestido y marroquinería. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de setenta mil pesos ($ 70.000) dividido en setecientas (700) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, por partes iguales, en bienes, según inventario valuado a precio de plaza, realizado el 31 de julio de 1973 por los socios y, suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Los socios manifiestan bajo juramento que las facturas y comprobantes de los bienes aportados, se encuentran en poder de la sociedad y depositados en ésta. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios, en el carácter de socios gerentes, debiendo firmar en forma conjunta, los actos, contratos y obligaciones convenientes para el desarrollo de la gestión de los negocios, siempre que se encuadren dentro del objeto social, así como para la venta o dación en pago de bienes muebles e inmuebles, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato uso, hipoteca o prenda. — Les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual con cargo a gastos generales, por las tareas técnico-administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se efectuará el balance e inventario general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del 5 por ciento para el fondo de reserva legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado, soportando las pérdidas en igual proporción. — Octava: Por un monto no superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y las reservas legales, la sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación por pérdida del treinta por ciento (30 o/o) del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida. — Décima: Resuelta la liquidación se efectuará por intermedio de los socios, o de quien éstos determinen de común acuerdo. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los restantes continuarán con el giro social, pudiendo optar entre aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, una vez unificada su personería en carácter de socio: o bien adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance practicado al efecto valuado uniformemente respecto de ejercicios anteriores, en cuatro (4) cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la opción con más el interés bancario vigente, sobre saldos. — Décimo Segunda: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños sin la conformidad de los demás socios. — Quien se propone ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los demás socios quienes se pronunciarán en el término de quince 15) días. — Si no se notifica la oposición, se presume el consentimiento. — Autorizada la cesión por el juez, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la sentencia. — Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez (10) días siguientes al plazo anterior. — Tampoco podrán ceder sus cuotas a otros socios, cuando como consecuencia de ello, varíe el régimen legal de mayorías. — Décimo Tercera: Todo socio queda facultado para retirarse de la sociedad si así lo deseare, haciéndolo saber por lo menos con 180 días de anticipación por telegrama colacionado. — Si los socios restantes optaren por continuar en la sociedad deberán abonar al socio saliente la cuota social de conformidad al balance practicado a la fecha de retiro, valuado uniformemente respecto de ejercicios anteriores. — Dicho reintegro se realizará en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha de retiro, con más el interés bancario vigente sobre saldos. — Décimo Cuarta: Se establece que los socios podrán resolver la transformación de esta Sociedad en cualquiera de las otras previstas por las leyes vigentes en el momento de la transformación. — Décimo Quinta: Los socios quedan facultados para ejercer la fiscalización y control de las operaciones de la sociedad, pudiendo verificar en cualquier momento los libros, cuentas y documentación que consideren convenientes. — Las convocatorias a asamblea se realizarán mediante citación dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. — En cuanto a mayorías será aplicable lo dispuesto por el Art. 160 de la Ley 19.550. — Décimo Sexta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los socios recurrirán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, prescindiendo de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, para los cuales los mismos fijan su domicilio legal en los antes precitados. — En los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Séptima: Se autoriza a Carlos A. Matarrelli, C. I. 4.624.222 P. F., Enrique José Matarrelli, C. I. 4.624.223 P. F. y Sara Norma Tobal C. I. 6.770.468 P. F., a retirar del Registro Público de Comercio toda clase de desgloses relacionados con el presente. — En la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobrerraspado: Décimo Quinta — fiscalización y control. Vale. — Firmado: Moisés Becker; Abraham Becker. — Inventario al 31 de julio de 1973. — "Bonsoir S. R. L." — Materia prima: P. U.: Total: 639,50 kg. retazos gamuza natural $ 20 — $ 13.790 — 32 mts. jabalí negro $ 195 — $ 6.240 — 27 mts. jabalí marrón $ 195 — $ 5.265 — 35 mts. jabalí habano $ 195 — $ 6.825 — 19 mts. gamuza marrón $ 130 — $ 8.320 — 42 mts. gamuza azul $ 130 — $ 5.460 — 73 mts. gamuza negra $ 130 — pesos 9.490 — 85 mts. gamuza roja $ 130 — $ 11.050 — 53 mts. culatas de descarne $ 18 — $ 954 — 8 mts. forro vaca natural $ 17 — $ 136 — Total materia prima $ 70.000. — Firmado Moisés Becker — Abraham Becker — Leonardo M. Barenboin Segal, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Mat. Nº LXII Fº 181.

Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480 e. 2|11 Nº 36.897 v. 2|11|73

Yuta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Rino Guidi, italiano, casado, comerciante, de 46 años de edad, C. I. Nº 3.636.279, domiciliado en M. Pelliza 1635, Olivos, provincia de Buenos Aires; Roberto Guidi, italiano, soltero, comerciante, de 25 años de edad, C. I. Nº 6.107.014, domiciliado en M. Pelliza 1635, Olivos, provincia de Buenos Aires; Bruno Scappini, italiano, casado, comerciante, de 45 años de edad, C. I. número 2.593.645, domiciliado en Debenedetti 2357, Olivos, provincia de Buenos Aires; Enzo Scappini, argentino, soltero, comerciante, de 20 años de edad, autorizado para ejercer el comercio según Venia inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de setiembre de 1973. Bajo el Nº 158 al folio 390 del libro 7 de venias para ejercer el comercio, C. I. Nº 6.984.052, domiciliado en Debenedetti 2357, Olivos, provincia de Buenos Aires; Jorge Bernardo Alfaro, argentino, soltero, comerciante, de 27 años de edad, C. I. número 5.267.926, domiciliado en Cucha Cucha 1188, Capital Federal; Raúl Florencio Alfaro, argentino, soltero, de 24 años, C. I. Nº 5.983.888, domiciliado en Cucha Cucha 1188, Capital Federal, comerciante; Oscar Cedar Aguirre, argentino, casado, de 52 años, C. I. Nº 7.132.056, domiciliado en Avda. Libertador 1780, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, comerciante; Manuel José Del Valle, argentino, casado, comerciante, de 56 años de edad, C. I. Nº 1.304.027, domiciliado en Paunero 2793, piso 1º F, Capital Federal, y María Cristina Aguirre, argentina, soltera, comerciante, de 20 años de edad, autorizada para ejercer el comercio según Venia inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de setiembre de 1973 bajo el Nº 154 al folio 389 del libro 7 de venias para ejercer el comercio, C. I. 7.102.846, domiciliada en Avda. Libertador 1780, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, declaran constituida una S. R. L. que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará YUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el Art. 2 de la Ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Segundo: Tiene su domicilio en la calle Paunero 2793, piso 3º C, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercero: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación de piezas y armado de automotores. — Cuarto: El capital social está constituido por $ 60.000.— dividido en 6.000 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Rino Guidi, $ 7.500; Roberto Guidi, pesos 7.500; Bruno Scappini, $ 7.500; Enzo Scappini, $ 7.500; Jorge Bernardo Alfaro, $ 6.000; Raúl Florencio Alfaro, $ 6.000; Oscar Cedar Aguirre, $ 6.000; Manuel José del Valle, $ 6.000, y María Cristina Aguirre, $ 6.000. — El capital se halla totalmente integrado en bienes de uso según balance-inventario que se firma por separado. Los bienes han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años a partir del 1º de setiembre de 1973. Dicho plazo podrá ser prorrogado o la sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de todos los socios. — Sexto: Es necesario las tres cuartas partes del capital social, sin computar el capital del saliente, para el caso de que un socio quiera ceder sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad y ello sin perjuicio de lo que dispone el Art. 152 de la Ley 19.550 en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías, las cesiones ínter socios deberán ajustarse a los siguientes: a) Una vez comunicado en forma fehaciente la voluntad del socio de retirarse, los restantes deberán optar desde esa fecha, dentro de los próximos 15 días a la adquisición de las cuotas del saliente a prorrata de las que posean; b) Si cualquier socio no ejerciera el derecho de opción, los restantes tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término del establecido en el punto a). Tendrá vigencia el Art. 153 de la Ley 19.550 cuando sea impugnado el valor de las cuotas por cualquiera de los socios. La forma de pago de los haberes del saliente, quedará en todos los casos establecida entre cedente y cesionario. — Séptimo: Quedan instituidos como socios gerentes los señores Bruno Scappini y Oscar Cedar Aguirre y tienen la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social será ejercida por los socios gerentes en forma conjunta. Podrán percibir como remuneración una suma mensual que se establecerá por acta social y con imputación a gastos generales. Para el cumplimiento del objeto social los socios gerentes en la forma indicada están facultados para realizar, con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el Art. 157 de la Ley 19.550 y durante el plazo de duración de la sociedad, los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 732 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del decreto ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer a la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Octavo: Las deliberaciones sociales que impliquen modificaciones de este contrato, exceptuando lo especificado en el 1º apartado del artículo 160 de la Ley 19.550 en los que requiere unanimidad, se resolverán por mayoría de capital, y cualquier otra deliberación quedará resuelta por mayoría del capital presente. Los socios gerentes convocarán a las reuniones o cualquier otro socio, comunicando la orden del día, y dicha comunicación deberá cursarse al domicilio último de los socios denunciado a la sociedad. Se labrará acta de lo resuelto, debiendo firmarlo los presentes. — Cualquier otro socio también podrá emitir su voto por escrito, sobre el tema de la orden del día, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Todo socio tiene derecho a recabar a la gerencia y administración, cualquier información que considere de su interés y examinar a la vez, los libros y documentos sociales, por sí o por profesional en la materia. — Las reuniones sociales deben realizarse como mínimo cada seis meses. — Noveno: Los socios gerentes administradores, el 31 de diciembre de cada año, confeccionarán una memoria y balance, así como inventario, que juntamente con la documentación prescripta por lay 19.550 deberá ser puesta a consideración de los restantes socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula octava. — De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — El mismo régimen se observará para las pérdidas. Décimo: Por muerte de un socio, sus derechohabientes debidamente instituidos, podrán o no incorporarse a la sociedad, de acuerdo a lo que resuelvan los restantes socios por mayoría. En su caso estas cuotas sociales quedarán supeditadas a lo dispuesto por el art. 209 de la ley 19.550. — Habiendo negativa por parte de los restantes socios en incorporar a la sociedad los derecho-habientes del causante, un balance general e inventario que deberá surgir estrictamente de los libros rubricados de la sociedad, establecerá los haberes correspondientes, que serán abonados dentro del término de 1 año, en la forma como se establezca en ese entonces. — Undécimo: Producida la disolución se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Duodécimo: Todo lo no previsto en el presente contrato, queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550, del Código de Comercio y Civil en su caso. Decimotercero: A los efectos del art. 27 de la ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por María Cristina Aguirre, corresponden a bienes propios. — De conformidad, firma nel presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de setiembre de 1973. — Balance al 1º de julio de 1973. — Activo: Mercaderías: $ 10.000,00; Muebles: $ 4.000,00; Instalaciones: $ 10.950,00; Maquinarias: pesos 25.500. — Cta. cte. Banco Provincia $ 10.000,00. — Activo total: $ 60.000,00 — Pasivo. — Capital Social: $ 60.000.—

Buenos Aires octubre 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705. e.2|11-Nº 36.903-v.2|11|73

Mezzeta y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hac sabr por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de setiembre de 1972, pasada ante la escribana Lía N. Pampliega de Garofano, la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "MEZZETA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por renuncia de la socia María Inés Mezzeta al cargo de gerente, se ha reformado el art. 6º del Estatuto Social, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Sexto: La sociedad será administrada por el socio señor Francisco Esteban Otero, a quien se designa gerente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer a la misma en operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros". — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cinco: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen doña María Inés Mezzeta, soltera, con Libreta Cívica número 3.011.081, de sesenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil ochocientos doce, primer piso B., y don Francisco Esteban Otero, casado en primeras nupcias con doña Carmen Amato, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.286.878, domiciliado en la calle Venezuela dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de cincuenta y ocho años de edad, ambos argentinos, comerciantes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que por escritura de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, la autorizante, al folio ciento uno de este Registro, protocolo de ese año, en el carácter de únicos socios, los comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Boulogne Sur Mer cuatrocientos cincuenta y nueve, que gira con la denominación de "Mezzeta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete bajo el número mil cuarenta y cinco al folio ciento setenta y nueve del libro cincuenta y tres de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente por escritura de fecha ocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos pasada también ante mí al folio cuarenta y siete de este Registro y protocolo de ese mismo año, la compareciente señorita María Inés Mezzeta renunció al cargo de gerente de la mencionada sociedad, manifestando asimismo que no seguiría prestando su atención personal a los negocios de la sociedad, la que continuaría siendo administrada exclusivamente por el otro socio gerente señor Otero, modificándose en tal sentido el artículo sexto de los estatutos sociales que rigen la sociedad nombrada, escritura que se encuentra en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. — Y los comparecientes continúan diciendo: que a los efectos de adecuar el contrato social y su modificación a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, por la presente dejan establecido en la forma antes consignada los datos filiatorios de ambos socios conforme a los incisos primero, tercero y sexto del artículo once de la citada ley, y reformados los artículos tercero y sexto del contrato social conforme a la siguiente redacción: "Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Artes Gráficas - Imprenta, fabricación y venta de sobres, estampas, partes de enlace y tarjetas, instalado en el actual domicilio social. — Sexto: La sociedad será administrada por el socio señor Francisco Esteban Otero, a quien se designa gerente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer a la misma en operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta". — En las condiciones consignadas dan por formalizada la presente, dejando constancia que continuarán vigentes en todas sus partes las estipulaciones del contrato constitutivo antes relacionado con excepción de los artículos tercero y sexto materia de la presente adecuación. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. — María Inés Mezzeta. - Francisco E. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Lía N. Pampliega de Garofano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que queda en el Registro número doscientos cinco, de mi adscripción. — Para la parte interesada expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, el número catorce millones setecientos setenta y seis mil quinientos treinta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Lía N. Pampliega de Garófalo (Escribana). — Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Sobre raspado: de 1972. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 337,50 e. 2|11 Nº 36.936 v. 2|11|73

Valeria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Alberto Manzorro, de 42 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Moreno número 442, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.073.566; María Teresa Vignau de Manzorro, de 41 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en esta Ciudad calle Moreno 442, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.499.126; Jesús María Adolfo Castelli, de 55 años de edad, casado, argentino, bioquímico, domiciliado en la calle Llavallol número 4152, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 404.122; Fernando Capponi, de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en esta Capital calle Corrientes número 1373, piso 2º, "C", con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.469.112, y Mabel Luisa Calderoni, de 29 años de edad, soltera, argentina, comerciante domiciliada en la calle Lavalle 390, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.370.085 todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que convienen por la presente formalizar el contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VALERIA, S.R.L.", que tendrá su domicilio legal y sede en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cabildo número 1514, pudiendo asimismo, por resolución de los socios, establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del territorio nacional. — Segunda: El término de duración de la sociedad será el de diez años, a partir del primero del corriente mes de agosto, a cuya fecha y sin perjuicio del derecho de terceros, se retrotraen los efectos de la presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros la compraventa, importación y exportación de mercaderías y artículos para regalos, así como también el ejercicio de representaciones y consignaciones de mercaderías y artículos relacionados con dicho ramo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea seis mil cuotas cada uno e integran en igual proporción en los bienes que se enuncian en el inventario-balance que de conformidad suscriben los socios y cuyos valores han sido asignados de acuerdo a la cantidad, calidad y mediante facturas y comprobantes que obran en la sociedad y que determinan su costo, todo ello de acuerdo a lo prescripto en los artículos 43, 51 y 150 de la Ley número 19.550. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de la señorita Mabel Luisa Calderoni y de los señores Alberto Manzorro, Jesús María Castelli y Fernando Capponi, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad y actuando en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de ellos, y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. Los gerentes designados desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad y podrán ejercer otras actividades ajenas al ramo que constituyen el objeto social. Asimismo, podrán constituir toda clase de derechos reales, adquirir y enajenar o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, derechos y participaciones, aceptar y conferir representaciones y cualesquier clase de mandatos civiles y comerciales, contratar locaciones de bienes muebles o inmuebles, obras y servicios como locadora o locataria, ocurrir ante las oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, operando al efecto con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, sus sucursales o agencias, y cooperativas o sociedades financieras, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, siendo la precedente enunciación simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, inclusive los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y en el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63; pero no podrán comprometer la firma social en garantías o fianzas de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de julio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y de las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El socio que deseare retirarse de la sociedad mediante la cesión de sus cuotas, durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal, con una antelación no menor de 90 días. En ese supuesto los demás socios tendrán opción para la compra de las cuotas, debiendo pronunciarse al respecto, dentro de los quince días de notificados. — Octava: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, si así lo resolvieren los restantes socios, debiendo aquéllos unificar su representación. Para determinar el haber del socio en caso de cesión de cuotas, fallecimiento o incapacidad, el mismo se formará con el capital actualizado según los valores de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres y las utilidades no distribuidas, y menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, los mismos se debitarán o acreditarán al haber, según corresponda. El importe resultante se le pagará al socio saliente, a sus herederos o a sus representantes legales, según el caso, en un plazo no mayor de veinticuatro meses y en cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés al tipo legal. — Novena: Las causas de disolución serán las previstas en la sección XXII —artículo 94 de la Ley Nº 19.550—. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cuáusula quinta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, los que antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dictare. En este estado los comparecientes solicitan del autorizante certifique sus firmas en el inventario-balance inicial, antes referido, que sirve de base a la presente y que suscriben en este acto en dos ejemplares de igual tenor, incorporando uno de ellos por cabeza de la presente, el que a requerimiento de los otorgantes, se transcribe y es del siguiente tenor: "Inventario - Balance Inicial al 1º de agosto de 1973 de "Valeria, S.R.L.", con sede social en la calle Cabildo Nº 1514, de la Capital Federal. — Activo: Mercaderías: 5 lámparas de mesa, $ 750; 15 piezas de bronce para decoración, $ 150; 36 piezas de cristal, $ 800; 6 mesitas rodantes, $ 1.200; 10 piezas de metal plateado, $ 500; 10 piezas de porcelana y cerámica, $ 300; 15 grabados, $ 1.000. — Muebles y Utiles, $ 1.500. — Instalaciones: Estanterías metálicas, un mostrador, una marquesina y marcos, $ 16.000. — Instalación eléctrica y artefactos de iluminación, $ 3.000. — Alfombrado del local, $ 4.800. Total del activo: $ 30.000. — Pasivo: Capital social, $ 30.000. Total del pasivo: $ 30.000. — A. Manzorro. — M. T. V. de Manzorro. — A. Castelli. — F. Capponi. — Mabel L Calderoni". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican de su contendio y firman por ante mí, de todo lo cual yo, el escribano autorizante, doy fe. — A. Manzorro. — M. T. V. de Manzorro. — A. Casteli. — F. Capponi. — Mabel L. Calderoni. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cinco a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones novecientos cuarenta y dos mil cuatro al catorce millones novecientos cuarenta y dos mil seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Raúl Pampliega. (Escribano)

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 603,75 e. 2|11 Nº 36.932 v. 2|11|73

Amueblamiento Médico Integral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

TESTIMONIO. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Armando Félix Labate, de 49 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Lugones Nº 1962, Capital, Céd. Ident. 2.353.095, y María Antonia Cobiella, de 50 años de edad, casada, argentina, modista, con domicilio en la calle Lugones Nº 1962, Capital, C. I. 5.663.560; ambos hábiles para contratar, resuelven, de mutuo acuerdo, constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550, y que estará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AMUEBLAMIENTO MEDICO INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Donado Nº 2820, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de muebles asepticos para consultorios médicos, muebles metálicos para oficina y todo otro artículo del ramo, y podrá dedicarse a la importación, exportación, comisiones, representaciones, distribución, industrialización y comercialización de las mercaderías y productos indicados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Diez Mil pesos, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: El socio Armando Félix Labate suscribe cinco cuotas sociales por valor de Cinco Mil pesos y la socia María Antonia Cobiella suscribe cinco cuotas sociales, por valor de Cinco Mil pesos, habiendo sido integrado totalmente de acuerdo con el balance e inventario general firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. Los aportes de capital realizados en especie se han valuado según los precios de plaza. — Cuarta: El plazo de duración se fija en veinte años a partir del día primero de agosto de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato pudiendo los socios, de común acuerdo, resolver la cesación de los negocios y la liquidación de la sociedad en cualquier tiempo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes con el cargo de gerente tendrán las más amplias facultades para realizar toda clase de operaciones y actos vinculados con el desenvolvimiento de la sociedad y el cumplimiento de su objeto social, confiriéndoles para ello el uso de la firma social, con la única limitación para la adquisición o venta de inmuebles, constituir hipotecas sobre los mismos y prendas, en que ambos gerentes deberán firmar conjuntamente. — Sexta: El 31 de julio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo con el capital aportado por los mismos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán dedicarse además a otras actividades o trabajos ajenos a la sociedad. Los aportes sociales realizados en exceso por los socios, se considerarán anualmente, dejándose constancia en acta de su tratamiento. La sociedad podrá cambiar su denominación en caso de impedimento, en el término de su duración. Para los casos no contemplados expresamente en este instrumento y con el fin de documentar las resoluciones adoptadas por la sociedad se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las mismas con la firma de los socios que intervengan en el acto. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, haciendo conocer su voluntad en forma fehaciente y con una antelación no menor de tres meses del cierre de cada ejercicio, a los otros socios, pero ninguno de ellos podrá ceder sus cuotas sociales a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. En ningún caso se reconocerá al socio saliente importe alguno en con-

cepto de valor llave. — Novena: La sociedad se disolverá por las causales enumeradas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, practicándose un balance e inventario general a la fecha de acaecido el hecho, para determinar la parte que le pudiere corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación. El representante de los herederos del socio fallecido o incapaz, podrá fiscalizar todas las operaciones sociales y los libros contables, pero no tendrá ingerencia alguna en la marcha y dirección de la sociedad. — Décima: En caso de retiro de algún socio por las causales de las cláusulas octava y novena, su crédito contra la sociedad será determinado por el balance posterior y será abonado en la forma que se convenga con los socios restantes. — Undécima: La liquidación que se realice en el caso de la disolución social, que tendrá lugar únicamente con el voto unánime de todos los socios, será verificada conjuntamente por todos ellos en el libro de actas; los liquidadores se ajustarán en su actuación a lo dispuesto por la Ley 19.550. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia se designará un tercero cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Armando Félix Labate, María Antonia Cobiella. Amueblamiento Médico Integral, S. R. L. — Balance de Iniciación al 1º Agosto 1973. — Activo: Bienes de Uso: Cuenta Maquinarias 14.750. — Pasivo: Deudas: Socios Cuenta Particular 4.750; Cuenta Capital Social 10.000. Sumas: 14.750. 14.750. — Inventario General al 1º Agosto 1973. Maquinarias: 1 máquina soldadora eléctrica de punto de 12 KVA marca CFP Nº 1, $ 350.—; 1 máquina soldadora eléctrica de punto de 24 KVA, marca CFP Nº 2, $ 450,—; 1 agujereadora de banco, motor Nº 124.122 marca Televel, $ 200,—; 1 cortadora de caños eléctrica marca LF-250 Nº 1, $ 1.500.—; 1 dobladora de 240 cm. Nº 5733, motor Nº 013.263, marca Siam de 1 HP, $ 1.000; 1 dobladora de 130 cm. Nº 2753, motor Nº 71.148, marca Corradi, de 1 HP., pesos 2.000; 1 guillotina de 2.000 mm, Nº G 126 152 R, motor Nº 121.614, marca Mocar, de 5 HP., $ 8.500; 1 guillotina a pedal, marca Bromberg Nº 1, $ 150; 3 soldadoras eléctricas de arco 250 v. Nros. 1, 2 y 3, $ 600. Total: $ 14.750. — Firmado: Armando Félix Labate. — María Antonia Cobiella. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 457,50 e.2|11 Nº 36.987 v.2|11|73

J. Llorente y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN "J. LLORENTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acta de Directorio, de fecha treinta y uno de agosto de 1972, y escritura pública número dos mil cuatrocientos veinticuatro, de fecha 5 de octubre de 1972; se ha resuelto aumentar el capital social a la suma actual de dos millones, a la de dos millones setecientos cincuenta mil pesos; o sea en la suma de setecientos cincuenta mil pesos, por lo tanto el Art. 5º del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: Artículo quinto: El Capital Social lo constituye la suma de $ 2.750.000, dividido en 275.000 cuotas de $ 10, cada una, y ha sido integrado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: 1.375 cuotas, o sea $ 13.750, por el socio Julio Santiago Llorente; 142.038 cuotas o sea pesos 1.420.380, por el socio Julio Llorente, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima; 81.840 cuotas o sea $ 818.400, por el socio Pedro H. Llorente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera: 40.287 cuotas o sea $ 402.870, por el socio Carlos Galo Llorente; 8.360 cuotas o sea $ 83.600, por la socia Marta Llorente de Etchebarne; 550 cuotas o sea $ 5.500, por el socio Galo José Llorente; 275 cuotas o sean $ 2.750, por el socio Julio Alberto Llorente, 275 cuotas o sea $ 2.750, por el socio Eduardo Agustín Llorente. Quedando de esta manera íntegramente suscripto e integrado el capital social de pesos 2.750.000. Todo ello de acuerdo a la escritura pública número 2.424 de fecha 5 de octubre de 1972, pasada al folio 4.706 del Registro Nº 84 de mi adscripción, Ernesto M. Miguens. El aumento de capital se retrotrae al 31 de agosto de 1972.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1973 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97,50 e.2|11 Nº 36.970 v.2|11|73

Pallavicini y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el escribano Miguel A. Vadell, con fecha 27 de febrero de 1973, la sociedad "PALLAVICINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha ampliado el plazo de su duración, modificando por lo tanto la cláusula quinta de su contrato social, la que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Quinta: El plazo de duración de esta sociedad, es de veintisiete años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.2|11 Nº 37.034 v.2|11|73

José Bonadies

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de agosto de 1973, entre los señores: José Bonadies, italiano casado, comerciante, de 59 años de edad, con Cédula de Identidad Pol. Federal Nº 2.338.629 y Luis de Marco, italiano, casado, comerciante, de 36 años de edad, con Cédula de Identidad Pol. Federal Nº 4.504.025, ambos domiciliaods en la calle Charcas Nº 4800, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "JOSE BONADIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Charcas 4800, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como de instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, elaboración y venta de infusión de café, té y|o similares así como la venta de golosinas, helados, tanto al consumidor como al mayorista, su importación y distribución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, cada uno de mil quinientas cuotas equivalentes a quince mil pesos. — Dicho capital será aportado en mercaderías, equipos, maquinarias y muebles y útiles y de conformidad al inventario adjunto, valuado a precios de adquisición, cuyos comprobantes de compra obran en poder de los socios. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del señor José Bonadies, el cual revestirá el cargo de gerente, teniendo el uso de la firma social, firmando con su nombre individual a continuación del rubro "José Bonadies, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo comprometer a la misma en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La Sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapacitado, su incorporación será efectiva cuando acrediten su calidad y en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Quien ejerza la representación no intervendrá en la administración de la Sociedad. — La incorporación quedará sujeta a la aprobación del socio restante. — Séptima: Anualmente se celebrará balance general el día treinta y uno de diciembre. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos desde la fecha de cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a efectos de considerar el respectivo balance y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que deberán quedar a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos y que se tendrán por aprobados sino fueran objetados dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que la misma debió celebrarse. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima, serán distribuidas de la siguiente forma: a) El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el veinte por ciento del capital; b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias y cualquier remuneración, habilitación y|o gratificación que estimaren convenientes, acreditándose el remanente en las respectivas cuentas particulares de los socios en partes iguales. — En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas en la misma proporción. — Novena: La cuota no podrá ser cedida a extraños sino con el acuerdo del socio restante. — El que se propone ceder sus cuotas lo comunicará por telegrama colacionado, debiendo el otro socio pronunciarse dentro del término de quince días corridos. — Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. — El socio restante tiene la prioridad y el privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente debiendo ejercerse esta opción dentro de los diez días de notificado. — En este caso deberá incorporar nuevos socios dentro del término de tres meses y durante este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiera al socio saliente así como también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en trescientos sesenta días, que devengarán un interés del veinticuatro por ciento anual. — Igual procedimiento se seguirá en caso de retiro o exclusión de un socio. — Décima: Para el caso de muerte o incapacidad señalado en la cláusula la sexta y el supuesto que los herederos del socio fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a lo señalado en la cláusula anterior. — Decimoprimera: En cuanto a las reuniones de los socios se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 sobre normas de asambleas de sociedades anónimas remplazándose el medio de convocarlas por la citación dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. — Decimosegunda: La disolución de la sociedad, así como su liquidación, quedan sujetas a las disposiciones de la Ley número 19.550, en sus secciones XII y XIII y sus artículos pertinentes. — Decimotercera: Cualquier modificación al presente contrato requerirá la unanimadad de votos. — De conformidad los otorgantes se ratifican del contenido del presente firmando el mismo en el lugar y fecha al principio mencionados. — Firmado: José Bonadies y Luis de Marco. — Balance de Iniciación: Mercaderías: 90 kg. de café en grano a $ 20 el kg.: $ 1.800 y 9 bolsas de azúcar a $ 18 c| bolsa: $ 162 — Subtotal mercaderías: $ 1.962. — Equipos: 150 termos a $ 20.— c|o.: $ 3.000; 46 termeras a $ 50 c|a.: $ 2.300 y 27 cajas repuestos con 6|rep. c|a.: c|a.: $ 238 — Subtotal equipos: $ 5.538. — Maquinarias: 1 máqu. baño maría, café Aicardo Urbe Nº 1.564: $ 3.500, 1 máq. baño maría café Veigal Nº 4.569: $ 7.200; 1 máq. lechera Urbe Nº 12.130: $ 1.700; 1 heladera Siam Nº 15.771: pesos 2.200; 1 heladera Siam Nº 19.300 B: $ 2.200; 1 heladera Siam Nº 47.771: $ 2.200; 1 heladera Selmar Nº 188.701: $ 2.200. — Subtotal maquinarias: pesos 21.200. — Muebles y útiles: 1 máq. Olivetti multisuma Nº 72.827: $ 1.300 — Subtotal muebles y útiles: $ 1.300. — Total: $ 30.000. — Valuado a precios de adquisición. Bs. As., agosto de 1973. — Firmado: José Bonadies y Luis de Marco.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.2|11 Nº 37.112 v.2|11|73

Porvill

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 608. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el presente escribano público, comparecen: Don Julián Mario Novoa, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos diez mil veintiocho, domiciliado en calle Ocho número cuatro mil cuarenta y uno, quinto piso, departamento A, Villa Martelli, de esta provincia; don Jesús Mallon, de treinta y siete años de edad, casado, español, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en Punta Arenas mil cuatrocientos dieciocho, Capital Federal; don Horacio Jorge Villar, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta, domiciliado en Punta Arenas mil trescientos sesenta y ocho, Capital Federal, y don Ignacio Armando Aguirre, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en Bauness doscientos seis, Capital Federal. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las disposiciones siguientes: Primero: La sociedad se denomina "PORVILL S. R. L.", tiene su domicilio legal en la Capital Federal y su sede actual en Punta Arenas mil cuatrocientos veinte, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente; establecer sucursales, agencias o locales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto fabricar comprar, vender, importar y exportar árboles de navidad, artículos de cotillón, juguetes así como las maquinarias, mercaderías, artículos y materiales elaborados o no, necesarios o afines a dicho objeto. — Tercero: Su plazo de duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social es de ochenta mil pesos, dividido en ocho mil cuotas de diez pesos cada una, integradas totalmente y que corresponden a los socios don Julián Mario Novoa, don Jesús Mallón, don Horacio Jorge Villar y don Ignacio Armando Aguirre, en la proporción de veinte mil pesos o sean dos mil cuotas a cada uno, totalmente integradas, bajo juramento, en maquinarias, muebles, útiles e instalaciones y su valor conforme a su calidad, cantidad y precios de plaza, según inventario que firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato y sus valores establecidos mediante facturas y elementos de determinación de los costos que se encuentran depositados en la sociedad. — Quinto: La representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del gerente y gerente adjunto, conjuntamente o de uno cualquiera de ellos, siempre que su firma sea refrendada por uno, indistintamente de los demás asociados, con todas las facultades necesarias para disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, año mil novecientos sesenta y tres. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, abrir cuentas corrientes; firmar cheques contra fondos o en descubierto, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen conveniente. — No podrá comprometerse la firma social en fianzas o garantías de terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general confeccionado conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance, que se considerará aprobado si no hubiese sido observado dentro de los treinta días de notificado a los socios, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, como mínimo, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Las pérdidas se-

rán soportadas en la misma proporción, pero hasta el límite que indica la ley. Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas donde constarán las resoluciones que los socios tomen por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo los casos en que la ley determine un quórum especial o la unanimidad. — Las reuniones de asociados deberán efectuarse de común acuerdo o a pedido de uno o más de ellos, por lo menos una vez al año. — La designación, remoción y remuneración de gerentes, será resuelta por el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previa comunicación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con noventa días de anticipación. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes tienen derecho para adquirir el haber correspondiente a prorrata de su capital integrado. — En todos estos casos se practicará un balance, inventario y balance general a la fecha del retiro, fallecimiento o declaración de incapacidad, con valores actualizados, incluyendo provisiones y previsiones legales y técnicas, no reconociéndose valor llave del negocio para determinar el capital, cuyo importe será satisfecho al socio saliente, herederos o representante legal, en dos cuotas anuales, iguales, consecutivas, con más el interés bancario que rija en plaza a esa fecha. — Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la soceidad, sin la conformidad de los socios restantes, excluyéndose el haber del socio saliente, teniendo los restantes socios derecho de preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros. — A tal efecto, quien deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso a la sociedad, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente a fin de que los demás socios, dentro de los quince días recibido el aviso o comunicación hagan uso de la prioridad, mediante manifestación fehaciente. — Noveno: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro, incisos primero a octavo de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y la liquidación estará a cargo de dos gerentes. — Décimo: Quedan designados gerentes y gerente adjunto los Sr. don Julián Mario Novo y don Jesús Mallón, respectivamente. — Décimo primero: Cualquier divergencia entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, su aplicación, disolución y liquidación, será decidida por la Justicia Nacional Ordinaria Comercial de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo segundo: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Inventario de Iniciación de Porvill, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario General de "Porvill", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Aporte de Capital.

— Activo. — Cantidad. — Prec. Unita. — Importe. — Maquinarias y Herramientas. — Máquina para la fabricación de árboles vinílicos, sobre mesa de hierro y madera medida 100 x 100, motor eléct. trifásico Nº 017152 para cuatro carreteles.

— 1. 2.700 — 2.700. — Máquina para armado de árboles vinílicos sobre mesa de hierro y madera, medida 100 por 100, motor eléc. trifásico Nº A170428. — 1. 2.700 — 2.700. — Máquina para armado de árboles vinílicos, sobre mesa de hierro y madera, medida 100 por 100 con motor eléc. trifásico. — 1. 2.700 — 2.700. — Máquina para armado de árboles vinílicos sobre mesa de madera y fórmica y base de hierro, medida 110 x 0,50, motor monofásico Nº A316639. — 1. 2.015 — 2.015. — Compresor de 1,5 HP para 200 libras, marca Forest, motor Nº 039166 trifásico. — 1. 1.850 — 1.850. — Amoladora de 2 piedras, motor Nº 6030. — 1. 300 — 300. — Sierra eléctrica, con mandril, sobre mesa de madera, medida 138 por 0,61 con motor — 1. 400 — 400. — Transporte 12665. — Cantidad. — Precio Unit. — Importe. — Transporte, 12.665. — Guillotina a palanca sobre base hierro. — 1. 50 — 50. — Guillotina eléctrica s|base hierro, con caja reductora motor 1 HP Nº 1.446. — 1. 800 — 800. — Mesa para cerrar cajas, medida 0,95 x 110 x 0,72 de hierro. — 1. 50 — 50. — Báscula marca Olalla, capacidad 400 kgs. — 1. 100 — 100. — Carreteles de aluminio con bujes bronce, 24 — 20,83 — 500. — Máquina para cerrar cajas de cartón T. L. — 1. 50 — 50. — Total maquinarias y herramientas, $ 14.215. — Muebles y útiles. — Escritorio de metal 1,30 x 0,80 con 4 cat. — 1. 420 — 420. — Armario de metal de 1,50 x 1,80 x 0,45 con 2 puertas, 3 estantes y caja. — 1 Perchero. — 1.90 — 90 — Sillas de metal tapizadas. — 3. 53,33 — 160. — Máquina de calcular marca Burroughs Nº 99461, eléctrica. — 1. 1.260 — 1.260. — Máquina de escribir Remington Nº 004960. — 1. 1.620 — 1.620. — Estanterías de hierro, medidas varias. — 12. ... — 4.371. — Total de muebles y útiles, $ 8.371. — Materias primas. — Cantidad. — Precio unit. — Importe. — Film de P.V.C. blanco 6 mm., kgs. 64 — 28,80 — 1.843,20. — Film de P.V.C. verde 9 mm. kgs. 58 — 33.92 — 1.967,36. — Film de polietileno blanco 9 mm. kgs., 226 — 9,55 — 2.158,30. — Film de polietileno rosa 8 mm. kgs., 53 — 12. 636. — Film de P.V.C. oro y plata, kgs. 38 — 64.97 — 2.468,86. — Film de P.V.C. plata, kgs. 53 — 45,32 — 2.401,96. — Raffia sintética blanca, kgs. 75 — 22 — 1.650. — Base de metal 24 x 100, unidad — 1.592 1,22. — 1.942,24. — Bases de metal 16x200. — unidad. 1.648. — 1.01. — 1.664,48. — Bases de metal 16x250. — unidad — 531 — 1.07 — 568,17. — Bases de metal 16x 140 — unidad — 1.042 — 1,06 — 1.104,52. — Bases de metal 35x300 — unidad — 104 — 1,24 — 128,96. — Bases de metal 16x300 — unidad — 171 — 1,18 — 201,78. — Bases de metal 14x200 — unidad — 85 — 1,23 — 104,55. — Palo blanco 80x14 — unidad — 2.500 — 0,296 — 740. — Palo blanco 93x14 — unidad — 1.138 — 0,344 — 391,47. — Palo blanco 60x17 — unidad — 3.520 — 0,271 — 953,92. — Palo blanco 63x14 — unidad — 1.670 — 0,233 — 389,11. — Palo blanco 32x10 — unidad — 3.150 — 0,086 — 270,90. — Palo blanco 24x10 — unidad — 2.800 — 0,065 — 182. — Palo blanco 73x10 — unidad — 320 — 0,196 — 62,72. — Palo blanco 38x10 — unidad — 2.600 — 0,103 — 267,80. — Palo blanco 55x10 — unidad — 3.650 — 0,148 — 540,20. — Transporte — $ 22.638,50. — Cantidad — Precio Unit. — Importe — Transportes. — 22.638,50. — Palo blanco 64x10 — 3.400 — 0,176 — 598,40. — Palo blanco 50x10 — 1.500 — 0,135 — 202,50. — Palo blanco 45x10 — 1.800 — 0,122 — 219,60. — Palo blanco 65x24 — 2.500 — 0,285 — 712,50. — Palo blanco 80x16 — 2.000 — 0,240 — 480. — Palo Blanco 63x 16 — 1.400 — 0,189 — 264,60. — Palo blanco 95x16 — 400 — 0,313 — 125.20. — Palo blanco 48x16 — 3.000 — 0,125 — 375. — Bases p|árboles de plástico 1.400 — 0,80 — 1.120. — Alambre p|árboles pláts. en bobinas 531 — 5 — 2.655. — Polietileno p|bolsas — Kg. — 207 — 8,20 — 1.697,40. — 31.088,70. — Material de Envases — Cajas de cartón de 22x16x 100. — 375 — 2,14. — 802,50. — Cajas de cartón de 20x15x74 — 1.050 — 1,48 — 1.554. — Cajas de cartón 20x15x95 — 1.150 — 1,80 — 2.070. — Cajas de cartón 20x 14x100 — 1.500 — 1,80 — 2.700 — 7.126.50. — Mercaderías — Arboles de formio: 80 cm. — 660 — 2,15 — 1.419. — Arboles de formio 100 cm — 340 — 2,77 — 941.80. — Arboles de formio 140 cm. — 180 — 3,80 — 684. — Transporte: 3.044,80. — Cantidad. Precio Unit. Importe. — Transporte — 3.044,80. — Arboles de formio de 180 cm. — 120 — 8,20 — 984. — Arboles vinílicos comunes de 100 cm. — 560 — 4,39 — 2.458,40. — Arboles vinílicos comunes de 115 cm. — 280 — 5,33 — 1.492,40. — Arboles vinílicos comunes de 130 cm. — 168 — 6,28 — 1.055,04. — Arboles vinílicos comunes de 150 cm. — 97 — 7,78 — 754,88. — Arboles vinílicos comunes de 180 cm. — 114 — 10,73. — 1.223,22. — Arboles vinílicos especiales de 100 cm. — 288 — 7,26 — 2.090,88. — Arboles vinílicos espec. de 115 cm. — 236. — 8,77 — 2.069,72. — Arboles vinílicos espec. de 130 cm. — 188 — 11,16 — 2.090,08. — Arboles vinílicos espec. de 150 cm. — 46 — 14,33 — 659,18. — Arboles vinílicos espec. de 180 cm. — 68 — 18,65 — 1.268,20. — Coronas de polipropileno — 10 — 0,80 — 8 — 19.198,80. — Total del activo 80.000. — Resumen del Activo. — Maquinarias y Herramientas: $ 14.215. — Muebles y Utiles $ 8.371. — Materias primas $ 31.088,70. — Material de Envases $ 7.126,50. — Mercaderías $ 19.198,80. — Total del Activo $ 80.000. — Total del pasivo: $ No existe. — Capital líquido: $ 80.000. — Julián Novoa. — Jesús Mallon. — H. Villar. — Ignacio Armando Aguirre." Quieren y consienten se expidan las copias necesarias e inscriban en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y donde más corresponda. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí, de que doy fe. — Julián Novoa. — Jesús Mallon. — H. Villar. — Ignacio Armando Aguirre. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Pombo. — Concuerda con la escritura número ciento setenta y ocho, que pasó ante mí al folio seiscientos ocho del Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada "Porvill S. R. L.", expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial de un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, numerados correlativamente del nueve millones seiscientos setenta y un mil trescientos uno al presente nueve millones seiscientos setenta y un mil trescientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alfredo Pombo.

Buenos Aires, octubre 8 de 1973. — S|r.: "octubre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 982,50 e.2|11 Nº 37.236 v.2|11|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

503

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 11 de setiembre de 1973, el señor Italo Antonio Di Paolo, vendió, cedió y transfirió a favor de don Juan Carlos Dufour, argentino, comerciante, nacido el 6 de noviembre de 1936 casado en primeras nupcias con doña María Lucía Bernardini, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.189.110, domiciliado en el Pasaje Islandia Nº 5573, de la Capital Federal, las 1.750 cuotas de $ 10 cada una, que tenía y le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "503 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya cesión se realizó por la suma de $ 30.000.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.2|11 Nº 37.290 v.2|11|73

Munich Bánfield

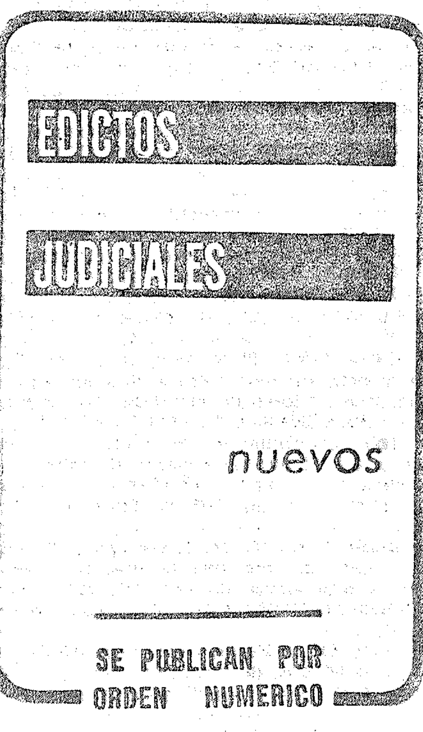
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DE CESION DE CUOTAS y Acciones: Se hace saber por el presente que en fecha 14 de febrero de 1973, Oscar Eleuterio Menoyo, argentino, comerciante, casado, de 40 años de edad, domiciliado en Cevallos 906, P. Baja, Dto. A, con L. E. Nº 4.090.979; cede a Reinaldo Oscar Bróccoli, argentino, casado, 43 años de edad, comerciante, domiciliado en España 255, Dto. 11, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, con L. E. Nº 4.803.808, cincuenta cuotas que tiene en la Sociedad "MUNICH BANFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto social es el Ramo Gastronómico, por la suma de cinco mil pesos ley. — Presta conformidad con este acto el señor Jorge Luis Fortunati, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cabrera 1778, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, de 44 años de edad, L. E. Nº 4.788.323, quién socio integrante de la sociedad. — Enmendado: Fortunati —E| líneas: L. E. Nº 4.788.323 — Vale.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82,50 e.2|11 Nº 37.310 v.2|11|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE ROGGERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.482 v. 6|11|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ENRIQUE BERENSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.483 v. 6|11|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.484 v. 6|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CASTAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.787 v. 6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO AUGUSTO DECOURT. — Publíques por 3 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.644 v. 6|11|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO HORACIO DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.542 v. 6|11|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM GURVITSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 2|11 Nº 40.675 v. 6|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.558 v. 6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza durante seis meses, a doña ROSA MARIA HEYLEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "Heylen Rosa María s|ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial en su representación. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 2|11 Nº 40.499 v. 2|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TRIMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 2|117 Nº 40.442 v. 6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO DE CAROLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 2|11 Nc 40.441 v. 6|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONILDA MARIA ADELAIDA GARIBALDI de SIVORI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 82,80 e. 2|11 Nº 40.433 v. 6|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ANTONIO REGOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. —e. 2|11 Nº 40.431 v. 6|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PASCUAL de ALFONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.2|11 Nº 40.586 v.6|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ROSA SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.2|11 Nº 40.423 v.6|11|73

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISABELINO RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Víctor J.Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.2|11 Nº 40.643 v.6|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO MOLINA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.2|11 Nº 40.496 v.6|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a ALFREDO PINNER, ENRIQUE IAFFE y CARLOS IAFFE para que comparezcan a reconocer las firmas que se les atribuyen en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pinner y IAFFE S.A.I. C.F.I. y otros sobre ejecutivo, $ 4.000" Expediente Nº 17.913 bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en autos. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 67.50 e.2|11 Nº 40.716 v.5|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER JOAQUIN LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.2|11 Nº 40.628 v.6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BARTOLOME RIVERO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 68,40 e.2|11 Nº 40.443 v.6|11|73

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA GUERRA Vda. de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 26 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.2|11 Nº 40.599 v.6|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO de MENDONCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e.2|11 Nº 40.649 v.6|11|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PRETEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.2|11 Nº 40.609 v.6|11|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, autos: "Delgado, Héctor c|Consorcio de Propietarios José Pedro Varela 3334|3336 s|Ordinario (Daños y Perjuicios)", emplaza a MARIA LUISA CORONADO y HERMENEGILDA MARIA IZZO de GALLI, para que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que las represente en el (Art. 343 del Código Procesal.. — José Osvaldo D'Alessio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — El secretario.
$ 67,50 e.2|11 Nº 40.544 v.5|11|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AURELIO FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.690 v. 6|11|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DINO HIGINIO ROMANIN y GUIDO ROMANIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973 — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.623 v. 6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y|o acreedores de JOSE GAMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.551 v. 6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y|o acreedores de OTELLO ADAM BRANCACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.550 v. 6|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.455 v. 6|11|73

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.497 v. 6|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA PISSOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.495 v. 6|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DE MARCO de BARBANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.454 v. 6|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SEIVANE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.453 v. 6|11|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SARRATEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.662 v. 6|11|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza a herederos y acreedores de EUGENIA YANOVSKY de ELKIN por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973 — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.694 v. 6|11|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GROPALLO y ANA MARIA YNMACULADA RINALDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.504 v. 6|11|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO NORBERTO FRESIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.515 v. 6|11|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO WALD y|o AARON HEIT WALD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.452 v. 6|11|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DALPANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.440 v. 6|11|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.2|11-Nº 40.615-v.6|11|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LEONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.2|11-Nº 40.514-v.6|11|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERTO ALEGRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.2|11-Nº 40.512-v.6|11|73

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MANUEL MASSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.2|11-Nº 40.631-v.6|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LOPEZ de TRIPODI. — Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.2|11-Nº 40.556-v.6|11|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE MONASTRA VARRICA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 25 de setiembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.2|11-Nº 40.715-v.6|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA DINITZ de KLEIMAN Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
45. e.2|11-Nº 40.658-v.6|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA RUFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.2|11-Nº 40.543-v.6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR BOZZAOTRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25. e.2|11-Nº 40.491-v.6|11|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BONORINO de BERRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45. e.2|11-Nº 40.674-v.6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO CARNOTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45. e.2|11-Nº 40.506-v.6|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA RODRIGUEZ y VICTORINA ALVAREZ de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 56.25. e.2|11-Nº 40.712-v.6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA LIDIA DUBINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45. e.2|11-Nº 40.714-v.6|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLUSCIO MIGUEL ANGEL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 octubre de 1973. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 56.25. e.2|11-Nº 40.587-v.6|11|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ARTURO BENVENUTI y de doña VELIA MARTA BRUNERO de BENVENUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56.25 e.2|11-Nº 40.510 v.6|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JULIO MARTINEZ o MARTINEZ MAILLARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56.25 e.2|11-Nº 40.554 v.6|11|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ANTONIO THOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.503 v.6|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FERRANTE de ESQUIVEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.430 v.6|11|73

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MATEO WELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.595 v.6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ETHEL MOYANO de RENARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.683 v.6|11|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por doña HAYDEE ANA MANFRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.2|11Nº 40.457 v.6|11|73

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO CALANDRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.554 v.6|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO HILARIO CALDIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.553 v.6|11|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JUAN DE TOMASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.533 v.6|11|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR JOSE ESTURAO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56.25 e.2|11-Nº 40.479 v.6|11|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MARTINEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56.25 e.2|11-Nº 40.480 v.6|11|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUISA VILAR BARNES de SANCHEZ FIDALGO y ROGELIO SANCHEZ FIDALGO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 67,50 e.2|11-Nº 40.481 v.6|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NUÑEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.424 v.6|11|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SVETOZAR BAJAS y ZLATA VIDAS de BAJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.2|11-Nº 40.568 v.6|11|73

Juzg. Nac. Civil Nº 26, Sec. Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO JOSE IROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.622 v.6|11|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EFIGENIA AGULLA viuda de ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.709 v.6|11|73

Juzg. Nac. Civil Nº 27, Sec. Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MASAGORO IMAMURA o MASAGORO YAMADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.621 v.6|11|73

Nº 28

Juez Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARIA SCUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.2|11-Nº 40.557 v.6|11|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.546 v.6|11|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROTONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.434 v.6|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS REGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.458 v.6|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO ESTEBAN BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.2|11-Nº 40.473 v.6|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber que en los autos: "S. y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S.R.L., s|quiebra", se ha presentado un proyecto de distribución provisoria de fondos, el que será aprobado en caso de no merecer observaciones. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Juan C. Mata, secretario.
$ 45.— e.2|11 Nº 40.582 v.5|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a FLUORVIX, S.A.C.I.F.I.A., a estar a derecho para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fluorvix, S.A., y otros sobre cobro ejecutivo de $ 5.250" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973 — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 26,25 e.2|11 Nº 40.713 v.2|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, notifica en autos: "Murzi, Antonio Teodoro y otros c|Las Playas, S.C.A., s|ejecución hipotecaria", a GLADYS MABEL ALDAY de PEÑA, ANGEL PASCUALE, ANA FRISCHIETTI de VALENTI, EDILIO SCALA y JUAN BINOTTI, que en los mismos ha sido decretada la subasta de la fracción "G", manzana 5 quinta uno de Villa Gesell, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires conforme siguiente providencia: "Buenos Aires, octubre 29 de 1971. 1. Decrétase la subasta del bien inmueble hipotecado, con la base de quince mil pesos al contado y al mejor postor. Por designado el martillero propuesto por el acreedor, quien previa aceptación del cargo ante el actuario y publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Clarín, procederá a llenar su cometido. — 2. Previamente cítese a los demás acreedores hipotecarios para que dentro de tres días concurran con los títulos justificativos respectivos. — Notifíquese. — Firmado: Francisco Miguel Bosch Juez — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 225.— e.2|11 Nº 40.625 v.6|11|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en los autos: "KOVMAN, NORMA c|KOCHAN, JACOBO s|ejecutivo", se cita para que dentro del plazo de cinco días comparezca el demandado por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 26.25 e.2|11 Nº 40.704 v.2|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN AGUILERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 56,25 e.2|11 Nº 40.565 v.6|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CORONEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 56,25 e.2|11 Nº 40.562 v.6|11|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA TEDESCO de FAVUZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.629 v. 6|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SATURNINA ACUÑA de DE MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45.— e. 2|11 Nº 40.594 v. 6|11|73

Nº 20

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MILEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 56,25 e. 2|11 Nº 40.564 v. 6|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 56,25 e. 2|11 Nº 40.563 v. 6|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BUSTOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 56,25 e. 2|11 Nº 40.566 v. 6|11|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 72.— e. 2|11 Nº 40.429 v. 6|11|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUFANTI ANGEL FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Luis M. Gaibrois, secretario.
$ 56,25 e. 2|11 Nº 40.691 v. 6|11|73

Nº 33

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 56,25 e. 2|11 Nº 40.686 v. 6|11|73

Nº 38

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO BENEDICTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Eduardo J. Coll, secretario.
$ 67,50 e.2|11 Nº 40.626 v.6|11|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA o ALEJANDRA MARIA NIEVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Héctor E. Caso Rosendi oficial 1º.
$ 45.— e.2|11 Nº 40.500 v.6|11|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA OTERO de BOSSOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 45.— e.2|11 Nº 40.729 v.6|11|73

Nº 45

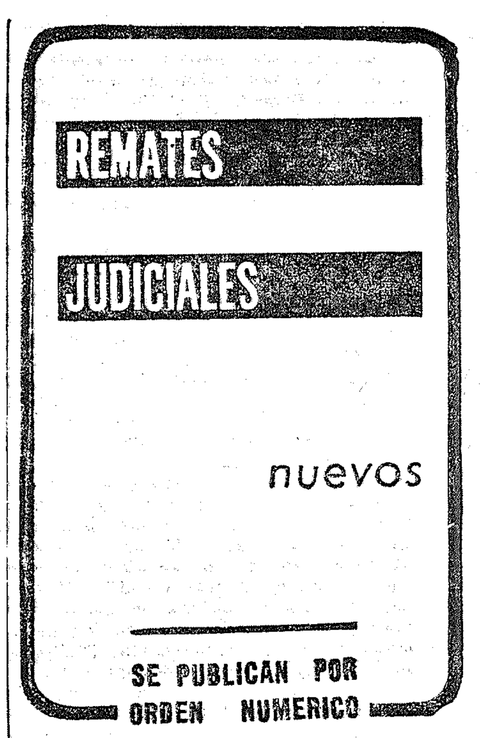
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO o RICARDO CASIANO ALVAREZ o ALVAREZ DIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 45.— e.2|11 Nº 40.531 v.6|11|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SALTA

Juzgado Federal de Salta cita a JUAN MANUEL ARANDA y lo emplaza a comparecer dentro de los cinco días de esta publicación, en juicio: "Dirección Nacional Vialidad c|Antonio Aranda Ruiz - expropiación", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por cinco días.
Salta, octubre de 1973. — Jaime R. Cornejo, secretario.
$ 46.87 e.2|11 Nº 40.588 v.8|11|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Jugado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el Exp. 18.838|70 "TESTA MARIA FRANCISCA contra BECCI SALVADOR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto T. Mombelli, rematará el Martes 6 de Noviembre, a las 17 horas, en el local de la Corpoaración de Rematadores: Perú Nº 27, Capital: La Unidad funcional Nº 1, ubicada en planta baja del edificio, situado en la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Paraje denominado "Lomas del Millón" de la Prov. de Bs. As., edificado en el lote 11 de la Manzana II, con frente a la calle: Amancio Alcorta Nº 1581|83 entre las de 11 de Setiembre y Gral. O'Higgins, la unidad tiene entrada independiente por el Nº 1583. Parcela 00-01 totalmente construida, tiene una superficie exclusiva de 73,35 mts cubierta, semi cubierta de 16,65 mts y descubierta de 13,09 mts lo que hace un total de 103,09 mts. Porcentual de 0,2946. N. Catastral. Circ. II, Sec. "F". Manzana 346. Parcela 11. La Unidad está destinada a vivienda y el local destinado a cualquier uso y se encuentra ocupado por el demandado y su familia. No existen expensas. Visitar: Martes, Jueves, Sábados y Domingos de 16 a 18 horas. De acuerdo a la cláusula hipotecaria. Octava: El inmueble sale a la subasta como desocupado, debiendo verificarse su desocupación. (Art. 590 del C. Procesal). Sin base. Al contado. Seña 25 o|o en el acto del remate en efectivo. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1973.
Elsa G. Arias, secretaria.

$ 281,25 e.2|11 Nº 41.056 v.6|11|73

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CHERCOVER de COGAN CLARA c|JORGE MANUEL OSCAR y Otra s|Ejec. Hip", Expte. Nº 20.485, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 7 de Noviembre de 1973 a las 13,30 hs. en el salón de la Corp. de Rematadores, Perú 27 de Capital, el inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 1648, entre las de Rivadavia y Díaz de Solís, de Rafael Calzada, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. Aires, el cual consta de: local p|negocio al frente y vivienda con entrada lateral independiente, compuesta de living comedor, dos dormitorios, baño y cocina instalados. Inscrip. en el dominio el 29|2|68 bajo el Nº 535, Ptdo. de Alte. Brown. Medidas lineales, superficie y lindero de acuerdo a títulos: 8,66 mts de frente por 25,98 de fondo, superficie total: 225 m2.; lindando por su frente al N.E. con la calle 25 de Mayo; S.E. con el lote 7 y fondos del lote 10; por el S.O. con fondos del lote 11 y al N.O. parte del lote 5. Nom. catastral: Circ. III, Sec. B, Mz. 55, Parc. 6. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y será entregado al adquirente desocupado, conforme a lo establecido en la cláusula 4ta. del mutuo. — Visitar: lunes a viernes de 14 a 16 hs.

— El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 58.100,00. — Al contado y en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 5 o|oo.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 281,25 e.2|11 Nº 40.613 v.6|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "GARCIA AZCARATE, LEONCIA c| NAHON, ALBERTO EDDY s| ejec. hipotecaria, exp. Nº 20.105", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 7 de Noviembre a las 15 hs. en Perú 27, Bs. As. el departamento "A", piso 1º, unidad Nº 6 del edificio sito en Av. Federico Lacroze 3681. Sup. cub. propia 46,88 mc, galería 2,49 mc, sup. común 27,53 mc. Porcentual 12,69 o|o. No existen deudas por expensas al mes de Agosto de 1973. El departamento se encuentra ocupado por la madre del demandado. Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: 3º "para el caso de ejecución el deudor deberá entregar la unidad hipotecada totalmente desocupada". — 6º "el deudor no podrá alquilar la unidad hipotecada sin el consentimiento previo de la acreedora, quedando entendido que el Juez que intervin era en el caso de ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 41.600 (m$n. 4.160.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 202,50 e.2|11 Nº 40.768 v.6|11|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "GIL DOLORES, Sucesión" (expediente Nº 7.330) que el martillero Hernando B. Placeta rematará el Viernes 9 de Noviembre, a las 16 horas, en Perú 27, un inmueble ubicado en esta Capital, calle José Cubas Nº 3801, frente también a calle Gutenberg, edificado en terreno que mide según plancheta municipal agregada a fs. 867. 32m63 frente a José Cubas, 33m15 frente a Gutenberg y 15m25 en el costado S.O. — Venta "ad-corpus" y en el estado en que se encuentra. — Base $ 44.800 al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión y 5 o|oo sellado fiscal, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — El bien se entregará desocupado. — Escritura como condición de venta por ante Escribano Néstor Ramos (Av. R. S. Peña 628, 4º P., Capital). — Visitas Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 18.30 hs.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 168,75 e.2|11 Nº 40.541 v.6|11|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en autos: "VIÑAS, JOSE GUMERSINDO c|NOVOA, FEDERICO IGNACIO y otra s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 16.111 que el martillero José María López, rematará en Perú 1098, 3º F, el día 9 de noviembre de 1973, a las 10 hs., un lote de terreno, ubicado en Barrio Parque San Martín, Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, con frente a las calles L. N. Alem y Los Arrieros, designado con el Nº 31 de la Manzana 83, con superficie de 195,50 m2., con lo edificado: 2 piezas medianas, cocina y baño, en mal estado de conservación, ocupado por doña Mabel Magdalena Nievas y un hijo menor, según manifestó por autorización verbal de los propietarios, pudiéndose visitar días hábiles de 10 a 12 hs. De acuerdo al contrato de mutuo, obrante en autos, cláusula g), los deudores se comprometen en entregar el bien desocupado. Base pesos 4.998. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o. Boleto 5 o|oo. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 180.— e.2|11 Nº 40.425 v.6|11|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en los autos "VAZQUEZ, ENRIQUE; VAZQUEZ de ALBERTI, CARMEN; ALBERTI, ANA MARIA c|TRIAY y BASUALDO, CARLOS ALBERTO; TRIAY y BASUALDO JORGE GUILLERMO CASIMIRO; TRIAY y BASUALDO, LUIS MARIA y TRIAY y BASUALDO, MARTA ALEJANDRA s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 82.304", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 7 de noviembre, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en Tucumán 918|22|24 edificado en terreno que mide 8,32 m. al N., 14,66 m. al E., 14,58 m. al O. y 8,22 m. al S. Catastro: Parcela 4ª manzana 72. La propiedad se encuentra parcialmente ocupada por los demandados y en parte por otras personas que no pueden justificar en qué carácter lo hacen. Cláusula contrato mutuo hipotecario: 6ª "los deudores declaran bajo juramento que habitan el bien hipotecado no pudiendo alquilar ni en todo ni parte del mismo y llegado el caso de ejecución se comprometen y obligan a entregarlo totalmente desocupado dentro de los 5 días de ser notificado al respecto". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 100.000 (m$n. 10.000.000) al contado. 8 por ciento seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 225.— e.2|11 Nº 40.770 v.6|11|73

Nº 26

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 9 de noviembre de 1973, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, en los autos: "MERKIN ALFREDO s|Concurso Civil", Expte. Nº 9.640, los siguientes bienes: 1º) La tercera parte indivisa del inmueble calle Rivadavia 8210|14, Capital Federal, que mide: 8,66 mts. de frente y contrafrente; 35,39 mts. costado E. y 36,14 mts. en el costado O. Base: $ 131.746. Son dos locales ocupados que abonan cada uno pesos 1.500 de alquiler mensual. 2º) Un lote de terreno en General Rodríguez, Barrio Zurita. Desocupado; Lote 10, Manzana J. Cuartel 2º. Superficie 1.298,52 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección L, Manzana 35, Parcela 5. Desocupado. Base: $ 2.086. 3º) Doce Lotes en La Reja, Moreno, Provincia de Buenos Aires, calles Echeverría N. O., Islas Malvinas y Amancay, ex de las Artes o Fray Cayetano Rodríguez, algunos edificados. Se deja constancia que se subasta el 50 o|o indiviso por el concurso y el otro 50 o|o de acuerdo a lo ordenado en el juicio: "Sraibman, Isaac c|Merkin Alfredo (s|concurso) s|División de Condominio", (Expte. Nº 10.463 de este mismo Juzgado y Secretaría), es decir que las bases son por el total del lote: lote 1, Manzana 24, Superficie 220,40 m2. Ocupado. Base $ 3.633; Lote 2, superficie: 200 m2. Desocupado. Base $ 2.273; Lote 3, superficie: 200 m2. Ocupado. Base $ 2.273; Lote 16, superficie: 425 m2. Desocupado. Base $ 3.840; Lote 17, superficie 225 m2. Ocupado. Base $ 2.520; Lote 18, superficie: 276,75 m2. Ocupado. Base $ 3.880; Lote 19, superficie: 225 m2. Ocupado. Base $ 2.520; Lote 20, superficie: 225 m2. Ocupado. Base $ 2.520; Lote 21, superficie: 425 m2. Ocupado. Base $ 3.840; Lote 22, superficie: 425 m2. Desocupado. Base $ 3.840; Lote 23, superficie: 425 m2. Desocupado. Base $ 3.840 y lote 24, superficie: 225 m2. Desocupado. Base $ 2.520. La nomenclatura catastral de estos lotes es: Circunscripción II, Sección C, Manzana 9 p. Quinta 9, Parcelas 1, 2, 3, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 respectivamente. Se hace constar que en el supuesto de fracasar el remate de la tercera parte indivisa del inmueble Rivadavia 8210|8214, se llevará a cabo un segundo con la base reducida en un 25 por ciento, vale decir $ 98.809,50, y en caso de fracasar se efectuará uno nuevo sin base, todo ello en el mismo día y con un intervalo en cada caso de media hora. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 405.— e.2|11 Nº 40.435 v.6|11|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por dos días en el juicio "MANSILLA de PAOLINI c|PAOLINI HORACIO s|alimentos", (expediente 16.742) que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el siete (7) de noviembre de 1973, a las 17 horas, en Venezuela 3155, Capital Federal, donde se exhibe todos los días de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas: Un automóvil IKA Renault, motor Nº 3017162, chapa Nº 695028 (actualmente Nº 483565 de la Capital Federal), modelo Gordini D. A. 25, año 1966 según constancia título automotor agregado en autos. Base 2.180 Pesos Ley 18.188. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 75.— e.2|11 Nº 40.433 v.5|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días que en autos "BELLUSCHI ALBERTO LUIS contra ROMAN JULIO ALBERTO, s|ejecutivo", expediente Nº 31.034, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 7 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, el departamento unidad Nº 5 del tercer piso de la propiedad sita en esta Capital, calle Guayaquil 623|25, con superficie propia de 60 m.c., porcentual: 5,14 o|o. — Adeuda al 30|4|73 por expensas comunes pesos 3.154,70. — Ocupado por la cónyuge del demandado y su señora madre. — Base $ 10.640. — Al contado — Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. en efectivo
Buenos Aires, octubre nueve de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 168,75 e. 2|11 Nº 40.589 v. 6|11|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|OSZER KARP s|ejec. prend., expediente 35141" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de noviembre de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Gordini Ika, mod. DA—2V, año 1968, motor Nº 3026774, serie Nº 6254, chasis Nº 05062, patente número B—221.781, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.299|76, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva una vez abonado el total del precio de compra.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 123,75 e. 2|11 Nº 40.885 v. 6|11|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos "REBOLO ANGEL FRANCISCO c|MENDEZ, ADELINO s|prenda", expediente Nº 32062, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 8 de noviembre a las 11 horas, en Talcahuano 479, el inmueble ubicado en la Avda. de Mayo 2545 e|Páez y Rincón de la localidad de San Justo, partido de La Matanza (Bs. As.), con una sup. de 216 m2. — Registrada al Fº 2892. — Circunscrip. II, Sección "K", Manzana 65, lotes 5 y 13. — Ocupado según lo informado en autos. — Se exhibe el mismo los días 6 y 7 de noviembre en el horario de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 4.226,66 (2|3 partes de la valuación fiscal). — Contado. — Mejor postor — Efectivo. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 123,75 e. 2|11 Nº 40.829 v. 6|11|73

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por dos días en autos: "PESSE LAFUE S. R. L. c|GOMEZ ROSAS, A. s|sumario", expediente Nº 27093, que el martillero don J. J. Caseros de Urquiza, rematará el próximo 9 de noviembre 1973 a las 15, en el local sito en calle Rocamora Nº 4237, Cap. Fed., donde se los exhibe todo día hábil de 9 a 13 los siguientes bienes: 1 televisor portátil "Zenith", Nº 52731, funciona; 1 radio portátil a transistores "Sanyo", funciona; 1 sable empuñadura dorada y vaina roja, de acero con inscripción y escudo, usado; 1 mesita con 4 patas; 1 cuadro con marco de madera, de 1,30 por 0,80; 1 revistero de pie de bronce y cuero y 1 espejo ovalado con marco. — Sin base. — Al contado.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 90.— e. 2|11 Nº 40.743 v. 5|11|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día, en autos DRAGONETTI DE LISANTI HAYDEE AMELIA c|LA BANCA MARINO DE HOWARD ESTHER s|ejec." expediente 9214, que el martillero señor Antonio Rivero, rematará el día 5 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhibe: un televisor caja de madera "Courtley", control frontal. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 30.— e. 2|11 Nº 40.475 v. 2|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día, en autos "PAUKSTADT ALFREDO c|MORENO BLANCA CELIA y otros s|ejec.", expediente 7719, que el martillero señor Antonio Rivero, rematará el día 5 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhibe: un televisor marca Vicovisión, caja de madera pantalla grande, controles al costado del frente, chato, con su mesa rodante. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 33,75 e. 2|11 Nº 40.478 v. 2|11|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S. A. C. F. c|ORTIZ, CAMILO OSVALDO y otros s|ejecución prendaria, expediente P—1495" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de noviembre de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault Dauphine Ika, mod. DA—IV, año 1966, motor 2036273, serie 663.131, chasis Nº 02437, patente C—067.474, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.428,33, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 112,50 e. 2|11 Nº 40.886 v. 6|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, a mi cargo, comunica por dos días, que en los autos caratulados: "SIRITO de FERNANDEZ DEL CASAL MERCEDES JUANA c|LORI ARTURO CIPRIANO s|ej." (Expte. Nº S-1877), el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará el día jueves 8 de noviembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhibe, todos los días de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca "Philco", de 19", modelo 3726, número 08845, gabinete de metal, con su mesa rodante metálica; un tocadiscos "Winco", Nº 6560210214; cinco bombachones niño de Viyela, con punto Smock; sesenta baberos de niño de distintos tipos, en género y toalla; trece bombachones de niño de distintas medidas, tela Bombasí; seis pijamas para niño de Bombasí; distintos talles; veinticinco camisas de niño, de Poplin, diferentes medidas; cuatro camisas de niño colores estampados; veinticinco polleras para niño, de lana, distintos colores y talles; catorce cubrecoches, para bebé; quince pijamas de Bombasí, para niños, de distintos colores y talles; cinco batitas de linón; dieciocho jumper de lana, para niña, de distintos talles; ocho vestiditos en vivela; veinte rollos de cinta al bies, de distintos colores; veinticinco vivos para pijamas, de 25 mts. por pieza; ocho piezas de entredós de algodón, de 14,20 metros cada una; treinta camisas blancas de poplín para niño Wash and Wear, de distintos talles; un televisor de 21", marca "Motorola", modelo 29T29, Nº 47424, con su mesa rodante: una máquina de escribir portátil "Lettera 22 Olivetti", Nº 1552358, con su estuche correspondiente; un tapado de Astrakán en color negro 3|4, talle 40. — La subasta se realizará sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 202,50 e.2|11 Nº 40.742 v.5|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "VILMAR S.C.A. s|quiebra" (Expediente 26.262), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 7 de noviembre de 1973 a las 9 horas, en Corrientes 2221, local 12, lo siguiente: 36 mesitas de fórmica con patas de metal, 57 sillas de material plástico y hierro, 1 máquina para hacer café marca Galli, 1 mostrador heladera con vitrina, 1 heladera vitrina con dos puertas marca Bianchi, deteriorada y demás bienes inventariados en autos a fs. 78|79, los que se exhiben en el mismo lugar, los días 5 y 6 de noviembre de 8 a 13 horas. — Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 146,25 e.2|11 Nº 40.432 v.6|11|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|ROMERO, RUBEN HERMAN s|prend., Expe-

diente Nº 29.077", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de noviembre de 1973, a las 9.30 horas, en el local de calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault, mod. Renault 4, año 1969. motor Nº 5072406, serie número 6536, patente N007656, de Misiones, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.451,05. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 135.— e.2|11 Nº 40.881 v.6|11|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. contra CELANO MARIO s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 32.718), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 14 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, a partir del día 2 de noviembre de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|R, año 1970, motor número 2.821.805, chasis Nº 2.504.103, patente Nº B-486.218, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.492,71. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 135.— e.2|11 Nº 40.896 v.6|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "MADERERA RODIAN S.R.L. c|MOSCHEN RICARDO s|ejec.". Expediente Nº 33.202, que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en la calle Venezuela Nº 3155, Capital, el 7 de noviembre de 1973, a las 16 horas: 1 sierra circular marca "Merelle", industria argentina, Nº 411, completa, funcionando, y entregándose en el estado en que se encuentra. — Se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en el mismo lugar. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata Art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 75.— e.2|11 Nº 40.611 v.5|11|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|JUAN JOSE LAPORTA HERNANDEZ s|Ejec. Prendaria (Expte. Nº 33.953), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 14 de noviembre de 1973, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 2 de noviembre de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1968, motor Nº 2.576.504, chasis Nº 2.315.026, patente Nº C-170.393, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.228,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 135 e.2|11 Nº 40.901 v.6|11|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "WAINGARTEN, ADOLFO c|PEREIRA, ROBERTO y otro s|Ejec." (Expediente 39.089) que el martillero José María García Arecha (h.) rematará el 6 de noviembre de 1973, a las 11 horas en Humberto Iº 1725, donde se exhibe: 1 combinado de pie, compuesto de radio y tocadiscos, cambiador automático marca Ranser. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 60 e.2|11 Nº 40.950 v.5|11|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. contra PISARELLO, EDUARDO s|Ejecución Prendaria" (Expte.: Nº 39.118), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 14 de noviembre de 1973, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 2 de noviembre de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, del siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor 2.791.378, chasis Nº 2.438.563, patente Nº B-362.092, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.980,25. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 135 e.2|11 Nº 40.899 v.6|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ZAMPINI, OSVALDO s|Ejecutivo. Expte. 131842", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de noviembre de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Torino, modelo S, año 1971, motor Nº 7070202, serie 615-00648, carrocería Nº 00648, Dominio C-382.292, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 12.806,56 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere ofertantes con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 157,50 e.2|11 Nº 40.882 v.6|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por dos días en los autos: "PIELES CHIC S. A. c|CHIAPPARRA, EUSEBIA C. de s|Ejecutivo, Expediente Nº 146073", que el martillero Miguel Ibargüen rematará el día 6 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una enceradora marca Dimier; Un estabilizador; Una mesa para televisor; Un televisor marca "Philco" portátil y un televisor marca "Stromberg Carlson". — La venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega de acuerdo Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 90 e.2|11 Nº 40.501 v.5|11|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por un día, en los autos: BCO. COMERCIAL DE BS. AS. S. A. c|BRODSKY, CARLOS H. s|ejecutivo. (Expte. 114.963), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 7 de noviembre de 1973, a las 11 hs., en Venezuela 1320, donde se exhibe, un televisor marca Essex, cinco controles al frente, sin número visible y gabinete de madera, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 37,50 e.2|11 Nº 40.485 v.2|11|73

Nº 22

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: ACROM SACIFI c|CABANAS, HORACIO s|ejecutivo prendario, (Expte. 1817), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor marca Citroen, tipo automóvil, modelo AZAM 1969, motor número 3029005563AZC, de 18 HP. de potencia, chasis Nº 3002224702, Dominio Nº C119697, en el estado que se encuentra. — Base $ 4.333,35. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 112,50 e.2|11 Nº 40.494 v.6|11|73

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por un día, en los autos caratulados: DIAZ, MIGUEL c|ORO, CARMELO s|ejecutivo, (Expte. Nº 138.574|70), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 2 de noviembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2763|64, donde se exhibe: Un televisor marca "Tranciter Soberano", sin número visible. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate, según Art. 565 de C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 41,25 e.2|11 Nº 40.791 v.2|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por un día en los autos caratulados: MERAJVERG, GREGORIO c|RAMIREZ DE PARE, PETRONILA s|ejecutivo, Expte. Nº 138.598|70, que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 2 de noviembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Un televisor marca "Dumont" USA23 GA, compacto con cinco controles al frente. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 41,25 e.2|11 Nº 40.790 v.2|11|73

Nº 38

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por tres días, en autos: S.V.A. S.A.C.I.F.I. c|FERRARI, ALFREDO ENRIQUE y otro s|ejecutivo, Expte. 9876, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de noviembre de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1969, motor Nº 2719290, chasis número 2431159, Dominio C-212.425, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.114,50, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos y oblado el saldo de compra. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 146,25 e.2|11 Nº 40.884 v.6|11|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por dos días en autos caratulados: DE LLANO MARIO A. c| PEREYRA RAFAEL s|ejecutivo, Expte. Nº 27.782, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 6 de noviembre de 1973, a las 13 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Un televisor Philco Courrier portátil, controles al frente, sin número visible. — Un lavarropas Drean automático, sin número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 90 e.2|11 Nº 40.987 v.5|11|73

Nº 48

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días, en autos "GREEN ANA MARIA y otros c|EMPRESA GALIZ S.A. y otra s|cobro de Alq.", Exp. Nº 18.348, que el martillero Sebastián Güiraldes, rematará el 8 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Sarandí 844, donde diariamente se exhiben los siguientes bienes: 16 mesitas ratonas, tapa de mármol; una máquina para hacer café, marca Flavia, tres canillas; un ventilador de pie, marca Marinelli Maquinarias, fijo; nueve mesas de fórmica blanca, cuatro patas de hierro negro; 27 sillas de propileno negro, cuatro patas. 49 sillones de una plaza de cuero marrón; y una heladera Roz Feon, de seis puertas. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Bs. As., 24 de octubre de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 105.— e. 2|11 Nº 40.493 v. 5|11|73

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días, en autos "GREEN ANA MARIA y otros c|GALIZ S.A. s|desalojo", Exp. número 17.612, que el martillero Sebastián Güiraldes, rematará el 8 de noviembre de 1973, a las 16,30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, donde diariamente se exhiben los siguientes bienes: Una heladera Marshall de dos puertas; una heladera sin marca ni número visible, de dos puertas; una cortadora de fiambre Marinelli S.R.L., Nº 843.179; una máquina de calcular Olivetti manual; una caja de hierro Borges cerrada; un armario metálico con papelería; un matafuegos Super; un calefón Universal, y una cocina de gas de cuatro hornallas y horno. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Bs. As., 24 de octubre de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 105.— e. 2|11 Nº 40.492 v. 5|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 48, comunica por dos días, en los autos caratulados "S.A. DE SEGUROS LA RURAL c|YUMATLE JORGE A. s|ejecutivo", Expte. 6.126, que el martillero Mario Novillo Díaz, rematará el día 7 de noviembre de 1973, a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la calle Rocamora Nº 4235, de esta Capital, el siguiente bien: Un aparato de televisión marca R. C. Victor, antiguo, caja de madera, pantalla grande, controles al costado derecho. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 82,50 e. 2|11 Nº 40.596 v. 5|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 48, comunica por un día, en el juicio: "BARTHEL MUEBLES SOC. EN COM. POR ACCIONES contra ULKE JORGE s|sumario", Exp. 17.652, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 5 de noviembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: 6 sillas con asiento tapizado y respaldos tallados. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 33,75 e. 2|11 Nº 40.719 v. 2|11|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 2, comunica por 1 día en el juicio "GONZALEZ SERVIN TEOFILO c|LEWIS HOGAR SRL." (Expte. número 22684), que el martillero Sr. Miguel Angel Lifrieri, rematará el día 9 de noviembre de 1973, a las 16 y 30 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, 3 radios combinados estéreos, de pie, con cambiador automático, muebles de madera, uno marca Doc-Mc' y dos marca Bronx, uno de estos no funciona, los otros dos lo hacen normalmente. Los tres nuevos para la venta. Sin base. Al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — El secretario.

$ 48,75 e. 2|11 Nº 40.741 v. 2|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, comunica por un día en autos caratulados "RECALDE ANDREA CONCEPCION c|RIERA HECTOR HUGO y|u otro s|despido", Expte. Nº 21558, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 6 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Una cortadora de fiambre eléctrica marca San Salvador, Nº 36821 y Nº de motor 9188; una balanza de mostrador marca San Salvador Nº 10021. Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, veintinueve de octubre de 1973. — Juan Carlos Uberto, secretario.

$ 52,50 e. 2|11 Nº 40.986 v. 2|11|73

Nº 30

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 30, comunica por un día en autos "SOSA OLGA DAMIANA y otras c|FASSETTA DE SEGADE AMALIA ROSA s|despido", Exp. Nº 17749, que la martillera Graciela Susana Ocampo, rematará el día 5|11|73, a las 14,30 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Cap., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un televisor marca General Electric, portátil, modelo 11-P-9 con tres botones y selector de canales, lado derecho según se mira, funcionando. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Mario Isola, secretario.

$ 37,50 e. 2|11 Nº 40.864 v. 2|11|73

Nº 36

Juzgado de Trabajo Nº 36, comunica por un día en el juicio: CACERES ESTAUROFILO contra CLERICE MIGUEL A. s|despido, Exp. Nº 1060, que la martillera Isabel Giménez Bustamante, rematará el 5 de noviembre próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un televisor "Oberland", pantalla mediana, funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Pedro G. Galelli, secretario.

$ 30 e. 2|11 Nº 40.720 v. 2|11|73

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza a acreedores y herederos de don MANUEL VECINO, por el término de 30 días. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires. 5 de octubre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45. e.30|10-Nº 40.085-v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AVERSA de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.334 v. 5|11|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA BEATRIZ IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 56,25. e.30|10-Nº 39.795-v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SABATINO PANZINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.259 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALFREDO CAMBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Carlos R. Sáenz, secretario.
$ 56,25 e. 31|10 Nº 40.313 v. 5|11|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE AVELINO ACUÑA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.354 v. 5|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL CASTRO O CASTRO CASAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 18 de octubre de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.30|10-Nº 39.797-v.2|11|73

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MORAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.30|10-Nº 39.874-v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL HECTOR COSTA ALDAO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.30|10-Nº 39.929-v.2|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VERRUSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.30|10-Nº 39.958-v.2|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN GUZMAN de MURILLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.30|10-Nº 39.859-v.2|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ABBATE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.30|10-Nº 39.816-v.2|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA BEATRIZ GARCIA de GALLEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.319 v. 5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a SOFIA GOROVATSKY de GOLDIN para que comparezcu a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en autos "Pellegrini de Jordán, Teresa c|Gorovatsky de Goldin, Sofía s|escrituración".
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.279 v. 2|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ROLDAN de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.174 v. 5|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GUTIERREZ. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.175 v. 5|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a los demandados TICIANO JOSE BUTTAZONI, MARIA TERESA F. COLMEIRO de HERNANDEZ, BERTHA FOGEL de ROTH y FRANCISCO JUAN, para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho en los autos "Elsztain Isaac c|Buttazoni Ticiano José y otros s|división de condominio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 60.— e. 31|10 Nº 40.231 v. 2|11|73

Nº 5

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LOZANO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 54.— e. 31|10 Nº 40.303 v. 5|11|73

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MARIA FERNANDEZ de GROBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 59,40 e. 31|10 Nº 40.301 v. 5|11|73

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SUSANA SCARZELLA de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.209 v. 5|11|73

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO AMERICO SCARZELLA. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.211 v. 5|11|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CASALI Vda. de MAZZER. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45. e.30|10-Nº 39.846-v.2|11|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA CASTRO Vda. de DALIA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45. e.30|10-Nº 39.848-v.2|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN JULIO PINNA y ALBINA ANGELA GIANOLA de PINNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45. e.30|10-Nº 39.824-v.2|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ACETO de BARZOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 — e.30|10-Nº 39.963-v.2|11|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO DIZ y de ADOLFO NICASIO DIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 — e.30|11-Nº 39.820-v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL EDGAR URREJOLA, publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 — e.30|10-Nº 39.827-v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOAQUIN DIAZ ACEDO o JOAQUIN DIAZ por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.31|10-Nº 40.311 v.5|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS HUGO USSHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.284 v.5|11|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FRANCISCO JORIO GNISCI. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 — e.30|10-Nº 39.885-v.2|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA DEL CARMEN APARICIO de SZYDLOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.31|10-Nº 40.398 v.5|11|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JUNIOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Eduardo Alberto Bleu e, secretario.
$ 45 — e.30|10-Nº 40.0[illegible]1-v.2|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ABREGO o ELVIRA AFREGO de MUSTACCIOLO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 — e.30|10-Nº 39.956-v.2|11|73

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IROGA de MARTON, HELIODORA y de MARTON CLEMENTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.31|10-Nº 40.306 v.5|11|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CANTELMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 — e.31|10-Nº 40.146 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO BRITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 — e.30|10-Nº 39.905-v.2|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RITA DA SILVA de De BRITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 21 de setiembre de 1973. — Lucio L. Menendez, secretario.
$ 45 — e.30|10-Nº 39.855-v.2|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN BERLANGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1973. Elsa G. Arias. secretaria.
$ 45 — e.30|10-Nº 39.859-v.2|11|73

Nº 10

El doctor Agustín Durañona y Vedia, Juez Nacional en lo Civil Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO PANIGATTI para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 — e.30|10-Nº 40.098-v.2|11|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CANDAN DE PAESE. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 18 de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 — e.30|10-Nº 40.096-v.2|11|73

Juzgado Civil 10, Secretaría 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VINCENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.31|10-Nº 40.412 v.5|11|73

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PAGANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.31|10-Nº 40.414 v.5|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL BARCELONA de MERIALDO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.31|10-Nº 40.285 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por diez días a NICOLAS RAMON SANCHEZ a tomar la intervención que el correspondiere en autos "Senigallia de Sánchez C. s|Autorización", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 52,50 31|10-Nº 40.108 v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANGEL MULATERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.206 v.5|11|73

El doctor Agustín Durañona y Vedia, Juez Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA COSTA, para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 — e.30|10-Nº 40.097-v.2|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE SCHIAVONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — El Secretario.
$ 45 e.30|10 Nº 39.822 v.2|11|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MELILLO de GRAVELLONI o VICENTA ANGELA MELILLO de GRAVELLONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56 25 e.31|10-Nº 40.335 v.5|11|73

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASTOLO BANDOEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.31|10-Nº 40.323 v.5|11|73

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CRISAFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.287 v. 5|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.291 v. 5|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.288 v. 5|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA RIZZO de GIUFFRIDA y de JOSE GIUFFRIDA. — El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial exclusivamente.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 67,50 e. 31|10 Nº 40.289 v. 5|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA GALPERN de CYMERBOJM o CHAJA GALPERIN de CYMERBOJM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 67,50 e.30|10 Nº 39.892 v.2|11|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.30|10 Nº 39.801 v.2|11|73

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Escuti Pizarro, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PAGLIARO Vda. de SACCO.
Buenos Aires octubre 22 de 1973. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.30|10 Nº 39.983 v.2|11|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO o ALFREDO SANBATARO o SAMBATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.30|10 Nº 39.877 v.2|11|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENITENDE de CRIMI CAYETANA por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.30|10 Nº 39.840 v.2|11|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 63 e.30|10 Nº 39.912 v.2|11|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KOCJANCIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.408 v. 5|11|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN YOSKYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.409 v. 5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDI NAZIM BEZMEN y de doña RUKIYE MEDIHA RIZA de BEZMEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e. 31|10 Nº 40.332 v. 5|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA GALLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.119 v. 5|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CAROLINA CRESPI de DURANTE y FRANCISCO JACINTO DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.207 v. 5|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIM SZNIADER SZNAIDER o SZNAJDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.407 v. 5|11|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ de SANCHEZ y MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45.— e. 31|10 Nº 40.238 v. 5|11|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO DELOJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.30|10 Nº 39.876 v.2|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO AMADEO GAMBUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.30|10 Nº 39.828 v.2|11|73

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GODINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.31|10 Nº 40.203 v.5|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA VILLAR de SOTO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — La Secretaría.
Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.31|10 Nº 40.280 v.5|11|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TORRE de DURANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.31|10 Nº 40.345 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JULIO VENTURA DATO. — Publíquese por tres días. — Mario C. Pizzoni, Juez.
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.31|10 Nº 40.333 v.5|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HUGO FE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.208 v.5|11|73

Juzgado Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALTOBELLI de MONTANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 57,60 e.31|10 Nº 40.219 v.5|11|73

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIAMANTE CATALINA GESSAGA de SMIRIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.30|10 Nº 40.032 v.2|11|73

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO VILLAGARCIA HERMOZA.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.30|10 Nº 39.967 v.2|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OLGIATI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.30|10 Nº 40.000 v.2|11|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE COZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.30|10-Nº 39.798-v.2|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CATALINO TAPIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.30|10-Nº 40.025-v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973 — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.30|10-Nº 39.975-v.2|11|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL OVIEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.30|10-Nº 39.814-v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA PERLA OBERJAND de CAMJI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.283 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y empalza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.31|10 Nº 40.196 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO MATACOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.31|10 Nº 40.185 v.5|11|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO de BOLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.30|10-Nº 39.851-v.2|11|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 15 días a CONTE BAVIERA para comparecer en juicio "Villar de Baviera, María de Luján Grimilda c|Conte Baviera s|divorcio - separación de bienes", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 67,50 e.31|10 Nº 40.339 v.5|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SIMCIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.31|10 Nº 40.115 v.5|11|73

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FRESNO de VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 64,80 e.31|10 Nº 40.113 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO ESTEBAN RAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.31|10 Nº 40.138 v.5|11|73

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA LUISA PORRI de SARLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.30|10-Nº 39.845-v.2|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PALAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. —e.31|10 Nº 40.142 v.5|11|73

Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VIOLA y MARIA LEONOR COTO de VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.126 v.5|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES JARMOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.204 v.5|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CAPRIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.229 v.5|11|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por quince días a D. PEDRO VENTURA GONÇALVES, L. E. número 4.334.077, para estar a derecho en autos "Revuelta de Gonçalves, Isabel c| Gonçalves, Pedro Ventura s|Divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 67,50 e.31|10 Nº 40.254 v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEONCIO CRIVELLI y de Dña. FLORENTINA MARIA ANTONIA CA Ó CHA Vda. de CRIVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.30|10-Nº 40.071-v.2|11|73

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INGUTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.346 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO GAMEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.30|10-Nº 40.028-v.2|11|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos de don PEDRO CLAPS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Guillermo Jaun Blanch, secretario.
$ 33,75 e.31|10 Nº 40.176 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.220 v.5|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ALVAREZ Vda. de CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.30|10 Nº 40.050 v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATAL SCHWARZBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.30|10 Nº 40.051 v.2|11|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.269 v.5|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA BOSSI de ALBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.253 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSE CAPURRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.111 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TEDESCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.114 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a los 15 días de octubre 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.31|10 Nº 40.122 v.5|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONELOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.30|10 Nº 39.910 v.2|11|10

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO GRILLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.30|10 Nº 39.819 v.2|11|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL SUJOLITKO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.31|10 Nº 40.207 v.5|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO FEDERICO FEIWICKL y ELENA RAQUEL BAILLIE de FEIWICKL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.369 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TAILLER o ARON TAILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.31|10 Nº 40.252 v.5|11|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de JESUS QUINTAS LOPEZ de CHOUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.271 v.5|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS IRAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.31|10 Nº 40.112 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE TEGALDO y ASUNCION ROSSETTI de TEGALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.164 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO LUIS GENINAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.30|10 Nº 39.934 v.2|11|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BLAS GIAQUINTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.30|10 Nº 39.868 v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DONATO FIORE y CARMEN CASTRONUOVO de FIORE. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.30|10 Nº 39.810 v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.31|10 Nº 40.256 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR FEIJOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.31|10 Nº 40.257 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA BUSSORELLI de FOCHES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.31|10 Nº 40.147 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LODILLINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.31|10 Nº 40.148 v.5|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATTOS DE VAQUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 octubre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. —e.30|10 Nº 39.943 v.2|11|73

Juzgado Civil 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ARCAZ, publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.31|10 Nº 40.341 v.5|11|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.31|10 Nº 40.371 v.5|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CHAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.406 v.5|11|73

Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON GOLDENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56.25 e.31|10 Nº 40.159 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don JAIME JARCHUN y de doña ROSA POTAS de JARCHUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.160 v.5|11|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROGER BALET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 68,40 e.30|10 Nº 39.937 v.2|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA RODRIGUEZ de RIOPEDRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56.25 e.30|10 Nº 39.843 v.2|11|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS IACOBUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.30|10 Nº 39.780 v.2|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MINIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — El secretario.
$ 45 e.31|10 Nº 40.265 v.5|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA SIEIRO MARTIN de FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.168 v.5|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GONZALEZ, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.31|10 Nº 40.226 v.5|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "FISZMAN LEJBA" Síndico. José Gemi Calderari domiciliado en la calle Esmeralda Nº 155, piso 6º escritorio 67, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de diciembre de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 11 de marzo de 1974, a las 8.30 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.26|10 Nº 1.565 v 2|11|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días que habiéndose decretado la quiebra de HAFEN S. A. por imposibilidad de cumplimiento de concordato resolutorio, se ha fijado plazo hasta el día 11 de diciembre de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico. — Buenos Aires, octubre 5 de 1973. — Jorge Delvalle Puppo, secretario.
e.31|10-Nº 1.599-v.7|11|73

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en la quiebra de "FILGUEIRAS EDUARDO ZITA". — Síndico: León Mauricio Waltman, domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días. — Señálase la audiencia del día 4 de diciembre de 1973, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. — Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 243.75 e. 29|10 Nº 39.574 v. 5|11|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en la quiebra: SAN RODOLFO, ISIDORO y otros, Expediente Nº 22.326, se ha fijado el día 31 de octubre de 1973, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con intervención del Síndico don Juan Carlos Mercurio, con domicilio en Muñiz 1532.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Jorge A. González, secretario.
e. 29|10 Nº 1.578 v. 5|11|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en la quiebra de: PAPALEO JACOBO, Expediente Nº 39.183, se ha fijado el día 19 de febrero de 1974, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala del Juzgado, con intervención del Síndico don Ricardo José Bertero, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 603, piso 1º, "A" — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimaseles también para que den cumplimiento con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e. 29|10 Nº 1.579 v. 5|11|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "ELECTRO NAVAL, SOCIEDAD DE HECHO, integrada por sus socios señores NICOLAS ANTONIO PETRAVICH, MIGUEL ANGEL SOMMA, NICOLAS LELLA, YANTELLO GERARDO GASPAR, SANGIL VICENTE RICARDO, FELITTI LUIS". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de julio de 1968. — Síndico: Eduardo Pablo Setti, domiciliado en Viamonte 1592, 6to. piso "I", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de noviembre de 1973. — Señálase la junta para el día 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, la que tendrá lugar en caso de que la fallida proponga acuerdo, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de

la fallida y de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 300.— e. 29|10 Nº 39.552 v. 5|11|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de SIROTA, JOSE, expediente. Es síndico Adolfo Malament con domicilio en Viamonte 1355 piso 8º "B" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran a la sala del Juzgado el 7 de febrero de 1974 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en 24 horas; y para que se someta al artículo 107 de esa ley.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.26|10 Nº 1.566 v.2|11|73

Juzgado Nacional Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de "NIBA, S.A.I.C.F.I., expediente Nº 8.955" Es síndico Juan José Poi, con domicilio en Sarmiento 1574, 5º, "D", Capital Federal, en los cuales se ha fijado nueva fecha de Junta para el día 6 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. —
e.30|10 Nº 1.586 v.6|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días, a contar de la última publicación, el señor MIGUEL LORENZO GAVIO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. c|Gavio Miguel Lorenzo s|ejecutivo, Expte. Nº 24.770", bajo apercibimiento de designar al señor Oficial Defensor para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Civil Nº 5, correspondiéndole en Juzgado Comercial Nº 5; en las ediciones del Boletín Oficial del 23 24|10|73.
$ 60 — e.31|10-Nº 32.748-v.2|11|73

El señor Juez de Primera Instancia en la Comercial a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Número 10 cita por dos días al señor JORGE MARIO GLITMAN, para que comparezca a tomar intervención en los autos: Donato y Granada Soc. Resp. Ltda., c|Soldado de la Independencia Construcciones s|sumario, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45 — e.31|10-Nº 40.234-v.2|11|73

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por dos días al señor JORGE MARIO GLITMAN, para que comparezca a tomar intervención en los autos: Donato y Granada S. R. L. c| Godoy Cruz Construcciones s|sumario", bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45 — e.31|10-Nº 40.120-v.2|11|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "VALENTI, MIGUEL ANGEL CLEMENTE". Síndico, Esther Felisa Aizen, con domicilio en Tucumán Nº 1506, 9º piso, oficina 903, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de marzo de 1974, a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.30|10 Nº 1.587 v.6|11|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de VAN HAUS S.A.; fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de noviembre de 1970. Síndico, Noel N Lampert. Corrientes 222, 6º piso, izq., Capital a quien los acreedores presentarán justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 11 de diciembre de 1973 8 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 206.25 e.26|10 Nº 39.262 v.2|11|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de COVES, M. JOSE fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 22 de enero de 1971. Síndico, contador Luis Fernández Suárez con domicilio en Talcahuano 395, 6º piso, oficina 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos de sus créditos hasta el término de veinte días. Desígnase la audiencia del día 13 de diciembre de 1973, a las 8 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 262.50 e.26|10 Nº 39.209 v.2|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a acreedores de "ROMA, S.R.L.", concurso preventivo, que el día 15 de febrero de 1974, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores, a efectos de la discusión de la propuesta de concordato, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 131.25 e.30|10 Nº 39.866 v.2|11|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de DECOPLAST, S. R. L. Síndico, Mercedes Cavenago, con domicilio en Tucumán 348, piso 7º, Of. 701, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de diciembre de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 15 de abril de 1974, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al Art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Ernesto Viñes, secretario.
e. 31|10 Nº 1.601 v. 7|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica por dos días. En los autos caratulados: "QUATRARO DOMINGO s|quiebra, incidente de calificación de conducta", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría número 15, a cargo del suscripto, se ha dictado el siguiente auto: Buenos Aires, octubre 2 de 1973. — Y vistos: ... Por estas consideraciones, resuelvo: calificar la conducta de Domingo Quatrado como fraudulenta y culpable, conforme los arts. 235, inc. 11 y 236, inc. 5, 6 y 7, de la Ley 19.551, hoy Decreto-Ley 19.551|72. — Consentido o ejecutoriado, que quede el presente de conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 7º, remítanse los autos a la Justicia Penal, comuníquese al archivo de actuaciones judiciales y notariales, Decreto-Ley número 3.003|56 y al Juzgado en lo Comercial de Registro. — Notifíquese por edicto sin cargo durante dos días en el Boletín Oficial. — Fdo.: Salvador María Lozada, Juez.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 31|10 Nº 1.602 v.7|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, en autos: BRIOZZO, HECTOR ADOLFO, s|quiebra", expediente Nº 24.987 comunica por cinco días la quiebra. Síndico, José Víctor Marjovsky; domicilio, en Lavalle 1763, piso 5º, oficina 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes dentro del término de treinta días. La Junta se celebrará el 11 de diciembre de 1973, a las 8 horas en la Sala del Juzgado Ordénase al fallido y a los terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido a fin de que dentro del término de veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad Prohíbese al fallido hacer pagos.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Carlos J. Newmann, secretario.
e.26|10 Nº 1.568 v.2|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: CASA INCHAUSPE, S.R.L., s|quiebra" expediente Nº 32.255 comunica por cinco días la quiebra. Síndico, Andrés J. Manfredi; domicilio, en Avenida de Mayo 1370, piso 7º oficina 172, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes dentro del término de treinta días. La junta se celebrará el 7 de diciembre a las 8 horas en la Sala del Juzgado. Ordénase a los gerentes de la fallida y a los terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímese a los gerentes de la fallida a fin de que dentro del término de veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad Prohíbese a la fallida hacer pagos.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Carlos J. Newmann, secretario.
e.26|10 Nº 1.569 v.2|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: LARA EMILIO JORGE, s|quiebra" expediente Nº 32.585, comunica por cinco días la quiebra. Síndico, José Víctor Marjovsky; domicilio, Lavalle 1763, piso 5º, oficina 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes dentro del término de treinta días. La Junta se celebrará el día 6 de diciembre de 1973 a las 8 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a los terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Carlos J. Newmann, secretario.
e.26|10 Nº 1.570 v.2|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, en autos: BALERNA S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra" Expte. Nº 29.893, comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Fanny Karpp, domicilio: Avda. Córdoba 1364, piso 2º, departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes dentro del término de treinta días. — La Junta se celebrará el 12 de diciembre de 1973, a las 8 horas en la Sala del Juzgado. — Ordénase a los miembros del Directorio y a los terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Ordénase a los miembros del Directorio entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese a la fallida hacer pagos.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
e. 31|10 Nº 1.604 v. 7|11|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de ROMISAN S. A. I. C. — Síndico: Moisés Settón, domicilio: Luis María Drago 325, 6º piso, depto. 21, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de diciembre de 1973. — Fíjase el 7 de febrero de 1974, para que el Síndico presente su informe individual y el 4 de marzo de 1974, para el informe general. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase al fallido a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e. 31|10 Nº 1.605 v. 7|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de. "EL CONTINENTE S. R. L.". — Síndico: María Teresa Trobec, domicilio: Plaza 3967, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 20 de diciembre de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 29 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e. 31|10 Nº 1.606 v. 7|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de: "SETA, GREGORIO PASCUAL". — Síndico: Eusebio César Sevilla, domicilio Rivadavia 1653, P.B. "4", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 18 de diciembre de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará, con los que concurran, el 27 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e. 31|10 Nº 1.607 v. 7|11|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de CATE, S.C.A., y JUAN ENRIQUE FERREIRO, que el día 27 de febrero de 1974, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Roberto Monti, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.30|10 Nº 1.588 v.6|11|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de SELECCIONES AVICOLAS S. R. L., que el día 1º de marzo de 1974, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al Síndico Felicia Sochniewicki, con domicilio en Cangallo 1730, piso 13, oficina 110, Capital Federal. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e. 30|10 Nº 1.589 v. 6|11|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de "SILVA Y CIA. S. C. A. y EDUARDO SILVA", que el día 7 de marzo de 1974, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al Síndico Gaspar Colombo, con domicilio en Hernandarias 138, Capital Federal. — Intímese a todos los que

tengan bienes y documentos del fallido lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e. 30|10 Nº 1.590 v. 6|11|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 (cinco) días la quiebra de CORTIMAD S. R. L., Síndico: Carlos Alberto Calvo, con domicilio en Corrientes 2763, piso 2º Oficina 12 Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de noviembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de Febrero de 1974, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y|o cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con el Artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 30|10 Nº 1.592 v. 6|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados: "INVERSORA JUJUY, S. A. C. F. M. s|quiebra", que tramitan por ante este juzgado y Secretaría, que con fecha 27 de octubre de 1973, se ha dictado el siguiente auto: "Declarar en estado de quiebra a Inversora Jujuy, S. A. C. F. M. ... Fijar plazo hasta el 20 de diciembre de 1973, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551 ... Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 1º de abril de 1974, a las 14 hs., la cual se celebrará en la Sala del Juzgado y con los acreedores presentes ... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días ... Julio A. Quinterno ... Con fecha 4 de octubre se procedió a desinsacular en calidad de síndico a D. Pedro Jacoby, con domicilio legal constituido en Cangallo 315, 4º piso, Of. 90|91.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 29|10 Nº 1.581 v. 5|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados: "PANAY S. A. I. C. F. I. A. s|quiebra", que en dichos autos con fecha 27 de setiembre se ha resuelto: Decretar en estado de quiebra a Panay, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", fijar plazo hasta el 20 de diciembre de 1973, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551 ... Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 2 de abril de 1974, a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado ... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. — Con fecha 4 de octubre de 1973, se ha desinsaculado en el carácter de síndico a don Antonio Adler, con domicilio legal constituido en San Martín 574, 6º piso.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 29|10 Nº 1.582 v. 5|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días la quiebra de FLORENT S.R.L., s|quiebra. Síndico, Gerónimo H. Pabón, con domicilio en la calle Paraná 467, 6º piso, Dpto. 21, a quien los acreedores, deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de noviembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el 6 de marzo de 1974 a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, Secretario.

e.26|10 Nº 1.571 v.2|11|73

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en la quiebra de FREIBERG MARCOS "PERFUMERIA MILIMAR", que el domicilio del Síndico interviniente Sr. Gerónimo Horacio Pabón, es en la calle Paraná 467 piso 6º Dpto. 21 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 5 de noviembre de 1973.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, Secretario.

e.26|10 Nº 1.572 v.2|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de AURELIO P. VIGETTI, SOC. de INST. ELECTROMEC. ARG. S.R.L. Síndico: Ernesto Adán Rabus, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso "I" Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 27 de noviembre de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el 22 de febrero de 1974 a las 10 horas en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.26|10 Nº 1.573 v.2|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de SALVADOR PARRAVIZZINI E HIJO S.A.C.I.F.I.A., Síndico: Raúl A. Fuente, con domicilio en la calle Avda. de Mayo 1123, 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 22 de noviembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 28 de marzo de 1974 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.26|10 Nº 1.574 v.2|11|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días que en los autos "SOLANO TORRES, FRANCISCO s|Cancelación", se ha resuelto: "Buenos Aires, 6 de agosto de 1973... resuelvo: Declarar canceladas las letras de cambio libradas por Jorge Bernardo Coll, con fecha 9 de agosto de 1972, con vencimiento el 5 de febrero de 1973, aceptadas por el Banco de Galicia y Buenos Aires, por $ 10.000.00 y pesos 20.000,00, identificadas con los números 23.356 y 23.479, respectivamente, endosadas ambas a favor de Francisco Solano Torres ...Julio A. Quinterno, Juez".

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 618,75 e.26|10 Nº 39.201 v.16|11|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "CARTUJA SACIFIA". Síndico el contador don Lebi Angel Adriollo, con domicilio constituido en la calle Corrientes 1296, piso 6º oficina 61 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de marzo de 1974, a las 8 y 30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus directores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

e.30|10-Nº 1.593-v.6|11|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por cinco días la quiebra de POL, SAIZAR Y CIA., Síndico el Contador Bernardo Roitman con domicilio en la calle Talcahuano 178, piso 2º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de marzo de 1974, a las 8 y 30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y pagos a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus directores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, octubre 5 de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

e.30|10-Nº 1.594-v.6|11|73

Nº 13

Artículo 59, Ley 11.719. Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de JUAN CARLOS MAILLARD. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 2 de julio de 1969. Síndico Antonino E. R. Barletta: domicilio, en Libertad 420, primer piso, Depto. "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 6 de diciembre de 1973 a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Fernando J. Pascual secretario.

$ 243,75 e.29|10 Nº 39.566 v.5|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CAJAS Y TESOROS ANCLA. S.A.I.C. y F.", en la cual ha sido designado síndico la contadora Rita Gelman, con domicilio en la calle Canning 125, 7º piso, "F", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 20 de diciembre de 1973, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 206,25 e.29|10 Nº 39.508 v.5|11|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de NILDA GRACIELA AQUINO de BARRETO; Síndico: Leopoldo F. Larriviere; con domicilio en Rodríguez Peña 535, Capital Federal; a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de marzo de 1974, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, octubre 5 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.30|10-Nº 1.595-v.6|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "ESSES, JOSE; Síndico: Moisés Nusenovich, con domicilio en la calle Tucumán 435, piso 9º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de noviembre de 1973. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, el día 19 de marzo de 1974 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de los cinco días del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, 8 de julio de 1973. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

e.30|10-Nº 1.596-v.6|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 33, hace saber que en los autos "BADIA DE PESSAGNO ELENA s| cancelación de pagaré" se ha ordenado la cancelación del pagaré Nº 46-1-618051 librado a la orden de Elena Badia de Pessagno o Livia Rosa Formenti u Osvaldo Pessagno, con vencimiento el día 11 de agosto de 1973, por la cantidad de pesos 2.610,61 librado por Agromecánica S. A. C. I. F. y autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la última publicación, de no mediar oposición. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1973. Diego E. Paiella, secretario.

$ 618,75 e.26|10 Nº 29.327 v.16|11|73

Juez Carlos Viale, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34; autos ISOLA DAVID T. s| Cancelación de Letra, hace saber por quince días que conforme al art. 89 Dto. Ley 5.965|63 se ha decretado cancelación de letra de cambio Nº 38.112 por $ 10.000. Librador Melco S. A., domicilio San Antonio 741, Capital. A la orden de Melco S. A. Aceptante The First National City Bank. Sucursal Las Heras domicilio Av. Las Heras 1990, Capital. Fecha libramiento: 16 de enero de 1973. Vencimiento a los 180 días. Extraviada por David Tomás Isola, deberá pagarse transcurridos sesenta días de la última publicación del presente, si no media oposición.

Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 562,50 e.25|10 Nº 38.561 v.15|11|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 21, Secretaría Nº 42 hace saber por el término de cinco días que con fecha 5|10|73 se ha declarado abierto el concurso preventivo de GUEVARA SPORTS, S.A.C.I.F.I. Asimismo, se hace saber a los acreedores la existencia del presente juicio, para que hasta el día 14|12|73 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y se los convoca a la audiencia que tendrá lugar en la Sala del Juzgado el día 25|3|74, a las 13 horas, con los que concurrieren. El síndico actuante es don Camilo Lopo, con domicilio en Lavalle Nº 1768, 5º piso, departamento 49, Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Juan C. Couso, secretario.

$225.— e.29|10 Nº 39.524 v.5|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN DI FRANCESCA o DI FRANCESCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 45.— e. 31|10 Nº 40.167 v. 5|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CIBEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Pablo Carlos Héctor Deamuaga, secretario.

$ 56,25 — e.30|10-Nº 39.936-v.2|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SARA y de MARIA SARA Viuda de SARA o MARIA SARA de SARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2º de octubre de 1973 — Pablo Carlos Héctor Deamiaga, secretario.

$ 56,25 — e.30|10-Nº 39.935-v.2|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC PIKHOLZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. —

$ 45.— e. 31|10 Nº 40.149 v. 5|11|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELIAS FUKSMAN, por 30 días. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Lilia Germano, secretaria

$ 45 e.30|10 Nº 39.791 v.2|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARIA MARCELINO TELLADO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 56.25 e. 31|10 Nº 40.239 v. 5|11|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 25, comunica a FRANCISCO PALLITO y|o titulares del lote 33, manzana 1, calle Avda. Derqui s|número, según Catastro Sección 64, manzana 92, parcela 9, que en autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Pallito, Francisco s|expropiación", con fecha 22 de junio de 1971, se ha dictado sentencia condenando a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a pagar a la demandada como precio de expropiación la suma de pesos veinte mil ochenta con los intereses desde el día de la toma de posesión con deducción de la suma depositada en autos y costas del juicio. — El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 31 de marzo de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.

e. 31|10 Nº 1.609 v. 2|11|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASZCZUK, PABLO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 45 e.30|10 Nº 39.950 v.2|11|73

Nº 31

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA VICTORIA CARBONELL de MAZZETTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 56,25 e.30|10 Nº 39.964 v.2|11|73

Nº 38

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NESTOR RAMIREZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 45 e.30|10 Nº 39.944 v.2|11|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENOVEVA CAMPORA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.

$ 67,50 e.30|10 Nº 39.823 v.2|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EDUARDO PIERINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 13 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 56,25 e.30|10 Nº 39.908 v.2|11|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO RODRIGUEZ o JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MOYANO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 56,25 e.30|10 Nº 39.778 v.2|11|73

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TRAVIESO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Luis Gerardo Lerda, secretario.

$ 56,25 — e.29|10-Nº 39.578-v.5|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS AMERICO MORTOLA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 1º de 1973. — Luis Gerardo Lerda, secretario.

$ 56,25 e.30|10 Nº 39.849 v.2|11|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29, en autos: "RODRIGUEZ TEJA JORGE c|LISICOR ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|cobro de pesos" (ejecución de sentencia) ha ordenado se publique por el término de cinco (5) días el siguiente auto "Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. Agréguese. Regúlanse los honorarios del peticionante en $ 1.500.— Notifíquese. Practíquese la notificación precedentemente indicada al demandado e intímese su pago así como de los intereses acrecidos dentro del quinto (5º) día bajo apercibimiento de ejecución, por edictos. — Fdo.: Julio A. Otto Ruprecht, Juez

e.26|10 Nº 1.577 v.2|11|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor René Orsi, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por 5 días, que en los autos caratulados "Dirección General de Fabricaciones Militares c|N. N. s|Expropiación", Nº 43.353 se cita al demandado FRANCISCO BARBERIS, para que dentro de dicho término comparezca a tomar intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. La Plata, 16 de octubre de 1973. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.

$ 84,35 e.26|10 Nº 39.104 v.2|11|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos: "PONTA, JOSE OSCAR c|LAINO, ADOLFO s|cob. hipotecario - Exp. 44.452", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 8 de noviembre de 1973, a las 16 hs., al Talcahuano 479, Cap., la finca ubicada en Homero 2088, Cap., compuesta de dos dormitorios, living, cocina, baño y garaje, en muy buen estado de conservación. Superficie cubierta aproximada 90 m2. Base $ 22.800 .— al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláusula 8ª de escritura hipotecaria se entregará libre de ocupantes. Puede visitarse los días 5, 6 y 7 de noviembre, de 16 a 20 hs. Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 112,50 e. 31|10 Nº 40.170 v. 5|11|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "GAUNA NORBERTO JULIO HIDALGO HECTOR OSVALDO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 1.645 que el martillero Julio Miller, rematará el martes 6 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal el inmueble ubicado en Caseros, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., calle Olavarría Nº 489 entre Uruguay y Bmé. Mitre, edificado en el lote A, Manzana N, que mide: 10.61 mts. de frente al N.O. por 10.12 mts. de fondo. Superficie 107.37 m2. El inmueble consta de cuatro departamentos y se vende en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación. Base pesos 18.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Al contado. Visitar de 10 a 18 horas, días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Buenos Aires 26 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre secretario.

$ 191,25 e. 31|10 Nº 40.399 v. 5|11|73

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "CONSORCIO PROPIETARIO LAVALLE 1450|58 c|ROBIOLO ENRIQUE y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 15.922|1968, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 6 de noviembre de 1973, a las 17 horas, la unidad funcional Nº 19 oficina 8, piso 2º del primer cuerpo de la calle Lavalle 1450|58, Capital Federal, que tiene una superficie cubierta propia de m2 16,27. Porcentual 0,54 o|o. La unidad está compuesta de un solo ambiente. Estado de ocupación: ocupado de acuerdo a lo informado a fs. 127 vta. Se adeuda por expensas al 30|9|1973, la suma de pesos 7.741,25: O.S.N. $ 403,40 a marzo 1972 y $ 160,14 de Impuestos Municipales. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base pesos 21.750.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 180.— e. 31|10 Nº 40.710 a. 5|11|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en juicio "TUBOFIN S.C.A. c|GHERARDI CARLOS A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 26.666|72), que el martillero Osvaldo C. Luppi, designado a propuesta de la parte actora, rematará el día 7 de noviembre de 1973, a las 10,30 horas, en López de Vega 2588 Capital Federal, la finca de la calle Camacuá 1339, entre las de Serrano y Condarco de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 21, de la manzana B, que mide 10 mts. de frente al Sud; 10,44 mts. en su contrafrente al Nord Este; por 15,88 mts. de fondo en el costado Este y 13,88 mts. en el del Oeste, o sea una superficie total de 173,30 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 242, Parcela 21. En el departamento de planta baja que consta de dos dormitorios, comedor, cocina, baño, local, patio y jardín, habita el Sr. Osvaldo Pampín y familia, quienes no revisten carácter de inquilinos ni poseen título legítimo de ocupación. En el primer piso el inmueble consta de un dormitorio, comedor, cocina, baño, lavadero y terraza que ocupa el demandado con su esposa e hijo. Por la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria se estipuló la prohibición de arrendar la finca por el deudor y su obligación de desocuparla totalmente en caso de ejecución. La finca se encuentra en buen estado de conservación. Horario de visitas: de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Base: $ 86.777,78 Ley 18.188, al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 281,25 e. 31|10 Nº 40.180 v. 5|11|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 1947)

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos: "FERNANDEZ OROMENDIA, ALBERTO c|FERNANDEZ FIDALGO, MANUEL y otros s|sumario (División de condominio)", Expediente número 26.993|72 que el martillero Ricardo R. R. Canatelli, rematará el día viernes 9 de noviembre de 1973, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, las dos casas totalmente desocupadas y en el estado en que se encuentran, ubicadas en esta ciudad, calle Paroissien Nº 1987 y Nº 1991 esquina O'Higgins, edificadas sobre un terreno que mide según títulos: 21m49 de frente sobre la calle Paroissien al S.E. y 8m46 en su otro frente sobre la calle O'Higgins al S.O., de cuyas medidas se debe deducir la ochava que forma la esquina; previniéndose, que según el Catastro Municipal el terreno mide: 17m18 de frente sobre la calle Paroissien al S.E.; 4m47 en su otro frente sobre la calle O'Higgins al S.O.; 6 m. en la ochava; 21m30 en el costado N.O. y 8m66 al N.E. Medidas ad corpus. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16. Sección 29. Manzana 56. Parcela 15. Ambas casas tienen servicios de cloacas en común. Paroissien Nº 1987, se compone de: Comedor, sala y 1 dormitorio, hall, baño y cocina, patio y lavadero. En altos 1 habitación y terraza. Paroissien Nº 1991, se compone de: Comedor, sala y 1 dormitorio, hall, patio, baño y cocina y terraza. Venta al contado. Base $ 61.470.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 16 a 19 horas, incluso sábados y domingos. Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 281,25 e. 30|10 Nº 39.865 v. 2|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "PORCEL de PERALTA MERCEDES FAUSTA y otras c|ANJOR INMOBILIARIA S.C. por A. s|Ejec. hipotecaria", Expediente Nº 19.927, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 6 de noviembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Tucumán 3214, edificada en terreno que mide: 8m66 al Norte por 25m98 de fondo. Base $ 93.500.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada de la siguiente manera: Sala al frente y una cocina alquilada por el Sr. José Juliano, abonando $ 64,96 por mes, sin contrato. Una habitación y cocina, ocupada por la Sra. Ana I. de Barleta, quien abona $ 31,96 por mes, sin contrato. Una habitación ocupada por el Sr. Adriano Barleta, quien abona $ 26,92 por mes, sin contrato. Una habitación y una cocina alquilada por la Sra. Ana de Lazarano, quien abona $ 20.— por mes, sin contrato y ésta a su vez subalquila a otra persona la cual abona $ 100.— por mes. Dos habitaciones y una cocina ocupadas por el Sr. Tomás Cicala, quien abona pesos 250.— por mes, con contrato que vence en diciembre de 1973. Dos habitaciones ocupadas por el Sr. Juan C. Duran, quien abona $ 200.— por mes, con contrato que vence en enero de 1974. Una habitación se encuentra desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 258,75 e. 31|10 Nº 40.708 v. 5|11|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en autos "FERNANDEZ, VICENTE A. y otra c|SCHERZO de MARRA, ADRIANA s|cobro hipotecario", Expte. 16.981, que el martillero Armando R. Gualtieri rematará el 10 de noviembre de 1973, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, paraje denominado "Barrio Parque Chas", calle antes D'Annal, después La Internacional hoy Gral. Benjamín Victorica 2981 entre las de Andonaegui y Avda. de los Incas, con las siguientes medidas: 10 mts. de frente; 11,43 m. en su contrafrente: 15.16 m. de fondo en el costado Nord Nord Este y 9 m. 627 mm. en el costado Sud Sud

Oeste. El inmueble consta de planta baja y 3 pisos con un departamento por planta; falta terminación; la planta baja está ocupada por la ejecutada y los 3 pisos desocupados. La cláusula 7ª del contrato de mutuo en lo pertinente dice: "La parte deudora se obliga en caso de remate a entregar el inmueble completamente desocupado al que resulte comprador dentro de los 10 días de notificada la sentencia...". Base $ 51.100.— contado. 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión; sellado de boleto 5 por mil. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Se visita diariamente de 15 a 17.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 270.— e.31|10 Nº 40.165 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos rotulados "MAREQUE ANTONIO c|MORA HORACIO FRANCISCO y otra s|Ejecución Hipotecaria", (Exp. Nº 22.981) que el martillero Ismael M. Hali Sapag, rematará en Talcahuano 479, el día 7 de noviembre de 1973, a las 15 horas, el inmueble situado en la calle Córdoba 5535|5537|5541, Capital Federal, que consta de local al frente con dependencias y tres departamentos para vivienda, uno ocupado por los demandados, y los restantes alquilados, sin contrato escrito. De conformidad con la cláusula sexta del contrato de mutuo a los deudores les está prohibido alquilar el inmueble, obligándose a desalojarlo totalmente dentro de los quince días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita de 15 a 18 horas. Base $ 110.795. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Mario Cecilio Pizzoni, Juez.

$ 191,25 e.31|10 Nº 40.212 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días, en el juicio: "AMADO JUAN CARLOS c|SLEP IGNACIO y otro s|cobro hipotecario". Expte. Nº 22.098, que el martillero Luis Antonio Mercado, el día 5 de noviembre del año 1973, hora 10,30, en el local de Venezuela Nº 1318|20, 1er. piso, rematará el siguiente bien inmueble: Una finca sita en la calle Loyola Nº 788, entre Serrano y Gurruchaga, Zona Norte, Parroquia Las Heras; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18. Sección 31. manzana 43, parcela N 26, Partida 422.641; mide m. 7,95 de frente, por m. 13,95 de fondo. La casa es de construcción antigua, con planta baja, de 3 ambientes y dependencia; y planta alta, con dos habitaciones más y dependencias; con una sola entrada, y ocupada actualmente por el demandado. Horario de visitas, de 10 a 12 horas, todos los días. El comprador debe constituir domicilio en juirisdicción de la Capital Federal. Base $ 29.272.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, octubre 15 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 180.— e. 30|10 Nº 40.233 v. 2|11|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos caratulados "FERRANDO HECTOR PABLO y otros c|PELUFFO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecución hipotecaria", (expediente Nº 20.056) que el martillero señor Lucas Vodanovich rematará el día 8 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, subsuelo, de esta Capital, la unidad designada con el Nº 4, local, ubicada en planta baja y sótano, de la finca situada en la zona Norte de esta Ciudad, Circunscripción IX, Oeste, Anchorena Nros. 610|612|614|618 y 620 entre las de Zelaya y Lavalle, y tiene entrada exclusiva por el Nº 620 (hoy 618) de la calle Anchorena, con una superficie cubierta propia parcial en planta baja de 75,70 metros cuadrados y en planta sótano 111 metros cuadrados, lo que hace un total de 186,70 metros cuadrados, y una común de 32,94 metros cuadrados, todo lo que hace un total de 219,64 metros cuadrados con un porcentual del 13,94 o|o. A la referida unidad le corresponde un patio de uso exclusivo de propiedad común, con una superficie de 7 metros cuadrados. Según los planos de mensura, características C.F. 373-58 y C.F.H. 89-60, los linderos de la finca a que pertenece la unidad hipotecada son: por su frente con la calle Anchorena; por su contrafrente al Oeste: con la Parcela 28; por su costado Sud: con la Parcela 29; y por el Norte: con la Parcela 32. Según la constatación efectuada por el martillero de que da cuenta el escrito de fs. 105|106, el inmueble a subastar está totalmente desocupado y no reconoce inquilinos ni ocupantes. Según el informe obrante a fs. 61, la deuda por expensas comunes al 31 de mayo de 1973 ascendía a un mil quinientos veintiocho pesos con veinte centavos ($ 1.528,20). Las cláusula. 7ª y 8ª del contrato de mutuo hipotecario establecen: "Cláusula Séptima: El bien gravado no está alquilado y se halla ocupado exclusiva y totalmente por la parte hipotecante, la que se obliga a no darlo en arrendamiento ni en comodato sin el consentimiento previo, dado por escrito, de la parte acreedora, sin cuyo requisito tampoco podrá celebrar contratos constitutivos de anticresis, servidumbres, uso y habitación u otros derechos reales; tales actos... serán inoponibles a la parte acreedora y a quien adquiera el bien en subasta judicial, así como cualesquiera otros que disminuyan, aunque sea indirectamente, el valor del bien hipotecado...". "Cláusula Octava: En caso de subasta judicial, la parte hipotecante se compromete a desocupar totalmente el bien dentro del plazo máximo de diez días, a contar de la fecha del auto aprobatorio del remate". Horario de visita: Lunes a viernes, de 17 a 18 horas. Base de Venta: Cincuenta mil pesos ($ 50.000), al contado. Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 596,25 e.31|10 Nº 40.248 v.5|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días, autos: 'CAJA MUTUAL DE AYUDA ENTRE LOS ASOCIADOS DEL C.S.C.D. DE SUPERVISORES FERROVIARIOS Y FERROVIARIOS AFILIADOS A LA LEY 10.650 c|AGUIRRE JOSE EFANOR s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 19.214, el martillero Hipólito L. Casalnovo, rematará el 5 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Luján 360, Barrio Guadalupe, Villa de Mayo, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Base $ 17.054,17, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El bien se encuentra ocupado por el demandado y familia. Según cláusula tercera mutuo hipotecario el inmueble se entregará totalmente desocupado. Podrá ser visitado de lunes a sábados de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 191,25 e. 30|10 Nº 39.965 v. 2|11|73

Nº 23

Juzgado Civil número 23, Secretaría número 46, comunica por 3 días en el juicio "FRASCA, FRANCISCO c|RUMENE de CROHARE AIDEE s|Ejecución Hipotecaria", Exp. número 370, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 6 de noviembre a las 16 horas, en el Salón de la calle Pavón 4024, de esta ciudad. — El departamento, designado como unidad funcional Nº 30, del piso 7º, de la calle Ayacucho 242 y 250, entre las de Cangallo y Sarmiento. — Superficie total: 37 metros 21 decimetros cuadrados, más un balcón de uso exclusivo de 3,23 mts. cds., edificado en el lote designado como letra "C", cuyo lote está constituido por el Nº 4, y parte del Nº 3, de la manzana Nº 60, según informe agregado en autos, el departamento se encuentra, ocupado por la Sra. madre de la demandada. la cláusula 9a., del contrato de mutuo..., la demandada se obliga a entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado a quien resulte comprador — Vistar de 12 a 16 horas. — Base: $ 17,200. — Al contado y mejor postor. — 8 o|o en concepto de seña y el 3 o|o de comisión, y en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal en el radio de Capital.

Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 202,50 e.31|10 Nº 40.308 v.5|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por el término de tres días, en los autos "ZALDO JUSTO y otros c|PORTNOY ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Luchetti y Cía., rematarán el día 4 de noviembre de 1973, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en el Partido de Vicente López, sobre la calle Gral. Pacheco Nº 4189 entre las de M. Moreno y Alférez Bouchardo, individualizado como lote 2, manzana 18, que mide 10,57 mts. de frente por 15,32 mts. de fondo, o sea una superficie total de 161,9324 mts2. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Viera y familia, por no acreditar título alguno el señor Juez ordenó a fojas 38, que se remate como desocupado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Horario de visitas todos los días de 14 a 18 horas. Base pesos 23.400.—, pagaderos al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 191,25 e. 30|10 Nº 39.909 v. 2|11|73

Juzg. Nac. Civil Nº 29, Sec. Nº 58, comunica por 3 días, en autos: "RIVA ROBERTO c|MOSCA de MURANO LUISA CIRIACA s|Ejec. hipotecaria". Exp. Nº 15.131|71, que el martillero Mariano Espina Rawson, rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 11 hs., en Humberto I 2042, Capital, el inmueble de calle Córdoba 3491|93|93 "A", unidad funcional 18, piso 4º, Cap. Fed.; compuesto de un ambiente, cocina y baño. Sup.: 27,71 m2. Desocupado. Se visita días hábiles de 10 a 12 hs., pedir llaves en portería. Adeuda expensas hasta 31 mayo 1973 $a. 3.613,53. Base: $a. 34.489,51. Del precio total pagado en remate, el comprador podrá optar por abonar la suma de $a. 12.000.—, en 24 cuotas iguales de vencimiento mensual a partir de la fecha de la subasta, de $a. 656,25, con interés incluido, garantizando con hipoteca su pago. El saldo del precio se abonará al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 191,25 e. 30|10 Nº 40.103 v. 2|11|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S. A. c|CAPDEVILLA, ENRIQUE T. s|Ejecución, Exp. Nº 819", que el martillero Jorge C. Pin rematará el martes 6 de noviembre a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en el Partido de 3 de Febrero, Villa Real, calle Lacroze 75, edificado en lote 23, mz. 8, que mide 8m66 al S. E.; 31 m. 24 al S. O.; 31 m. 30 al N. E. — Sup.: 270,80 m. c. — Catastro: Circ. VI. — Sec. A. Mz. 32. — Parc. 11. — — Cláusula contrato mutuo hipotecario: 10º" la venta se hará libre de ocupantes pero la parte deudora se compromete a efectuar dicha desocupación con un mes de anticipación a la fecha del remate" y 12º "está prohibido al deudor alquilar o subalquilar total o parcialmente el inmueble hipotecado". — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Deuda municipal: Alumbrado, barrido, limpieza y conservación vía pública años 1970|71: $ 88,92 y $ 78 respectivamente. — Construcción red externa gas natural pesos 119. — Agua corriente y desagües cloacales $ 837,60. — Contribución territorial 1970: $ 76,57 y año 1971: $ 76,57. — Visitar de 14 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: pesos 55.475,13 (m$n. 5.547.513) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 213,75 e.31|10 Nº 40.487 v.5|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por 3 días en los autos "PEREZ PERALTA, MANUEL c|PETROLO PASCUAL s|Ejecutivo", Expte. número 40.407, que el martillero señor Federico Domingo Sorribas, rematará el día 5 de noviembre próximo a las 6,30 horas en Talcahuano 479, Capital, un departamento en la calle Díaz Vélez 3960|64, planta baja, Unidad 1, Partida Nº 1.565.346, Matrícula Nº 7-1561|1. — Podrá visitarse los días 2, 3 y 4 de noviembre de 10 a 12 horas. — Deudas por A.B.L. y Cont. Territorial, 1º y 2º sem. 1973, $ 156,00. — Por Cont, de Pavim. $ 85,40. — Por expensas $ 447,90 al 22|6|73. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 24.753. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o; estos importes deberán abonarse al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 157,50 e.31|10 Nº 40.739 v.5|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|INDUSTRIAS GRAFICAS RODRIGUEZ LANDINI S. A. s|Ejecución Prendaria", Expte.: Nº 39.522, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en Paseo Colón 515, 4º piso, "Stock", Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs., y de 15 a 17 horas, Tres grabadoras en cinta magnética con escritorios, números 301396, 301395 y 301394, con máquinas de escribir Nos. 19177, 19166 y 19165; Una Unidad de Control Nº 100855, con unidad lectora Nº 200856 y 1 Componedora modificada con dispositivo multilingüe número 4728. — Se aclara que todos los bienes son marca IBM y la Componedora y la Unidad Lectora son procesadoras de datos y la unidad de control es accesoria de las mismas; en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 126.046,80, Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 270 e.31|10 Nº 39.395 v.5|11|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "SALOMONE VICENTE sobre quiebra". Exp. Nº 42.669, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el Martes 6 de Noviembre próx. a las 11 y 30 hs. en Perú 27, Capital, los bienes inventariados en autos entre otros: Tres balanzas colgantes marcas: "Floreal Queiroga", cap. 20 kg.; "Volmar", cap. 25 kg.; y "Yucar", cap. 30 kg.; 1 Balanza "Dayton Ohio", cap. 15 kg. mod. 85; Dos heladeras mostrador vitrina de 3 puertas c|u. c|sus equipos; Una sierra cortadora de carne,, marca "Bianchi" c|motor eléc.; Una picadora de carne eléc. "Funrymec"; Un ventilador grande de pared; Estanterías de madera; Mostradores madera y fórmica; Aparato eléc. "mata-insectos"; 2 Extractores de aire; 2 mesas de mármol; Equipo refrigerador cámara frigorífica c|2 motores; Balanza "Báscula"; Heladera Comercial 6 puertas Frigomat c|equipo; Un horno pizzero "Casares", 2 puertas c|fuentes; Cámara frigorífica c|gancheras p|colgar reses "Isabello y Russo", que se exhiben en Gaona 2533, Capital, el miércoles 31 de Octubre, Viernes 2 y Lunes 5 de Nov. próx. de 15 a 18 hs. y Sábado 3 de 9 y 30 a 12 y 30 hs. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 165.— e.31|10 Nº 40.292 v.2|11|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|FERNANDO ARRIBAS TORRES s|prep. vías med. precaut.", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Mauré 2010, Capital, donde se exhibe, todos los días de 10 a 12 horas: Una carrocería marca Fiat F-600-E-1967, con motor secuestrado Nº 2444405 (acta secuestro de fs. 12|13), en conjunto. — Base $ 4.966,88 (pesos 496.688 m|n.). Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Patente C-099597, Capital, chasis 2132611. De no haber postores, pasada media hora se subastará nuevamente sin base y al mejor postor. Los bienes secuestrados y subastados, se entregan en el estado en que se encuentran, en conjunto y faltándole a ambos accesorios, previo pago total. Art. 565, C. P.: Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 180.— e.30|10 Nº 40.193 v.2|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BANCO GANADERO ARGENTINO S. A. c|ALEJANDRO PUENTE S. A. C. I. F. y AGROPECUARIA", s|Ejecutivo, (Expte. 23.973|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 16 de noviembre de 1973 a las 16,30 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el edificio semiocupado ubicado en la calle Tacuarí Nos. 2035|37 entre las calles Avda. Martín García y Uspallata, de la Capital Federal, construido en un lote de forma prácticamente rectangular, midiendo 10 m. de frente al Este por 16,31 m y 11.11 m en sus costados encerrando una Superfciie Total de 162,10 metros cuadrados; tiene 162 m2 de sótano y 1.335 m2 de Superficie cubierta, todo lo cual surge del plano de O S N. El edificio consta de sótano, planta baja y 8 pisos altos. La finca fue proyectada para establecimiento de oficinas y su planta baja está ocupada prácticamente por guardacoches. Cada planta es un amplio local para ser dividido con tabiques o mamparas de madera y en cada piso hay dos baños y una pequeña cocina. Tiene un ascensor para uso de la finca. De acuerdo a las constancias obrantes a fs. 138|139 de estos autos, la planta del 1er. piso está ocupada por las oficinas del

demandado; las correspondientes del 3er. piso y 4º se encuentran ocupadas por firmas comerciales que dicen ser inquilinos del demandado y no han justificado en autos el carácter de tal. El 8º piso está ocupado por las dependencias de encargado del edificio. Las plantas ubicadas en el 2º; 5º; 6º y 7º se encuentran desocupadas. La venta del edificio se efectúa en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $a. 1.233.333,33 o sea las 2|3 partes de la Valuación obrantes a fs. 153|157, y del precio obtenido en el acto de la subasta el comprador deberá abonar en efectivo el 8 o|o como seña y el 32 o|o restante dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta de haber optado por las facilidades, el resto del precio deberá abonarse en dos cuotas iguales, la primera a un año de plazo de la fecha de realizada la subasta y la segunda a otro año de vencido el plazo anterior con intereses del 20 o|o sobre saldos que correrán desde la fecha de la subasta si el comprador opta por el pago con facilidades, la deuda se garantizará en hipoteca sobre el mismo bien en 1er. grado, por intermedio del escribano que propondrá el demandado dentro de cinco días de aprobada la venta por el Juzgado. Comisión 3 o|o. — Sellado del boleto 5 o|oo. El comprador al suscribir el boleto de compra deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La visita del inmueble podrá efectuarse los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 1973 de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 540.— e.31|10 Nº 40.214 v.5|11|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10. comunica por tres días en autos PAUMAR S. C. A. c|GOMEZ ANGEL ENRIQUE y otro s|ejec. prend., expediente Nº 1448, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día martes 6 de noviembre 1973. a las 12,00 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479 Capital, el siguiente inmueble: finca de la calle Bahía Blanca Nº 631, entre las de San Isidro y Vías del F. C. Roca, próximo a la estación Wilde, partido de Avellaneda. — Lote 15 de la manzana "d" y mide: 8,66 metros frente N.O.; 5,12 metros contrafrente al S.E.; 72,11 metros en el costado N.E. y su costado S.O. está formado por dos líneas. una que arranca del frente y mide 63.59 metros y otra que mira al Sud y mide 9,22 metros. — Sup. Aprox.: 609,30 m2. — Ad-Corpus. — Nomenclatura Catastral: Circ. I. — Secc. M. — Manzana 124. — Parcela 26. — Dominio inscripto al folio 1727 año 1956. — partido Avellaneda. — En concepto de impuesto inmobiliario atrasado se adeudan pesos 458,96 (fs. 99). — Base: $ 26.346,66. ($ 2.634.666 m|n.). — Seña: 10 o|o. — Comisión:: el 3 o|o. — En efectivo. — Sellado de Ley: 5 o|oo. — Según constancias de autos se encuentra ocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 247,50 e. 31|10 Nº 40.718 v. 5|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA Y RESTUCCIA, SOCIEDAD DE HECHO s|quiebra" (expediente Nº G-553), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 8 de noviembre de 1973, a las 14 horas, "Escritorios de peteribí y guatambú; un acondicionador de aire "Siam", modelo SARB.09, Nº 36017 para aire frío y caliente, un mostrador de peteribí de aprox. 3 x 1 metro; un mueble combinado separador de ambiente, de peteribí; una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 60|2, Nº 19002, equipo blindado no funciona; sillones. mesitas, artefactos eléctricos, sillas, un lote de libros integrado por 148 unidades y en general muebles y útiles de oficina, que se exhiben a partir del 5|11|73 en Avda. Corrientes 3019. 8º piso, de esta ciudad, de 12 a 16 horas, en diversas cantidades y elementos (Inventario R. 5650). — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 180.— e. 31|10 Nº40.302 v. 5|11|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos MAZZITELLI PASCUAL c|VENDITTO DE ROTONDARO MARIA CRISTINA, s|ejec., expediente 29893, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día martes 6 de noviembre de 1973 a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano número 479, Capital, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo: Fracción de terreno sita en Barrio Los Pinos, partido Exaltación de la Cruz, provincia de Bs. Aires, lote 9 de la manzana 4, que forma parte de los lotes 6, 7 y 8. — Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección M. — Quinta 10. — Parcela 9. — Superficie aproximada: 7.931 m2. — Ad-Corpus. — Dominio inscripto bajo el Nº 174|63 del partido Exaltación de la Cruz. — El bien se encuentra ubicado aprox. a 350 metros del Km. 72 de la Ruta 8 (Parada Micro Chevallier). — Quinta "Cristina". — Base: $ 31.733,33 ($ 3.177.333 moneda nacional). — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 5 o|oo. — En efectivo. — Se encuentra ocupado por el propietario demandado — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 225. —e. 31|10 Nº 40.717 v. 5|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "BELLUCCIO VICENTE y otros c|ARTO HECTOR s|ejecución hipotecaria" (Expediente 36.237), que el martillero Ismael M. Hali Sapag, rematará en Talcahuano 479, Capital Federal, el día 7 de noviembre de 1973, a las 14 horas, el inmueble de la calle Ortiz 619, entre Almirante Solier y Almirante Cordero, del partido de Avellaneda. Provincia de Buenos Aires. Ocupado por el demandado, quien en la cláusula sexta del contrato de mutuo se obligó a desalojarlo dentro de los diez días de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 15 a 19 horas. — Base $ 32.013. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 157,50 e.30|10 Nº 39.947 v.2|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: BITAR, JORGE M. c|PEREYRA, IRENE s|ejecutivo, Expte. Nº 34.904, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el miércoles 7 de noviembre de de 1973, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479, Capital Federal; Tres (3) lotes de terreno designados como lotes números 1, 2 y 3 ó 13 "e" "f" y "g" de la manzana letra M, según plano sitos en la Estación La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que miden: lote 1 ó 13 "e", 11m01 de frente al NO, sobre la Av. Gaona, 4m24 en la ochava al O., formada por Av. Gaona y Buen Orden: 31m10 en su otro frente al SO., sobre Buen Orden; 14m008 al SE. y 33m80 al NE. — Superficie 471,0716 m.c. — Lote 2 ó 13 "f", 18 m. de frente al NO. sobre Av. Gaona, 33m80 en su costado SO., 17m996 en su costado SE. y 33m43 al NE. — Superficie 604.9355 m. c. y lote 3 ó 13 "g". 18 m de frente sobre la Av. Gaona al NO. 17m996 en su contrafrente al SE, 33m43 en el costado SO. y 33m05 en su costado NE. — Superficie: 598,1870 m. c. Insc. bajo el Nº 1906. año 1958, partido de Moreno, que pueden visitarse los días hábiles de 10 a 17 horas. — Al contado. — Base $ 127.472,37. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal e integrar el 50 o|o del sellado del boleto en el acto de suscribirse.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 258,75 e.30|10 Nº 39.962 v.2|11|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: "BRANDT LABORATORIOS S. A. s|quiebra", Expte. Nº 22.132, que los martilleros Américo S. Landívar e Isaac Joaquín, rematarán el 6 de noviembre, a las 14,30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 de la Capital Federal, el inmueble situado en la avenida John F. Kennedy Nº 2692, entre las calles Mármol y Ombú de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al mismo. Medidas del terreno: 29,90 mts. de frente sobre la Avda. John F. Kennedy por 31,48 mts. de contrafrente sobre calle Ombú, por 86,90 mts. de fondo en su línea Sud sobre calle Mármol y 87,21 mts. en su línea norte. Dentro del mismo existen 2 construcciones: un tinglado sobre columnas de hierro con techo de fibrocemento de 18 m. x 5 m. y un galpón de 10 mts. x 20 mts. y 7 mts. de alto, con tinglado anexo de 10 mts. x 5 mts. con techo de fibrocemento. Base: $ 320.833,33 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Forma de pago: el 50 o|o al contado y el saldo al plazo de un año con interés del 18 o|o con hipoteca en primer grado sobre el inmueble, siendo el pago de los intereses por trimestres adelantados La posesión se dará una vez escriturado el inmueble ante el escribano que designe el Juzgado en un plazo no mayor de 60 días de realizada la subasta. El bien puede visitarse el 26, 27, 29, 30 y 31 de octubre y 3 y 5 de noviembre de 10 a 16 horas. El inmueble se encuentra completamente desocupado. El deudor hipotecario deberá contratar seguro por el monto de la hipoteca a favor de la masa de acreedores, por un plazo mínimo y endoso de la póliza. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 487,50 e.26|10 Nº 39.350 v.2|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en autos: "CASTRO ODON AMADO c|NUSBAUM BERNARDO y otra, s|ejec.", expediente 26771, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el 8 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el lugar, la mitad indivisa que al codemandado señor Bernardo Nusbaum corresponde en la propiedad de los lotes 24, 25 y 26, que miden: 10 metros de frente al S.O. sobre calle 2ª Santamarina, hoy calle Acosta, y 25,56 cm. de fondo y frente a la calle Colón, hoy Loureiro, al S.E., con una superficie de 255,60 m2 cada lote, de la ciudad de Ciudadela, partido 3 de Febrero, provincia Bs. As., los cuales por estar unidos por una construcción desmantelada, forman una superficie total de 766,80 m2. — Denominac. Catastral: Circ. IV; Secc. F; Manzana 79. — Parcela 14ª. —Se subastarán en block y desocupados — Horario visita: diariamente de 10 a 17 horas. — El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Base: $ 74.910. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 180.— e. 31|10 Nº 40.242 v. 5|11|73

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: PAZOS QUINTELA, SEVERINO c|RUSSO DE PIOVANO, RAQUEL y otro s|ejec., Expte. Nº 29.796, que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el 6 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Humberto Iº 2042, Capital, el 22,50 o|o indiviso del inmueble Gascón 146|148, Capital, que consta de siete departamentos (tres alquilados sin contrato y uno ocupado por la demandada), ubicado entre las calles Bartolomé Mitre y Lezica. — Inscr. Reg. Prop. al Tº 3368, Fº 169 ZNP y otra parte indivisa al Tº 3299, Fº 36. — Terreno mide: 13m10 por 57m70. — Base $ 10.951,50 (2|3 de la parte proporcional de la valuación Fiscal). — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 146,25 e.31|10 Nº 40.489 v.5|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "TASSISTRO JOSE ESTEBAN y otros c|LAS ISLAS S. A. IND. Y COM. y otros s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 32712, que el martillero Ceferino Rodríguez, rematará el 14 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479|81, Capital, el inmueble ubicado en la calle Morelos Nros. 577 y 579, entre las de Méndez de Andés y Juan F. Aranguren, Zona Norte de esta Capital Federal, edificado en el lote de terreno designado como Parcela Juna e. de la Manzana 53. — Terr. 530, Edif 875 m2. — Base: pesos Ley 18.188: Ciento setenta mil ($ 170.000.—), al contado — Seña: 8 o|o. — Sellado 5 o|oo y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — El inmueble se encuentra desocupado y libre de ocupantes. — Puede visitarse diariamente de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 168,75 e. 31|10 Nº 40.310 v. 5|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: JR AUTOMOTORES SCA. c| CARBONE FRANCISCO y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 34.297, que el martillero Mariano Espina Rawson, rematará el 15 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en Honduras 4210, Capital, donde se exhibe de 15 a 20 horas, días hábiles; Un automotor Gordini Ika, mod. 1968, sedan 4 puertas, motor Gordini número 3025837, serie Nº 6254, chasis número 04713, chapa Cap. Fed. C 175039, carrocería en mal estado, falta asiento delantero y no funciona. — El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 5 x mil de sellado. — Entrega previo pago total del precio. — Base pesos 3.633,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o ambas en efectivo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 146,25 e.30|10 Nº 40.100 v.2|11|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ROHER S. A. s|quiebra", expediente Nº 21430, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Talcahuano 479, Capital, el 7 de noviembre de 1973. a las 15,30 horas: un lote de terreno sito en el partido de Almirante Brown, que en el plano de subdivisión se designa con el Nº 2 de la manzana H; frente a la calle 5, sin número, entre las calle 2 y 1 de la localidad de Burzaco, barrio "Altos de Corimayo. — Mide: 15,00 metros de frente al N.E. por 15,00 metros en el contrafrente al S.O. por 30,13 metros a los costados S.E. y N.O., o sea una superficie de 451,95 m2. — Denominación Catastral: Circ: III. — Sección Q. — Manzana 89. — Parcela 2. — Según constancias de fs. 737 se encuentra desocupado. — Adeuda por Imp. Inm. años 68 al 73 $ 274,78 (fs. 722 vta.). — No registra deudas por Pavimentos y Cont. de Mejoras. — Se visita diariamente de 10 a 18 horas. — Base: $ 5.873,33. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 202,50 e. 31|10 Nº 40.130 v. 5|11|73

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15 Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos: AUTOMOTORES MEMI SACIF c| MILETTI, JOSE V. y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 40.584, que el martillero Alicia G. Martino, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 14 hs., en el local sito en Uriarte 2349, Capital y donde se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18 horas el siguiente bien: Automotor Ford, modelo F-600, año 1968, motor Nº PA-6120513, serie KA9CHR, patente Nº 2.059.132, de Prov. Bs. As., chasis 12209, tipo chasis con cabina, transporte propio, color blanco túnez, y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.396,— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 112,50 e.31|10 Nº 40.161 v.5|11|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el Expediente 135.922|71, GANTENBEIM ELVIRA y otro contra ENVASADORA S. A. su Quiebra, sobre Ins. Verificación de Crédito Hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el martes 6 de noviembre de 1973, a las 16 horas: en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble ubicado en la calle Echeverría Nº 1270|72, entre las calles Miñones y Artilleros, edificado en el lote 3, de la manzana 1, que mide 8,66 mts. de frente al N.O. por 30 mts. 31 cms. N. Catastral Circ. 16, Sec. 25, Manzana 82 Parcela 11, consta de amplio galpón, con dos altillos, 3 habitaciones, hall, baño seminstalado, desocupado, y por Echeverría 1272, pasillo, dos habitaciones en altos, cocina y baño, haciéndose constar que el ocupante de ello en audiencia celebrada se comprometió entregar el 30|11|73, desocupada dicha vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Visitar de 14 a 17,30 horas, hay cuidador. — Base pesos Ley: 19.580, 2|3 partes valuación fiscal. — Seja 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 202,50 e.31|10 Nº 40.740 v.5|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos: SCOLNIK, LUIS JOSE c|BENITEZ, JORGE y otro s|ejecutivo, exhorto de La Plata, entrada Nº 801, que el martillero señor Federico Domingo Sorribas, rematará el día 5 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, un departamento en Avda. Directorio Nº 340, unidad Nº 3, dominio inscripto al Tº 426, Fº 16, PH., zona Sud no registra embargos ni hipotecas. — El inmueble se subasta desocupado. — Podrá visitarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 38.053,32. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, ambos importes deberán abonarse al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Enrique Manuel Butty, secretario.

$ 146,25 e.30|10 Nº 40.133 v.2|11|73

FRANQUEO A PAGAR